



S E N A D O
República Dominicana
Departamento Elaboración de Actas

Período Constitucional 2020-2024

Primera Legislatura Extraordinaria

Año 2023

Sesión Ordinaria

Acta núm. 0155, miércoles 01 de febrero de 2023

Período Legislativo 2022-2023

Bufete Directivo

Presidente
Rafael Eduardo Estrella Virella

Vicepresidente
Santiago José Zorrilla

Secretarias
Ginnette Altamirano Bournigal Socías de Jiménez
Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023

Índice

1. Primer pase de lista	1
1.1 Senadores presentes	1
1.2 Senadores ausentes con excusa legítima	2
1.3 Senadores ausentes sin excusa legítima	2
1.4 Senadores incorporados después de comprobado el quórum e iniciada la sesión	2
2. Comprobación de quórum.....	2
Senador presidente.....	2
3. Presentación de excusas	3
Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez	3
4. Lectura y aprobación de actas.....	4
4.1 Lectura de actas	4
4.1.1 Acta núm.0152.....	4
4.2 Aprobación de actas	4
4.2.1 Acta núm. 0149.....	4
4.2.2 Acta núm. 0150.....	4
Senador presidente.....	4
Votación electrónica 001	4
5. Lectura de correspondencias.....	5
5.1 Poder Ejecutivo	5
5.2 Cámara de Diputados	5
5.3 Suprema Corte de Justicia.....	5
5.4 Junta Central Electoral	5
5.5 Dirección o líderes de partidos políticos representados en el Senado	5
5.6 Senadores	5
5.7 Otra correspondencia	5
5.7.1 Correspondencia núm.mh-2023-002274 de fecha 27 de enero de 2023	6
6. Iniciativas a tomar en consideración	6
6.1 Iniciativas del Poder Ejecutivo a tomar en consideración	6



SE N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023

6.2 Iniciativas de la Cámara de Diputados a tomar en consideración	6
6.2.1 Iniciativa: 02032-2023-PLE-SE	6
6.3 Iniciativas de la Suprema Corte de Justicia a tomar en consideración	6
6.4 Iniciativas de la Junta Central Electoral a tomar en consideración	6
6.5 Iniciativas de los senadores a tomar en consideración.....	7
6.5.1 Iniciativa: 02004-2023-PLE-SE	7
6.5.2 Iniciativa: 01943-2023-PLE-SE	7
6.5.3 Iniciativa: 01953-2023-PLE-SE	7
6.5.4 Iniciativa: 01964-2023-PLE-SE	7
6.5.5 Iniciativa: 01980-2023-PLE-SE	8
6.5.6 Iniciativa: 01979-2023-PLE-SE	8
6.5.7 Iniciativa: 01966-2023-PLE-SE	8
6.5.8 Iniciativa: 01985-2023-PLE-SE	8
6.5.9 Iniciativa: 01963-2023-PLE-SE	8
6.5.10 Iniciativa: 01967-2023-PLE-SE	8
6.5.11 Iniciativa: 01993-2023-PLE-SE	8
6.5.12 Iniciativa: 01999-2023-PLE-SE	9
6.5.13 Iniciativa: 01984-2023-PLE-SE	9
6.5.14 Iniciativa: 02012-2023-PLE-SE	9
6.5.15 Iniciativa: 02016-2023-PLE-SE	9
6.5.16 Iniciativa: 01988-2023-PLE-SE	10
6.5.17 Iniciativa: 02005-2023-PLE-SE	10
6.5.18 Iniciativa: 02011-2023-PLE-SE	10
6.5.19 Iniciativa: 02017-2023-PLE-SE	10
6.5.20 Iniciativa: 02018-2023-PLE-SE	10
6.5.21 Iniciativa: 02033-2023-PLE-SE	10
Senador Aris Yván Lorenzo Suero	11
Senador presidente.....	11
Votación electrónica 002	11
7. Lectura de informes.....	12
7.1 Lectura de informes de comisión	12
Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel.....	12



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023

7.1.1 Expediente núm. 01931-2022	12
7.1.2 Expediente núm. 01843-2022-SLO-SE.....	19
Senador presidente.....	30
Votación electrónica 003	30
Senador presidente.....	30
Votación electrónica 004	30
Senador Alexis Victoria Yeb.....	31
7.1.3 Expediente núm. 01960-2023-PLE-SE	31
Senador José Manuel del Castillo Saviñón	34
Senador presidente.....	34
Votación electrónica 005	34
Senador Alexis Victoria Yeb.....	35
7.1.4 Expediente núm. 01741-2022-SLO-SE	35
Senador José Manuel del Castillo Saviñón	37
7.1.5 Expediente núm. 01895-2022-SLO-SE	37
Senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz	39
7.1.6 Expediente núm. 001878-2022-SLO-SE	40
7.1.7 Expediente núm.01743-2022-SLO-SE	42
Senador Franklin Ysaías Peña Villalona	44
7.1.8 Expediente núm. 01492-2022-PLO-SE	44
7.2 Lectura de informes de gestión	46
8. Turno de ponencias	47
Senador Casimiro Antonio Marte Familia	47
Senador Aris Yván Lorenzo Suero.....	48
Senador Ramón Antonio Pimentel Gómez.....	50
Senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano	52
Senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos	53
Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez	58
Senador Santiago José Zorrilla	61
9. Aprobación del Orden del Día.....	62
Senador presidente.....	62
Votación electrónica 006	62
10. Orden del Día.....	62



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023

10.1 Asuntos pendientes del Orden del Día anterior	62
10.2 Iniciativas declaradas de urgencia.....	63
10.3 Proyectos de ley incluidos en la agenda legislativa priorizada	63
10.4 Iniciativas observadas por el Poder Ejecutivo	63
10.5 Proyectos de ley con modificaciones devueltos por la Cámara de Diputados.....	63
10.6 Iniciativas para primera discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes	63
Senador presidente.....	63
Votación electrónica 007	64
10.6.1 Iniciativa: 01998-2023-PLE-SE	64
Senador presidente.....	65
Votación electrónica 008	65
10.6.2 Iniciativa: 01965-2023-PLE-SE	65
Senador presidente.....	65
Votación electrónica 009	65
10.6.3 Iniciativa: 01960-2023-PLE-SE	65
Senador presidente.....	66
Votación electrónica 010	66
10.7 Proyectos de ley para segunda discusión, siguiendo el orden que les haya correspondido en la primera o conforme lo haya establecido la Comisión Coordinadora	66
10.7.1 Iniciativa: 01949-2023-PLE-SE	66
Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco	67
Senador Aris Yván Lorenzo Suero	67
Senador presidente.....	67
Senador Ricardo de los Santos Polanco	68
Senador presidente.....	68
Votación electrónica 011	68
Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco	84
Senador presidente.....	88
Votación electrónica 012	89
Senador Ramón Rogelio Genao Durán	93



SE N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023

Senador presidente.....	96
Votación electrónica 013	96
Senador Pedro Manuel Catrain Bonilla	99
Senador presidente.....	101
Votación electrónica 014	101
Senador Ricardo de los Santos Polanco	103
Senador presidente.....	106
Votación electrónica 015	107
Senador Aris Yván Lorenzo Suero.....	109
Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco	121
Senadora Faride Virginia Raful Soriano	122
Senador Aris Yván Lorenzo Suero.....	124
Senador Ricardo de los Santos Polanco	125
Senador Bautista Antonio Rojas Gómez	127
Senador Valentín Medrano Pérez.....	127
Senador presidente.....	128
Votación electrónica 016.....	128
Senador presidente.....	139
Votación electrónica 017	139
10.7.2 Iniciativa: 01937-2023-PLE-SE	140
Senador presidente.....	140
Votación electrónica 018	140
Senador presidente.....	140
Votación electrónica 019	140
10.7.3 Iniciativa: 01838-2022-SLO-SE.....	140
Senador presidente.....	141
Votación electrónica 020	141
10.8 Iniciativas para única discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes	141
Senador presidente.....	141
Votación electrónica 021	142
10.8.1 Iniciativa: 01795-2022-SLO-SE.....	143
Senador presidente.....	143



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023

Votación electrónica 022	143
10.8.2 Iniciativa: 01921-2022-SLO-SE	144
Senador presidente	144
Votación electrónica 023	144
10.8.3 Iniciativa: 01931-2023-SLO-SE	144
Senador presidente	144
Votación electrónica 024. Votación anulada	145
Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco	145
Senador Aris Yván Lorenzo Suero	148
Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel	149
Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco	153
Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez	154
Senador presidente	155
Votación electrónica 025	155
10.8.4 Iniciativa: 01843-2022-SLO-SE	156
Senador José Manuel del Castillo Saviñón	156
Senador Aris Yván Lorenzo Suero	158
Senador presidente	159
Votación electrónica 026	159
10.8.5 Iniciativa: 02033-2023-SLO-SE	159
Senador presidente	159
Votación electrónica 027	159
10.9 Iniciativas liberadas de trámites	160
10.10 Iniciativas que no cumplieron con el plazo reglamentario de las comisiones legislativas	160
11. Pase de lista final	160
11.1 Senadores presentes	160
11.2 Senadores ausentes con excusa legítima	161
11.3 Senadores ausentes sin excusa legítima	161
12. Cierre de la sesión	162
13. Firmas Bufete Directivo	162
14. Certificación	162



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023

15. Firmas responsables del acta	163
Anexos (votaciones electrónicas)	164



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 1 de 164

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las tres y veintidós minutos de la tarde (3:22 p. m.), del día miércoles, primero (01) de febrero de 2023, aconteció lo siguiente en el Pleno Senatorial:

Senador presidente: Muy buenas tardes, señoras secretarias del Bufete Directivo, colegas senadores y senadoras, personal de la Secretaría General Legislativa, amigos y amigas de la prensa, público presente; siendo las 03:22 p. m., vamos a proceder al primer pase de lista, a los fines de determinar la existencia del quórum.

1. Primer pase de lista

1.1 Senadores presentes (25)

Rafael Eduardo Estrella Virella	: presidente
Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez	: secretaria
Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz	: secretaria
Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano	
Pedro Manuel Catrain Bonilla	
Virgilio Cedano Cedano	
Ricardo de los Santos Polanco	
José Manuel del Castillo Saviñón	
Milcíades Marino Franjul Pimentel	
Ramón Rogelio Genao Durán	
Carlos Manuel Gómez Ureña	
Aris Yván Lorenzo Suero	
Casimiro Antonio Marte Familia	
Valentín Medrano Pérez	
Martín Edilberto Nolasco Vargas	
Franklin Ysaías Peña Villalona	
Ramón Antonio Pimentel Gómez	
Bautista Antonio Rojas Gómez	



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 2 de 164

Franklin Martín Romero Morillo

Melania Salvador Jiménez

Dionis Alfonso Sánchez Carrasco

David Rafael Sosa Cerdá

Antonio Manuel Taveras Guzmán

Lenin Valdez López

Alexis Victoria Yeb

1.2 Senadores ausentes con excusa legítima (04)

Héctor Elpidio Acosta Restituyo

Félix Ramón Bautista Rosario

José Antonio Castillo Casado

Iván José Silva Fernández

1.3 Senadores ausentes sin excusa legítima (00)

No hay.

1.4 Senadores incorporados después de comprobado el quórum e iniciada la sesión (03)

Faride Virginia Raful Soriano 3:14 p. m.

Santiago José Zorrilla 3:46 p. m.

Franklin Alberto Rodríguez Garabitos 4:14 p. m.

2. Comprobación de quórum

Senador presidente: Comprobado el quórum y tal como lo establece el artículo 84 de la Constitución dominicana, damos inicio formalmente a la sesión ordinaria del Senado de la



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 3 de 164

República, correspondiente a este día, miércoles, primero (01) del mes de febrero del año 2023. Vamos a tomar conocimiento de las excusas.

3. Presentación de excusas

Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez: Buenas tardes, señor presidente; buenas tardes, distinguidos colegas, todos, equipo técnico que nos acompaña.

(La senadora secretaria Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez da lectura a las excusas presentadas para este día).

Correspondencia de fecha 1 de febrero de 2023, dirigida al presidente del Senado, ingeniero Rafael Eduardo Estrella Virella, por el señor Félix Ramón Bautista Rosario, senador de la República por la provincia San Juan, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 1 de febrero de 2023, dirigida al presidente del Senado, ingeniero Rafael Eduardo Estrella Virella, por el señor Héctor Elpidio Acosta Restituyo, senador de la República por la provincia Monseñor Nouel, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 1 de febrero de 2023, dirigida al presidente del Senado, ingeniero Rafael Eduardo Estrella Virella, por el señor José Antonio Castillo Casado, senador de la República por la provincia San José de Ocoa, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 1 de febrero de 2023, dirigida al presidente del Senado, ingeniero Rafael Eduardo Estrella Virella, por el señor Iván José Silva Fernández, senador de la República por la provincia La Romana, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

In voce:



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 4 de 164

Estas son las excusas, señor presidente, que tenemos en el día de hoy, cuatro en total.

Senador presidente: Gracias. Vamos a la lectura de acta.

4. Lectura y aprobación de actas

4.1 Lectura de actas

4.1.1 Acta núm.0152, de la sesión ordinaria de fecha 12 de enero 2023. Depositada en la Secretaría General Legislativa.

4.2 Aprobación de actas

4.2.1 Acta núm. 0149, de la sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2022. Depositada en la Secretaría General Legislativa.

4.2.2 Acta núm. 0150, de la sesión extraordinaria de fecha 20 de diciembre de 2022. Depositada en la Secretaría General Legislativa.

Senador presidente: Sometemos a la aprobación del Pleno estas dos actas, la 0149 y 0150. Pueden votar

Votación electrónica 001. Sometida a votación el acta núm. 0149, de la sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2022, y el acta núm. 0150 de la sesión extraordinaria de fecha 20 de diciembre de 2022. **24 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Aprobadas. Votación adjunta al acta.



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 5 de 164

5. Lectura de correspondencias

5.1 Poder Ejecutivo

No hay.

5.2 Cámara de Diputados

No hay.

5.3 Suprema Corte de Justicia

No hay.

5.4 Junta Central Electoral

No hay.

5.5 Dirección o líderes de partidos políticos representados en el Senado

No hay.

5.6 Senadores

No hay.

5.7 Otra correspondencia

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz da lectura a la siguiente correspondencia).



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 6 de 164

5.7.1 Correspondencia núm.mh-2023-002274 de fecha 27 de enero de 2023, dirigida al presidente del Senado Eduardo Estrella Virella, por el ministro de Hacienda licenciado José Manuel Vicente, **remitiendo el informe trimestral sobre la situación y evolución de la deuda pública, correspondiente a octubre-diciembre 2022.**

Senador presidente: Gracias, esto, como saben, va a Secretaría General Legislativa. Los senadores que estén interesados que se les dé ese informe nada más tienen que procurarlo a la Secretaría General Legislativa.

6. Iniciativas a tomar en consideración

6.1 Iniciativas del Poder Ejecutivo a tomar en consideración

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

6.2 Iniciativas de la Cámara de Diputados a tomar en consideración

6.2.1 Iniciativa: 02032-2023-PLE-SE

Proyecto de ley orgánica de deportes y recreación. Proponentes: diputados: Jesús Martínez Alberty y Pedro Tomás Botello Solimán. Depositada el 31/01/2023. Comisión Permanente de Deportes.

6.3 Iniciativas de la Suprema Corte de Justicia a tomar en consideración

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

6.4 Iniciativas de la Junta Central Electoral a tomar en consideración

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 7 de 164

6.5 Iniciativas de los senadores a tomar en consideración

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz da lectura a las siguientes iniciativas).

6.5.1 Iniciativa: 02004-2023-PLE-SE

Proyecto de ley sobre gestión de la ciberseguridad en República Dominicana. Proponente: Faride Virginia Raful Soriano. Depositada el 24/01/2023.

Senador presidente: Esa iniciativa está siendo reintroducida; entonces, la vamos a mandar a la Secretaría General, como hemos hecho con las otras que se han aprobado en dos lecturas y perimieron en la Cámara. Y entonces, para que la semana que viene, si está íntegramente igual que como se aprobó, la pueden incluir en la agenda para conocerla en primera lectura.

(La Iniciativa 02004-2023 fue remitida a la Secretaría General Legislativa a los fines de revisión del texto y comparación del proyecto perimido, para ser incluida en la agenda de la próxima sesión).

6.5.2 Iniciativa: 01943-2023-PLE-SE

Proyecto de ley general de protección y reinserción al ciudadano retornado con infracción leve. Proponente: Franklin Martín Romero Morillo. Depositada el 18/01/2023. Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos.

6.5.3 Iniciativa: 01953-2023-PLE-SE

Proyecto de ley que crea el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Proponente: Félix Ramón Bautista Rosario. Depositada el 18/01/2023. Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos.

6.5.4 Iniciativa: 01964-2023-PLE-SE

Proyecto de ley de ecoturismo en áreas protegidas. Proponente: Aris Yván Lorenzo Suero. Depositada el 19/01/2023. Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente.



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 8 de 164

6.5.5 Iniciativa: 01980-2023-PLE-SE

Proyecto de ley que crea el Colegio Profesional de Traductores e Intérpretes Judiciales de República Dominicana. Proponente: Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano. Depositada el 20/01/2023. Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos.

6.5.6 Iniciativa: 01979-2023-PLE-SE

Proyecto de ley de los recursos costeros marinos. Proponente: Félix Ramón Bautista Rosario. Depositada el 20/01/2023. Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

6.5.7 Iniciativa: 01966-2023-PLE-SE

Proyecto de ley del trabajo doméstico en la República Dominicana. Proponente: Aris Yván Lorenzo Suero. Depositada el 19/01/2023. Comisión Permanente de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones.

6.5.8 Iniciativa: 01985-2023-PLE-SE

Proyecto de ley que designa con el nombre de María Cristina Camilo el edificio que aloja las instalaciones de los estudios de Radio Televisión Dominicana. Proponente: Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano. Depositada el 20/01/2023. Comisión Permanente de Cultura

6.5.9 Iniciativa: 01963-2023-PLE-SE

Proyecto de ley mediante el cual se designa con el nombre de “Ivonne Haza” al edificio que aloja el Conservatorio Nacional de Música. Proponente: Franklin Martín Romero Morillo. Depositada el 19/01/2023. Comisión Permanente de Cultura.

6.5.10 Iniciativa: 01967-2023-PLE-SE

Proyecto de ley sobre bancos de sangre, servicios de transfusión sanguínea y control de la serología. Proponente: Aris Yván Lorenzo Suero. Depositada el 19/01/2023. Comisión Permanente de Salud Pública.

6.5.11 Iniciativa: 01993-2023-PLE-SE



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 9 de 164

Proyecto de ley que designa con el nombre Marcio Veloz Maggiolo el edificio del Ministerio de Cultura. Proponente: Alexis Victoria Yeb. Depositada el 20/01/2023. Comisión Permanente de Cultura.

6.5.12 Iniciativa: 01999-2023-PLE-SE

Proyecto de ley que modifica el artículo 32 y agrega el artículo 32. bis, a la Ley núm.21-18, del 25 de mayo de 2018, sobre Regulación de los Estados de Excepción contemplados por la Constitución de la República Dominicana. Proponente: Félix Ramón Bautista Rosario. Depositada el 23/01/2023. Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos.

6.5.13 Iniciativa: 01984-2023-PLE-SE

Proyecto de ley que declara a las Marimantas de Yerba Buena como patrimonio cultural inmaterial de la nación dominicana. Proponente: Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano. Depositada el 20/01/2023. Comisión Permanente de Cultura

Senador presidente: Esta iniciativa, igual: ya fue aprobada aquí en dos lecturas, se envió a la Cámara, perimió. Para que Secretaría General le dé el mismo tratamiento y chequee si esta íntegramente igual para ponerlo en agenda en la próxima sesión.

(La Iniciativa 01984-2023 fue remitida a la Secretaría General Legislativa a los fines de revisión del texto y comparación del proyecto perimido, para ser incluida en la agenda de la próxima sesión).

6.5.14 Iniciativa: 02012-2023-PLE-SE

Resolución que solicita al ministro de Educación (MINERD), Ángel Enrique Hernández Castillo, la inclusión de la materia (práctica forestal), en el plan de estudio de los niveles de educación inicial, básica y media del Sistema Educativo Dominicano. Proponente: Casimiro Antonio Marte Familia. Depositada el 25/01/2023. Comisión Permanente de Educación.

6.5.15 Iniciativa: 02016-2023-PLE-SE

Proyecto de ley de eficiencia energética. Proponente: Félix Ramón Bautista Rosario Depositada el 25/01/2023. Comisión Permanente de Asuntos Energéticos.



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 10 de 164

6.5.16 Iniciativa: 01988-2023-PLE-SE

Proyecto de ley mediante el cual se modifican los artículos 30, 31, 32 y 88 del Código Procesal Penal, el artículo 462 del Código Penal y deroga la Ley núm. 5869, sobre violación de propiedades inmobiliarias urbanas o rurales. Proponente: Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano. Depositada el 20/01/2023. Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos.

6.5.17 Iniciativa: 02005-2023-PLE-SE

Resolución que solicita al excelentísimo señor presidente de la República, Luís Rodolfo Abinader Corona, instruir a la Comisión Permanente de Titulación de Terrenos del Estado, para la titulación de apartamentos, viviendas y solares del municipio de Villa Hermosa, La Romana. Proponente: Iván José Silva Fernández. Depositada el 24/01/2023. Comisión Permanente de Contratos.

6.5.18 Iniciativa: 02011-2023-PLE-SE

Proyecto de ley que modifica el artículo 19 de la Ley núm. 140-15 del Notario e instituye el Colegio Dominicano de Notarios. Proponente: Casimiro Antonio Marte Familia. Depositada el 25/01/2023. Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos.

6.5.19 Iniciativa: 02017-2023-PLE-SE

Resolución que reconoce al doctor Silverio Antonio López Gutiérrez por su destacada trayectoria y su extraordinario trabajo social en beneficio de los habitantes de la provincia Espaillat. Proponente: Carlos Manuel Gómez Ureña. Depositada el 25/01/2023. Comisión Permanente de Salud Pública.

6.5.20 Iniciativa: 02018-2023-PLE-SE

Proyecto de ley que regula el servicio de guardianes salvavidas y la instalación de torres de vigilancia en los balnearios públicos y privados. Proponente: Lenin Valdez López. Depositada el 25/01/2023. Comisión Permanente de Turismo.

6.5.21 Iniciativa: 02033-2023-PLE-SE

Resolución mediante la cual se solicita al Consejo del Poder Judicial y a la Suprema Corte de Justicia el cumplimiento a la Ley núm. 219-05, de fecha 9 de mayo de 2005, que crea juzgado



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 11 de 164

de paz en el distrito municipal de Río Limpio, municipio Pedro Santana, provincia Elías Piña y demás disposiciones legales. Proponente: Aris Yván Lorenzo Suero. Depositada el 31/01/2023. Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos.

Senador Aris Yván Lorenzo Suero: Presidente.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Aris Yván Lorenzo.

Senador Aris Yván Lorenzo Suero: Gracias, presidente. Por una razón que expliqué en el seno de la Comisión Coordinadora, y que más adelante se la explicaré a mis distinguidos colegas... nosotros, desde que llegamos aquí al Congreso hemos estado impulsando una pieza legislativa que busca la creación del Juzgado de Paz de Río Limpio; sin embargo, nos enteramos que hay una ley que ordena la creación; entonces, ante la premura, que ya tenemos el visto bueno de la Suprema Corte de Justicia, hemos puesto a disposición de este Pleno Senatorial una resolución que busca el cumplimiento de esa ley y, entonces, por eso, voy a solicitar muy respetuosamente y pidiéndoles a mis colegas que sea liberada de todo trámite y se ponga en la agenda del día de hoy.

Senador presidente: Sometemos a votación, ya el senador lo había planteado en la reunión de la Comisión Coordinadora. Entonces, vamos a someter que esta Iniciativa 02033-2023 sea incluida en el Orden del Día. Pueden proceder a votar.

Votación electrónica 002. Sometida a votación la propuesta del senador Aris Yván Lorenzo Suero, para incluir en el Orden del Día la Iniciativa 02033-2023, Resolución mediante la cual se solicita al Consejo del Poder Judicial y a la Suprema Corte de Justicia el cumplimiento a la Ley núm. 219-05, de fecha 9 de mayo de 2005, que crea juzgado de paz en el distrito municipal de Río Limpio, municipio Pedro Santana, provincia Elías Piña y demás disposiciones legales. **25 votos a favor, 26 senadores presentes para esta**



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 12 de 164

votación. Aprobado. Incluida en el Orden del Día.

Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Entonces, pasamos a la lectura de informes de comisiones. Por favor, pueden pedir la palabra los que tengan informes de comisiones.

7. Lectura de informes

7.1 Lectura de informes de comisión

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Milcíades Marino Franjul Pimentel.

Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel: Gracias, señor presidente, la bendición de Dios para todo el Bufete Directivo, a los colegas senadores y senadoras, al equipo técnico que nos acompaña y a los medios de comunicación que hacen presencia de todas las incidencias en este hemiciclo del Senado de la República.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Hacienda, respecto a la adenda número 3, suscrita el 19 de diciembre de 2022 y su modificación de fecha 10 de enero de 2023, al contrato de fideicomiso para el desarrollo turístico de la provincia Pedernales (Pro-Pedernales), suscrito entre el Estado dominicano, debidamente representado por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas y la Fiduciaria Reservas, S. A. Procedente del Poder Ejecutivo y aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados, en sesión del 11 de enero de 2023.

Expediente núm. 01931-2022

Historial

El fideicomiso Pro-Pedernales fue creado en virtud del Decreto número 724-20, de fecha 22 de diciembre de 2020, en el marco de las disposiciones contenidas en dicho decreto, que ordenó la constitución de un fideicomiso público, irrevocable, de impulso e inversión



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 13 de 164

inmobiliaria, para el desarrollo turístico de la provincia Pedernales y zonas aledañas, así como las disposiciones contenidas en la Ley 189-11, de fecha dieciséis (16) del mes de julio del año dos mil once (2011), para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y Fideicomiso en la República Dominicana y su Reglamento de aplicación, del 2 de marzo de 2012.

El 19 de diciembre de 2022, fue suscrita la **Adenda núm. 3** al contrato original, sometida al Congreso Nacional, la cual busca modificar aspectos fiscales para dotar de un nuevo tratamiento sobre aranceles e impuestos de importación y exenciones de impuestos, sujetos a los que establece la Ley núm. 253-12, sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudadora del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible.

Posteriormente, en fecha 10 de enero de 2023, las partes decidieron introducir dos modificaciones a la referida **Adenda en las cláusulas cuarta y sexta**, con el fin expreso de evitar la inclusión dentro del conjunto de inmuebles a ser explotados turísticamente de cualquier porción declarada legalmente como área protegida, asegurando con ello el compromiso con la protección del medioambiente y de un desarrollo sostenible.

Cabe destacar que esta adenda tiene como finalidad robustecer y fomentar el clima de inversión local y extranjera del proyecto turístico de Cabo Rojo, Pedernales. El régimen tributario especial de este proyecto tiene a bien propiciar las condiciones necesarias para permitir que el desarrollo turístico en esta provincia, pueda participar en un mercado turístico local e internacional altamente competitivo, ofreciendo condiciones necesarias para que las empresas se sientan atraídas para invertir en la zona, para que las regiones con alto potencial turístico, pero con escaso desarrollo, como es Pedernales, se conviertan en exitosos polos turísticos.

Descripción de la adenda número 3:

La Adenda número 3 y su modificación del 10 de enero de 2023 contiene los siguientes puntos, copiados textualmente:

“Artículo 1. Se modifica la Cláusula Cuarta (4º) de la Adenda núm. 3, para que en lo adelante diga lo siguiente:



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 14 de 164

Cláusula cuarta (4º): las partes acuerdan y así convienen incluir nuevos numerales a la Sección 5.1 de la Cláusula Quinta (5º) del Contrato de Fideicomiso, relativa al Patrimonio Fideicomitido, los cuales se leerán de la manera siguiente:

‘5.1.9. Inmueble identificado con la designación catastral núm.291886569074, con una superficie de dieciséis millones setecientos treinta y uno con cincuenta y ocho metros cuadrados (16,736,131.58 m²), ubicado en Pedernales, Pedernales, cuyos derechos de propiedad se encuentran amparados en el certificado de título matrícula núm. 3000658363, la cual será objeto de un proceso de subdivisión por ante la Jurisdicción Inmobiliaria para excluir el polígono comprendido dentro del Paisaje Protegido Playa de Cabo Rojo-Pedernales.

‘5.1.10. Inmueble identificado con la designación catastral núm.291880635013, con una superficie de cuatro millones cuatrocientos veinte y ocho mil ciento veinte y nueve punto sesenta metros cuadrados (4,428,129.60 m²), ubicado en Pedernales, Pedernales, cuyos derechos de propiedad se encuentran amparados en el certificado de título matrícula núm.3000658365.

‘5.1.11. Inmueble identificado con la designación catastral núm.292803807991, con una superficie de veinte y tres millones setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco punto treinta metros cuadrados (23,779,465.30 m²), ubicado en Pedernales, Pedernales, cuyos derechos de propiedad se encuentran amparados en el certificado de título matrícula núm.3000658367)’.

Artículo 2. Se modifica la Cláusula sexta (6º) de la Adenda núm. 3, para que en lo adelante diga del siguiente modo:

Cláusula sexta (6º): Las partes acuerdan y así convienen adicionar un nuevo párrafo al numeral 1 de la Cláusula Quinta (5º) del Contrato de Fideicomiso, relativa al Patrimonio Fideicomitido, el cual se leerá de la manera siguiente:

Párrafo VII. Queda expresamente entendido entre las partes que los Inmuebles a ser



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 15 de 164

aportados al Fideicomiso Pro-Pedernales no incluyen dentro de sus linderos, ni de forma total ni parcial, terrenos que formen parte del Parque Nacional Jaragua, Parque Nacional Sierra de Bahoruco, Área Nacional de Recreo Cabo Rojo-Bahía de las Águilas con sus cuatro polígonos: Playa de Cabo-Rojo-Pedernales, Bahía de las Águilas, Playa Larga y Playa Blanca, ni ninguna otra área protegida, a la vez que declaran que aquellos inmuebles localizados en las parcelas a ser aportadas al Fideicomiso Pro-Pedernales y que se encuentran dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas serán sometidos a un proceso de subdivisión en la Jurisdicción Inmobiliaria, previo o en conjunto al aporte de dichos inmuebles al patrimonio fideicomitido, debiendo mantenerse en todo caso los terrenos de dichos inmuebles al patrimonio fideicomitido, debiendo mantenerse en todo caso los terrenos ubicados dentro de las áreas protegidas excluidas del patrimonio fideicomitido.

Artículo 3. *Las partes reconocen y aceptan que, salvo lo convenido en el presente acuerdo, las disposiciones contenidas en la Adenda núm. 3 que no hayan sido expresamente modificadas por el presente documento permanecen vigentes e inalterables en toda su extensión”.*

Descripción de las exenciones:

Para el desarrollo del proyecto turístico, se requiere la realización de obras de infraestructura que conllevan una alta inversión en maquinarias y equipos. Mediante la **exención de los aranceles e impuestos de importación** se exonera el proyecto del pago de impuestos que incidan o recaigan sobre la introducción al país de maquinarias y equipos, así como los repuestos de dichas maquinarias.

Se exonera el pago del **Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS)**, aplicable a servicios fiduciarios, así como aplicable a los bienes o servicios que se contraten, relaciones al objeto del fideicomiso. La exención de este impuesto a los servicios fiduciarios, es un beneficio que permite una más óptima utilización de los recursos.

La exención del **Impuesto al Patrimonio Inmobiliario (IPI)** de los inmuebles que forman parte del Fideicomiso Pro Pedernales y de los vehículos vinculados al fideicomiso, es vital



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 16 de 164

para el desarrollo del proyecto turístico.

La adenda núm. 3 prevé la exención del **Impuesto a la Transferencia de Bienes Inmuebles** respecto a los terrenos y sus edificaciones que eventualmente sean aportados al Fideicomiso, para los fines que fue constituido; también para los inmuebles que sean adquiridos con recursos del fideicomiso y los inmuebles que sean transferidos o cedidos bajo cualquier modalidad.

Incluye también la exención del **Impuesto de Inscripción de Hipoteca** aplicable para el desarrollo de proyectos y obras de infraestructura que cumplan con el objeto para el cual fue constituido el fideicomiso. Esta exención es muy importante debido a que los terrenos son los que fungirán como garantía para la bancabilidad del mismo.

La Adenda No. 3 contiene la exención del **Impuesto sobre la Renta (ISR)**, aplicable a toda renta, ingreso, utilidad o beneficio, obtenido de sus operaciones comerciales, patrimoniales y de bienes de capital. No obstante, si pagaren o acreditaran dividendos, o distribuyeran utilidades de cualquier forma, deberán retener y pagar como pago único y definitivo, el impuesto correspondiente, conforme lo establecen las normativas aplicables vigentes.

Se incluye el **Impuesto sobre Ganancias de Capital**, con respecto al momento en que realice el aporte de los activos que resulten necesarios para la conformación del patrimonio fideicomitivo del Fideicomiso Pro-Pedernales para los fines que fue constituido y el patrimonio de los Vehículos Jurídicos Vinculados al Fideicomiso.

Es importante contar con este impuesto, en vista de que el Fideicomiso Pro-Pedernales, así como sus vehículos jurídicos podrían generar ganancias. En virtud de lo anterior, resulta una carga que afecta el desarrollo del proyecto, el pago del Impuesto sobre Ganancias de Capital a cargo del Fideicomiso Pro-Pedernales y sus vehículos jurídicos.

La **adenda número 3** incluye exenciones al **Impuesto por Aumento de Capital**, siempre que la naturaleza esté acorde con el Objeto y Fines del Contrato de Fideicomiso; **a las Transferencias Electrónicas o Emisión de Cheques**, aplicable a cualquier impuesto, tasa, carga o contribución alguna que pudiera ser aplicable a las transferencias bancarias



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 17 de 164

electrónicas y a la expedición, canje o depósito de cheques.

También se incluye la exención de cualquier **Impuesto sobre la construcción**, establecido para tasas, derechos, cargas y arbitrios establecidos en la Ley núm. 687, que crea un Sistema de Reglamentación de la Ingeniería, Arquitectura y ramas afines.

Contiene también la exención al **Impuesto Selectivo al Consumo**, aplicable sobre los servicios de telecomunicaciones y seguros para las instalaciones del proyecto; y exención de **Impuestos y Tasas por Servicios Profesionales**, lo cual incluye pagos de tasas, derechos de servicios técnicos, siendo la exención sólo aplicable frente a los contratistas encargados de la ejecución de los proyectos y las obras de infraestructuras.

Cabe destacar que este proyecto turístico conlleva mucha especialización de diversas disciplinas y no sólo requerirá de personal con especialización y conocimiento de obras turísticas, sino también con especialidad en desarrollos de campos de golf, aeropuertos, obras de infraestructuras eléctricas, hídricas, aspectos medio ambientales, entre otros.

Mecanismos de consulta

Con la finalidad de analizar la **Adenda número 3 al Contrato de Fideicomiso para el desarrollo turístico de la provincia Pedernales (Pro-Pedernales)**, suscrito entre el Estado dominicano, debidamente representado por la **Dirección General de Alianzas Público-Privadas y la Fiduciaria Reservas, S. A.**, en su reunión del día 24 de enero de 2023, la comisión recibió los siguientes funcionarios:

✓ **Por la Dirección General de Alianzas Público Privadas:**

➤ **Dr. Sigmund Freund Mena**

Director General

➤ **Lic. Alan Jiménez**

Subdirector



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 18 de 164

➤ **Lic. Ornella Oberto**
Encargada de Financiamientos

✓ **Por la Fiduciaria Reservas:**

➤ **Lic. Andrés Vander Horst Álvarez,**
Gerente General

La comisión recibió las explicaciones de parte de los referidos funcionarios, en cuanto a que el proyecto se ha visto altamente afectado en su rentabilidad, lo que hace necesario proveer de incentivos adecuados que le permitan superar los efectos negativos, para mantener el atractivo de cara a la inversión pública y privada que el proyecto requiere. Estos factores propiciaron la suscripción de la Adenda núm. 3, con el propósito de identificar correctamente los inmuebles que estarán siendo aportados al patrimonio fideicomitido y adicionar nuevas exoneraciones fiscales a favor del Fideicomiso y modificar algunos otros términos y condiciones del contrato.

Conclusión

Después de analizar el contenido de esta iniciativa legislativa y escuchar las importantes explicaciones de los representantes de la **Dirección General de Alianzas Público Privadas y de la Fiduciaria Reservas**, atendiendo a las atribuciones del Congreso Nacional, establecidas en el Artículo 93 de la Constitución de la República, **esta comisión HA RESUELTO: rendir informe favorable a la adenda número 3, al Contrato de Fideicomiso para el desarrollo turístico de la provincia Pedernales (Pro-Pedernales), suscrito entre el Estado dominicano, debidamente representado por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas y la Fiduciaria Reservas, S. A., suscrita en fecha 19 de diciembre de 2022, expediente núm. 01931, tal como fue remitida por el Poder Ejecutivo y aprobada por la Cámara de Diputados.**

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 19 de 164

Por la comisión:

Comisionados: Milcíades Marino Franjul Pimentel, presidente; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, vicepresidente; Ricardo de los Santos Polanco, secretario; Virgilio Cedano Cedano, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro; José Manuel del Castillo Saviñón, miembro; Ginnette Altagracia Bournigal de Jiménez, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Faride Virginia Raful Soriano, miembro.

Firmantes: Milcíades Marino Franjul Pimentel, presidente; Ricardo de los Santos Polanco, secretario; Alexis Victoria Yeb, miembro; Ginnette Altagracia Bournigal de Jiménez, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Faride Virginia Raful Soriano, miembro.

(El senador Milcíades Marino Franjul Pimentel, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

Otro: Informe adicional presentado por la Comisión Permanente de Hacienda, con respecto al informe leído en sesión de fecha 12 de enero de 2023, correspondiente a la agenda número 5, al acuerdo del contrato para el proyecto múltiple de la presa Montegrande y rehabilitación y complementación de la presa Sabana Yegua, del 20 de julio de 2009, suscrito entre el Estado dominicano a través del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) y el consorcio Montegrande, conformado por la constructora Andrade Gutiérrez, S. A. / Servinca.
Procedente del Poder Ejecutivo.

Expediente núm. 01843-2022-SLO-SE

Historial

En fecha 10 de enero de 2023, la Comisión Permanente de Hacienda analizó la agenda núm. 5 al Acuerdo de Contrato para el Proyecto Múltiple de la Presa Montegrande y Rehabilitación y Complementación de la Presa de Sabana Yegua, suscrito en fecha 20 de julio de 2009. En esta reunión, la comisión recibió las explicaciones de una representación del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), compuesta por los señores: Ing. Olmedo Caba



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 20 de 164

Romano, director general: ingenieros Joaquín Castro y Nieve Luisa Segura, de la Unidad Ejecutora del Proyecto, y del Lic. Luis Decamps, director jurídico.

En esta reunión, los funcionarios del INDRHI definieron los componentes de las diferentes fases planteadas para la ejecución del proyecto, las obras civiles, de estructuras, electromecánicas e hidromecánicas de los sistemas de riego, subestaciones y líneas de transmisión eléctrica.

Luego de las explicaciones ofrecidas por los referidos funcionarios, la comisión decidió rendir informe favorable a la Adenda núm. 5, el cual fue leído en sesión núm. 00153, de fecha 12 de enero de 2023. En la misma sesión, luego de la lectura del informe, el **senador por la provincia Barahona, José Manuel del Castillo Saviñón**, quien es miembro de la Comisión, solicitó la devolución del expediente núm. 01843 a la Comisión Permanente de Hacienda, presentando una serie de inquietudes que a su juicio, debían ser revisadas, tales como las modificaciones al objeto del contrato; exclusión de obras fundamentales para la operación; fecha de licitación de los nuevos canales y de la generación hidroeléctrica; entre otros.

A los fines de responder las inquietudes del senador José Manuel del Castillo Saviñón, fue convocada una segunda reunión en fecha 24 de enero de 2023, para la cual fueron recibidos los siguientes representantes del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI):

- **Ing. Olmedo Caba Romano, director general**
- **Ing. Carlos Javier, director de la Unidad Ejecutora del proyecto**
- **Ing. Joaquín Castro, supervisor de la Unidad Ejecutora**
- **Dr. Luis Decamps, director jurídico**

Alcance original del contrato:

El contrato para el Proyecto de la Presa de Montegrande, suscrito entre el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) y el Consorcio Montegrande formado por las empresas Andrade Gutiérrez Engenharia, S. A. y Servicios de Ingeniería, S. A. (SERVINCA), fue adjudicado mediante una Licitación Pública Internacional en el año 2009 y su alcance está dividido en las tres fases siguientes:

- **Fase I: Rehabilitación y complementación de la presa Sabana Yegua.**
- **Fase 2: Estudios y diseños del Proyecto Múltiple Montegrande.**



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 21 de 164

➤ **Fase 3: Construcción de las obras de la Presa Montegrande.**

En la actualidad, el proyecto se encuentra en la Fase 3, y el alcance original del contrato, además de la construcción de la presa, contiene la construcción de obras complementarias, tales como los canales de riego de las márgenes derecha e izquierda, la construcción de una central hidroeléctrica y sus líneas de transmisión, obras para suministro de agua al acueducto regional del suroeste, así como también, obras para el control de inundaciones y protección de cauces. Sin embargo, desde el inicio del Contrato, ya se conocía una debilidad en cuanto al monto de estos renglones, pues ninguna de las obras mencionadas, contaba con diseños básicos o definitivos que permitieran estimar de manera precisa su costo.

La programación descrita en la Fase 3, se mantuvo sin cambios desde la firma del contrato el 20 de julio de 2009 hasta la suscripción de la Adenda núm. 1, de fecha 8 de julio de 2010. Los principales componentes durante esta etapa fueron los siguientes:

- Cortina de la Presa Montegrande.
- Obras civiles, suministro y montaje de los equipos de las centrales hidroeléctricas.
- Obra civil de la estructura de toma y de conducción para el suministro de agua al acueducto regional del suroeste.
- Obras civiles, electromecánicas e hidromecánicas de los sistemas de riego (canales en hormigón o en tuberías y lagunas de almacenamiento), ubicados en la margen derecha e izquierda del río Yaque del Sur.
- Obras de desagüe, protección de cauces y márgenes, para mitigación de daños por efecto de inundaciones en zonas ubicadas aguas debajo de la Presa Montegrande.
- Las subestaciones y líneas de transmisión eléctrica y sus mecanismos de suministro al sistema eléctrico nacional intercomunicado.
- Construcción del centro poblado y toda su infraestructura de servicio común, que se le construirá a los desalojados del área de influencia del proyecto.

Descripción de la adenda número 5:

Tal como se expuso en el informe legislativo leído en sesión de fecha 12 de enero del año en curso, la adenda núm. 5 contiene los acuerdos abordados para modificar los artículos segundo,



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 22 de 164

tercero, cuarto, quinto y séptimo del Acuerdo de Contrato para el Proyecto Múltiple de la Presa Montegrande y Rehabilitación y Complementación de la Presa de Sabana Yegua.

Estas modificaciones al contrato, se resumen a continuación:

- **Artículo segundo:** Concerniente al alcance de la Fase 3, referente a la Construcción de las Obras de Montegrande.
- **Artículo tercero:** Vigencia del contrato, inicio y terminación de los trabajos.
- **Artículo cuarto:** Corresponde al monto del contrato, el cual fue estimado en la suma de **quinientos ochenta y ocho millones novecientos tres mil ochocientos noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América con 28/100 (US\$588,903,892.28).**
- **Artículo quinto:** Describe la base de determinación de los precios de mano de obra, materiales, equipos y otros conceptos, tales como legislación, tributos, cargas sociales, incidencia de costos locales, entre otros.
- **Artículo sexto:** Se refiere a lo dispuesto en la Ley núm. 348-22, que autoriza al Poder Ejecutivo a exceder los umbrales establecidos en el artículo 31, numerales 2 y 4, de la Ley núm. 340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, para la conclusión del Proyecto Múltiple de la Presa Montegrande.

Cronología de las variaciones en el alcance del proyecto

La elaboración de los estudios y diseños de la Presa Montegrande iniciaron el 13 de agosto de 2010. En diciembre de 2011, el contratista presentó al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) los documentos técnicos preliminares para los estudios de alternativas y diseño preliminar de las obras de la Presa Montegrande y sus anexos.

El 7 de febrero de 2013, el INDRHI aprobó los estudios de alternativas y diseños básicos de la Presa Montegrande con la opción de presa específicamente grava-arena con cara de concreto. Sin embargo, el 2 de agosto de 2013 fueron solicitadas a la supervisión integral del



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 23 de 164

INDRHI, en carácter adicional y paralelo al desarrollo del proyecto (cara de concreto), estudios que contemplen la viabilidad de modificar el arreglo actual de las estructuras vertientes.

El 5 de abril de 2011, el INDRHI emitió los criterios a ser considerados para los diseños y propuso que se incorpore dentro del sistema de riego, los estudios y diseños del lateral H, siendo aprobados los siguientes:

- **Evaluación de la disponibilidad hídrica en la cuenca del río Yaque del Sur.**
- **Demanda hídrica.**
- **Esquema de riego principal.**
- **Plan de mitigación de inundaciones.**

En fecha 8 de junio de 2011, el contratista entregó los diseños de la Obra de Toma del Dique de Santana. Posteriormente, el 6 de diciembre de 2011, el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos aprueba el alcance oficial y criterios generales para desarrollar los diseños del Canal Lateral H y el Sistema de Riego de la Margen Derecha.

El 16 de abril de 2013, el INDRHI realizó una modificación para el sistema de riego margen derecha y propuso un cambio de alcance para la obra de toma del riego margen izquierda en el Dique Santana, y se especificó que solo sería rehabilitada y no se construirá una obra de toma nueva, que ya estaba diseñada.

Hasta la fecha, solo están aprobados los diseños básicos del canal margen izquierda y los diseños constructivos de un tramo. De la margen derecha no se tienen diseños básicos elaborados.

Ajustes presentados

Con el propósito de regularizar la situación de los diseños y el presupuesto, el cual se programó para cubrir el alcance original del contrato y en la Fase 3 fue limitado, en gran medida a la Presa, se propuso ajustar el alcance de la Fase 3 únicamente a la construcción de la Presa Montegrande, obra que tiene su diseño constructivo definido y de la cual se tiene una seguridad considerable en cuanto al costo necesario para terminarla, excluyendo en este



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 24 de 164

proceso a todos aquellos componentes, como los canales de la margen derecha e izquierda, que carecen de diseños definitivos y cuyos costos son estimados con un margen de error que supera el treinta por ciento (30%), es decir, sólo se tiene una precisión del setenta por ciento (70%), debido a la falta de definiciones.

Modificaciones y acuerdos:

Las conclusiones y modificaciones principales del contrato fueron las siguientes:

- Mantenimiento del eje de la presa según los estudios anteriores, así como mantenimiento de las elevaciones de coronamiento de la presa.
- Aumento del volumen de control de crecidas con el cambio del tipo de vertedero, que pasó de solera libra para controlado con compuertas.
- Elección de la alternativa de cortina del tipo Núcleo Asfáltico, una vez que esta opción permite reducir las obras de excavación en el cauce del río y obtener ganancias importantes en el cronograma de construcción.
- Con la revisión de los estudios hidrológicos y desarrollo de las crecidas mayores que 100 años, fue posible definir los nuevos criterios de control de crecidas.

Se estima que estas reformas otorgarán los siguientes beneficios:

- Garantía de riego para 400,000 tareas, actualmente regadas en forma precaria e intermitente en Barahona y Bahoruco.
- Expansión del área bajo riego en 300,000 tareas.
- Incorporación de 3,907 nuevos agricultores.
- Aumento de la producción agrícola.
- Creación de 12,500 nuevos empleos permanentes en las áreas bajo riego.

Cabe destacar que el monto del contrato permitido por la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, fue ampliamente superado, por lo que la exclusión de los componentes que no han iniciado, es una solución para garantizar el cumplimiento del proyecto.

La Fase 3 del Contrato, desde su origen estuvo basada en una estimación del monto necesario



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 25 de 164

para culminar obras que carecían de diseño, por lo que a medida que fue desarrollándose el componente de la Presa, el presupuesto fue afinándose tanto en lo que respecta a su monto como a sus volúmenes, lo que sobrepasó las estimaciones iniciales, provocando con esto una disminución sustancial y progresiva en las obras complementarias y demás componentes que quedaron sin recursos disponibles para su ejecución.

Obras complementarias excluidas del proyecto

Las **exclusiones de las obras** se describen a continuación:

- Cambio de tipo de presa (Presa de cara de concreto, grava-arena con cara de concreto) a Presa de Núcleo de Asfalto.
- Cambio en la elevación del nivel de aguas máximas ordinarias.
- Obras civiles, suministro y montaje de los equipos de las centrales hidroeléctricas.
- Obra civil de la estructura de toma y de conducción para el suministro de agua al acueducto regional del suroeste.
- Sistemas de riego (canales en hormigón o en tuberías y lagunas de almacenamiento), ubicados en la margen derecha e izquierda del río Yaque del Sur.
- Rehabilitación y complementación del dique derivador de Santana y obras conexas.

Las **razones de las exclusiones** se detallan como sigue:

- ✓ Falta de diseño definitivo y, por tanto, poca precisión en la estimación de los recursos necesarios para su ejecución.
- ✓ Aumento en el tiempo de ejecución no imputable al contratista, debido a posibles períodos de paralización por falta de especificaciones y expropiaciones de terreno.
- ✓ Obras (independientes y/o autoconclusivas), pueden ser licitadas y ejecutadas bajo otro contrato sin generar interferencias en la ejecución de la presa y optimizando los recursos que se necesiten.
- ✓ Se disponen de mayores datos de la zona, y no la situación del año 2009 que planteó el contrato, permitiendo que las obras sean redimensionadas a la situación actual de la región.



SE N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 26 de 164

Avance actual de las obras de la presa:

La relación de los avances de las obras de la Presa Montegrande, aparecen detallados en el siguiente cuadro:

Descripción de la obra	Porcentaje Avance Actual (%)	Porcentaje Avance General
Presa margen izquierda	97.70	
Núcleo de asfalto	95.80	
Estructuras de hormigón	89.66	
Presa margen derecha	98.87	
Pantalla rígida	70.03	
Vertedero de emergencia – hormigón	76.09	
Vertedero de emergencia-rellenos	26.09	
Avance general:		87.29

Fechas estimadas para la terminación de las obras del proyecto

En la reunión de fecha 24 de enero del año en curso, la comisión recibió las explicaciones sobre la secuencia de los eventos y las razones de las modificaciones del objeto del contrato, así como también el cronograma previsto para la culminación de las obras del proyecto. Estas explicaciones se resumen en la siguiente tabla:

Descripción de las obras	Fecha de conclusión estimada



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 27 de 164

	Presa margen izquierda (Principal):	
	➤ Rellenos..... ➤ Parapetos y rellenos (excepto pavimentación).....	28 de enero de 2023 26 de febrero de 2023
	Presa margen derecha:	
	➤ Parapetos y rellenos (excepto pavimentación).....	11 de febrero de 2023
	Vertedero de emergencia:	
	➤ Hormigones..... ➤ Rellenos.....	11 de marzo de 2023 25 de marzo de 2023
	Toma de Agua:	
	➤ Hidromecánicos – Rejillas... ➤ Hidromecánicos - Compuerta Vagón..... ➤ Hidromecánicos – Grúa Pórtico.....	1 de abril de 2023 11 de abril de 2023 25 de marzo de 2023
	Circuito de riego y Casa de Válvulas:	
	✓ Obras civiles e Hidromecánicas.....	6 de junio de 2023
	Descargador de fondo:	
	✓ Hidromecánicos – Compuertas Vagón..... ✓ Hidromecánicos – Compuerta Radial..... ✓ Hormigones de la Rápida.....	24 de abril de 2023 15 de mayo de 2023 11 de mayo de 2023



SE N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 28 de 164

Vertedero de Servicio: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Hormigones de las Ojivas..... ✓ Hormigones de la Rápida..... ✓ Hidromecánicos – Compuertas Radial.. 	31 de marzo de 2023 7 de abril de 2023 12 de julio de 2023
Pantalla Rígida: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejecución de la Pantalla Rígida..... ✓ Pantalla Rígida – Excavaciones y anclajes..... ✓ Losas de protección..... 	4 de marzo de 2023 13 de mayo de 2023 13 de mayo de 2023
Servicios Auxiliares Eléctricos y Mecánicos: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Instalaciones y puesta en marcha..... 	31 de julio de 2023
Conclusión de las obras e inicio del llenado del embalse:..... <ul style="list-style-type: none"> ✓ Conclusión del llenado del embalse..... ✓ Pruebas y puesta en marcha hidromecánicos..... 	31 de julio de 2023 1 de noviembre de 2023 20 de diciembre de 2023

Conclusión

La comisión, luego de las explicaciones complementarias hechas por los representantes del **Instituto Nacional de Recursos Hídricos (INDRHI)**, y del análisis exhaustivo realizado



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 29 de 164

a la Adenda núm. 5 al Acuerdo de Contrato para el Proyecto Múltiple de la Presa Montegrande, una obra de gran trascendencia para nuestro país, que tendrá un significativo impacto económico en la región Enriquillo, aportando grandes beneficios y permitiendo expansión del área bajo riego y garantizará el riego de áreas que en la actualidad son regadas de manera precaria e intermitente, además de que aumentará la producción agrícola y favorecerá el control de las inundaciones, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable a la referida adenda núm. 5, al Acuerdo del Contrato para el Proyecto Múltiple de la Presa Montegrande y Rehabilitación y Complementación de la Presa de Sabana Yegua, del 20 de julio de 2009.**

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este **informe adicional** en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Comisionados: Milcíades Marino Franjul Pimentel, presidente; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, vicepresidente; Ricardo de los Santos Polanco, secretario; Virgilio Cedano Cedano, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro; José Manuel del Castillo Saviñón, miembro; Ginnette Altagracia Bournigal de Jiménez, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Faride Virginia Raful Soriano, miembro.

Firmantes: Milcíades Marino Franjul Pimentel, presidente; Ricardo de los Santos Polanco, secretario; Alexis Victoria Yeb, miembro; José Manuel del Castillo Saviñón, miembro; Ginnette Altagracia Bournigal de Jiménez, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Faride Virginia Raful Soriano, miembro.

(El senador Milcíades Marino Franjul Pimentel, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Gracias, señor presidente, para incluirlos en la agenda del día de hoy, los dos.



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 30 de 164

Senador presidente: Vamos a someterlos uno a uno. Sometemos incluir en el Orden del Día la Iniciativa 01931-2022, que es la adenda 3 entre el Estado dominicano y Fideicomiso Reservas Pedernales. Pueden votar, por favor.

Votación electrónica 003. Sometida a votación la propuesta del senador Milcíades Marino Franjul Pimentel, para incluir en el Orden del Día la Iniciativa 01931-2022, Adenda núm.3 suscrita el 19 de diciembre de 2022, y su modificación del 10 de enero de 2023, entre el Estado dominicano y la Fiduciaria Reservas, S. A., al Contrato de Fideicomiso de fecha 14 de enero de 2021, para el desarrollo turístico de la provincia Pedernales (Fideicomiso Pro-Pedernales). **25 votos a favor,** **27 senadores presentes para esta votación.** Aprobada. Incluida en el Orden del Día. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Pasamos a votar para incluir también en el Orden del Día, según la solicitud de la Comisión Permanente de Hacienda, la Iniciativa 01843-2023. Pueden pasar a votar por la inclusión en la agenda de esta Iniciativa 01843-2023. Pueden votar.

Votación electrónica 004. Sometida a votación la propuesta del senador Milcíades Marino Franjul Pimentel, para incluir en el Orden del Día la Iniciativa 01843-2023, Adenda núm.5 al acuerdo de contrato para el proyecto múltiple de la presa Montegrande y rehabilitación y complementación de la presa de Sabana Yegua del 20 de julio de 2009. Suscrito entre el Estado dominicano, a través del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) y Consorcio Montegrande, conformado por la constructora Andrade



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 31 de 164

Gutiérrez, S.A / SERVINCA. **25 votos a favor,**

27 senadores presentes para esta votación.

Aprobada. Incluida en el Orden del Día. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Le damos la palabra al senador Alexis Victoria Yeb.

Senador Alexis Victoria Yeb: Muchas gracias, presidente, al Bufete Directivo, a todos nuestros colegas.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Industria, Comercio y Zonas Francas, respecto al proyecto de ley que modifica la Ley núm. 50-87, de fecha 04 de junio de 1987, sobre Cámaras Oficiales de Comercio y Producción de la República. Iniciativa propuesta por la senadora Faride Virginia Raful Soriano.

Expediente núm. 01960-2023-PLE-SE

Introducción

Esta iniciativa legislativa tiene por objeto actualizar el contenido, mediante modificaciones parciales, de la Ley núm. 50-87, de fecha 04 de junio de 1987, sobre Cámaras Oficiales de Comercio y Producción de la República, modificada a la vez, por la Ley núm. 181-09 del 06 de julio de 2009.

Los métodos alternativos de resolución de conflictos son cada vez más usados para obtener soluciones efectivas y satisfactorias, siendo el arbitraje uno de los métodos más usados para resolver disputas comerciales.

La creación de mecanismos y centros para la resolución alternativa de conflictos dentro de las cámaras de comercio y producción fue parte de los ajustes hechos en el marco legal de República Dominicana para compatibilizarlo con el Derecho Comercial moderno, siendo la incorporación del arbitraje parte importante de la Ley núm. 50-87, del 4 del mes de junio de



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 32 de 164

1987, que deroga y sustituye la Ley No. 42, de 1942, sobre las Cámaras Oficiales de Comercio, Agricultura e Industrias de la República.

La aprobación de la Ley núm. 489-08, del 19 de diciembre de 2008, sobre Arbitraje Comercial; junto a la evolución de las prácticas en materia de arbitraje desde el punto de vista comparado, implicaron la necesidad de modificar la Ley núm. 50-87, acción realizada mediante la Ley núm. 181-09 del 19 de diciembre de 2008, que introduce modificaciones a la Ley núm. 50-87, de fecha 4 de junio de 1987, sobre Cámaras Oficiales de Comercio y Producción de la República.

En ese sentido, para adaptar la Ley núm. 50-87 a la realidad legal y práctica moderna de los métodos alternativos de resolución de conflictos, a nivel nacional e internacional, incluyendo su adaptación a los puntos de contacto con la Ley núm. 489-08 sobre Arbitraje Comercial, así como asegurar la aplicación e interpretación efectiva de la Ley núm. 50-87, es necesario que sobre esta legislación y sus modificaciones se realicen ajustes terminológicos y que se especifiquen atribuciones y procedimientos.

Mecanismos de consulta

Conforme a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento de Senado, para el análisis de esta iniciativa, la Comisión Permanente de Industria, Comercio y Zonas Francas se reunió en fecha 23 de noviembre de 2022, en donde se recibieron los representantes de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo:

- Eugenia Brache
- Marcos Peña
- Antonio Ramos
- Eduardo Dominguez
- Manuel Luna
- Carolina Soto

En esta reunión se contó con la participación de la senadora Faride Virginia Raful Soriano, proponente de la misma.



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 33 de 164

Asimismo, esta comisión se reunió el 25 de enero de 2023, para escuchar las opiniones enunciadas por los técnicos y asesores, las cuales abarcan los aspectos de redacción y de técnica legislativa y la sugerencia de una redacción alterna al proyecto depositado, estas sugerencias fueron acogidas por los miembros de la comisión.

Conclusión

Al finalizar el análisis de esta iniciativa y tomando en cuenta las normas de técnica legislativa, así como las sugerencias del equipo de técnicos y asesores, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, sugiriendo una redacción alterna, anexa, al proyecto de ley marcado con el expediente núm. 01960.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Alexis Victoria Yeb, presidente; José Manuel del Castillo Saviñón, vicepresidente; David Rafael Sosa Cerdá, secretario; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, miembro; Franklin Alberto Rodríguez Garabitos, miembro; Antonio Manuel Taveras Guzmán, miembro; Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Martín Edilberto Nolasco Vargas, miembro.

Firmantes: Alexis Victoria Yeb, presidente; José Manuel del Castillo Saviñón, vicepresidente; David Rafael Sosa Cerdá, secretario; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, miembro; Antonio Manuel Taveras Guzmán, miembro; Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Martín Edilberto Nolasco Vargas, miembro.

(El senador Alexis Victoria Yeb, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 34 de 164

Senador presidente: Tiene la palabra el senador José del Castillo, y luego la senadora Faride Raful.

Senador José Manuel del Castillo Saviñón: Buenas tardes, presidente y demás miembros del Bufete Directivo, senadoras y senadores. Quise tomar la palabra para solicitar que esta iniciativa, que es muy oportuna porque moderniza el procedimiento de arbitraje y de resolución alternativa de conflicto que administran las Cámaras de Comercio y Producción en todo el territorio nacional. Fortalece el clima de negocios en la República Dominicana, fortalece al país como ente receptor de inversiones extranjeras y genera una alternativa con lo que sería ya el conflicto jurisdiccional en materia de comercio. Así que es una iniciativa muy importante, muy trascendente, y esto es una ley que ya requería esa adecuación. Por eso queremos pedirle al Pleno Senatorial que se incluya en el Orden del Día de hoy, no de la próxima sesión, y que se someta para fines de conocimiento en primera lectura el expediente núm. 01960-2023, que es el proyecto de ley que modifica la Ley núm. 50-87, de fecha 04 de junio de 1987, sobre Cámaras Oficiales de Comercio y Producción de la República. Muchísimas gracias, presidente.

Senador presidente: Gracias, ya la senadora Faride dijo que usted habló por ella. Entonces, vamos a someter incluir en el Orden del Día esta Iniciativa 01960-2023. Pueden votar.

Votación electrónica 005. Sometida a votación la propuesta del senador José Manuel del Castillo Saviñon, para incluir en el Orden del Día la Iniciativa 01960-2023, Proyecto de ley que modifica Ley núm. 50-87, de fecha 4 de junio de 1987, sobre Cámaras Oficiales de Comercio y Producción de la República. **Título modificado:** Ley que modifica los artículos 15, 16, 16.1 y 17 de la Ley núm. 50-87, del 4 de junio de 1987, que deroga y sustituye la Ley núm. 42 del año 1942, sobre las Cámaras Oficiales de Comercio, Agricultura e Industrias de la República. **27 votos**



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 35 de 164

a favor, 27 senadores presentes para esta votación. Aprobada a unanimidad. Incluida en el Orden del Día. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Puede seguir, senador Alexis Victoria Yeb.

Senador Alexis Victoria Yeb: Muchas gracias, presidente.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Industria, Comercio y Zonas Francas, referente a la resolución que solicita al presidente de la República, Luis Abinader Corona, instruir a la Industria Nacional del Aguja (INAGUJA), para la instalación de un Centro de Capacitación Textil y Gestión Administrativa en la ciudad de Hato Mayor del Rey, provincia Hato Mayor.

Proponente: senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano.

Expediente núm. 01741-2022-SLO-SE

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto solicitar al presidente de la República, Luis Abinader Corona, instruir a la Industria Nacional del Aguja (INAGUJA), la instalación de un Centro de Capacitación Textil y Gestión Administrativa en la ciudad de Hato Mayor del Rey, provincia Hato Mayor.

La provincia de Hato Mayor, integrada por sus tres municipios: Hato Mayor, Sabana de la Mar y El Valle, junto a sus distritos municipales, tiene una población de más de cien mil (100,000) habitantes, según datos arrojados por el IX Censo Nacional de Población y Vivienda 2010. Una gran parte de sus residentes son jóvenes y madres solteras, quienes representan el sector poblacional más idóneo para recibir la formación académica que les servirá como medio de superación personal y profesional.

La Industria Nacional de la Aguja (INAGUJA) desarrolla programas de instalación de centros de capacitación que van dirigidos a la formación integral de los municipios en el área de la confección textil y de gestión administrativa. También, esos programas se prestan para



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 36 de 164

ampliar las oportunidades de empleos, bien remunerados, o para formalizar las microempresas.

Es función esencial del Estado la protección efectiva de los derechos de la persona, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatibles con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas.

Mecanismos de consulta

Conforme a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento de Senado, respecto a las modalidades de los mecanismos de consulta, la Comisión Permanente de Industria, Comercio y Zonas Francas se reunió el miércoles 25 de enero de 2023, durante esta reunión fue escuchado el senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, proponente de la referida resolución, quien indicó que con la instalación de un Centro de Capacitación Textil en la ciudad de Hato Mayor del Rey, se podrán desarrollar las habilidades, conocimientos y destrezas de muchos hombres y mujeres, los cuales podrían hacer de esa oportunidad su medio de sustento.

Conclusión

Concluido el análisis de esta iniciativa y tomando en cuenta las normas de técnica legislativa, así como las sugerencias del equipo de técnicos y asesores, esta comisión **HA RESUELTO:** **rendir informe favorable** a la resolución marcada con el núm. de expediente 01741, presentando una redacción alterna a la misma, la cual se anexa al presente informe.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Alexis Victoria Yeb, presidente; José Manuel del Castillo Saviñón, vicepresidente; David Rafael Sosa Cerdá, secretario; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, miembro; Franklin Alberto Rodríguez Garabitos, miembro; Antonio Manuel Taveras



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 37 de 164

Guzmán, miembro; Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Martín Edilberto Nolasco Vargas, miembro.

Firmantes: Alexis Victoria Yeb, presidente; José Manuel del Castillo Saviñón, vicepresidente; David Rafael Sosa Cerdá, secretario; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, miembro; Antonio Manuel Taveras Guzmán, miembro; Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Martín Edilberto Nolasco Vargas, miembro.

(El senador Alexis Victoria Yeb, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Esta fue propuesta por mí, vice, lea esa. Muchas gracias, presidente

(La iniciativa 01895-2022 es de la autoría del senador Alexis Victoria Yeb, por ende, el senador José Manuel del Castillo Saviñón, da lectura al informe como vicepresidente de la comisión).

Senador José Manuel del Castillo Saviñón: De nuevo, buenas tardes.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Industria, Comercio y Zonas Francas, referente a la resolución que reconoce a Héctor José Rizek Llabaly, por su exitosa carrera empresarial en la República Dominicana. Proponentes: senadores Alexis Victoria Yeb, Franklin Martín Romero Morillo, Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez y Santiago José Zorrilla.

Expediente núm. 01895-2022-SLO-SE

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto reconoce al señor Héctor José Rizek Llabaly, por su exitosa carrera empresarial en la República Dominicana.



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 38 de 164

El señor Rizek Llabaly nació en San Francisco de Macorís, provincia Duarte, el 3 de marzo de 1931. A la edad de 13 años se inició, junto a sus padres, en las actividades de producción de cacao y café y se dedicó de manera simultánea a sus estudios. Posteriormente, se graduó de doctor en Derecho en el año 1956.

El señor Héctor José Rizek Llabaly, en el ámbito empresarial, ha impulsado la formación de talento humano en materia de cacao y café. Es fundador de la Universidad Católica Nordestana, impulsor de programas de ayudas para granjas de cacao impactadas por fenómenos naturales y de asesorías técnicas y apoyo financiero que benefician a más de 8,000 productores.

Es deber del Senado de la República reconocer y promover a aquellos hombres y mujeres que han trascendido en la sociedad y contribuido a impulsar la economía y el desarrollo del país.

Mecanismos de consulta

Conforme a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento de Senado, respecto a las modalidades de los mecanismos de consulta, la Comisión Permanente de Industria, Comercio y Zonas Francas se reunió el miércoles 25 de enero de 2023.

Durante esta reunión se escucharon las opiniones enunciadas por los técnicos y asesores de la comisión, las cuales abarcan los aspectos de redacción y de técnica legislativa. Estas sugerencias fueron acogidas en su totalidad por la comisión.

Conclusión

Concluido el análisis de esta iniciativa y tomando en cuenta las normas de técnica legislativa, así como las sugerencias del equipo de técnicos y asesores, esta comisión **HA RESUELTO:** **rendir informe favorable** a la resolución marcada con el núm. de expediente 01895, presentando una redacción alterna a la misma, la cual se anexa al presente informe.



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 39 de 164

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Alexis Victoria Yeb, presidente; José Manuel del Castillo Saviñón, vicepresidente; David Rafael Sosa Cerdá, secretario; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, miembro; Franklin Alberto Rodríguez Garabitos, miembro; Antonio Manuel Taveras Guzmán, miembro; Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Martín Edilberto Nolasco Vargas, miembro.

Firmantes: Alexis Victoria Yeb, presidente; José Manuel del Castillo Saviñón, vicepresidente; David Rafael Sosa Cerdá, secretario; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, miembro; Antonio Manuel Taveras Guzmán, miembro; Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Martín Edilberto Nolasco Vargas, miembro.

In voce:

Muchas gracias.

(El senador José Manuel del Castillo Saviñón, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

Senador presidente: Gracias, senador. Tiene la palabra la senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz.

Senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz: Buenas tardes, señor ingeniero Eduardo Estrella, presidente del Senado, demás miembros del Bufete Directivo, senadoras y senadores, miembros del equipo del soporte técnico.



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 40 de 164

Informe que rinde la Comisión Permanente de Salud Pública respecto a la resolución que reconoce al Instituto Nacional de Diabetes, Endocrinología y Nutrición (INDEN), por sus 50 años de extraordinarios aportes a la salud en beneficio de la nación dominicana. Proponente: senador Franklin Romero Morillo

Expediente núm. 001878-2022-SLO-SE

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto reconocer al Instituto Nacional de Diabetes, Endocrinología y Nutrición (INDEN), por sus 50 años de fundación, en los cuales ha hecho extraordinarios aportes a la salud, en beneficio de toda la nación dominicana.

El Instituto Nacional de Diabetes, Endocrinología y Nutrición (INDEN) fue fundado por el Dr. Jorge Abraham Hazoury Bahles, el 30 de noviembre de 1972, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, como una dependencia del Patronato de Lucha contra la Diabetes.

Esta entidad sin fines de lucro, durante 50 años ha brindado servicios de salud y ha orientado y educado sobre la prevención de la diabetes, en especial a personas de escasos recursos económicos.

El Instituto Nacional de Diabetes, Endocrinología y Nutrición (INDEN), en su rama educativa, ha instruido a más de 278 especialistas en diabetes, nutrición, oftalmología y cirujanos especialistas en pie diabético.

Es deber del Senado de la República reconocer y promover aquellas instituciones que han trascendido en la sociedad y transmiten valores a la nación.

Mecanismos de consulta

Según lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, que establece los mecanismos de consulta, la comisión realizó una reunión en fecha 24 de enero del presente año. En este encuentro se revisó el contenido de la propuesta, de manera minuciosa, junto a



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 41 de 164

los asesores técnicos; además se analizó el informe emitido por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa. Este informe sugiere una redacción alterna, para dar cumplimiento a los sustentos legales de la iniciativa, así como a las normas de técnica legislativa.

Conclusión

Concluido el análisis de esta iniciativa y tomando en cuenta las normas de técnica legislativa, así como las recomendaciones de los técnicos y asesores, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, sugiriendo una redacción alterna, anexa, a la iniciativa marcada con el número de expediente 01878.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.
por la comisión:

Comisionados: Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, presidente; Bautista Antonio Rojas Gómez, vicepresidente; Iván José Silva Fernández, secretario; José Manuel del Castillo Saviñón, miembro; Franklin Ysaías Peña Villalona, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro; Melania Salvador Jiménez, miembro; Milcíades Marino Franjul Pimentel, miembro; Virgilio Cedano Cedano, miembro.

Firmantes: Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, presidente; Bautista Antonio Rojas Gómez, vicepresidente; José Manuel del Castillo Saviñón, miembro; Franklin Ysaías Peña Villalona, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro; Melania Salvador Jiménez, miembro; Milcíades Marino Franjul Pimentel, miembro; Virgilio Cedano Cedano, miembro.

(La senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

Otro: Informe que rinde la Comisión Permanente de Salud Pública respecto a la resolución mediante la cual se le otorga un merecido reconocimiento póstumo al doctor Ángel María Gatón Calderón, por sus aportes en su larga y fecunda trayectoria profesional y académica,



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 42 de 164

durante 37 años, en beneficio de la nación dominicana. Proponente: senador Franklin Romero Morillo.

Expediente núm.01743-2022-SLO-SE

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto reconocer, de manera póstuma al doctor Ángel María Gatón Calderón por sus aportes y larga trayectoria profesional y académica en beneficio de la nación dominicana.

Ángel María Gatón Calderón nació el 05 de diciembre de 1925, en la provincia Duarte y falleció el 16 de marzo de 2018. Realizó sus estudios universitarios como doctor en Medicina en la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), y realizó estudios en el Centro Médico Universitario de Río Piedras, Puerto Rico; en el Cumberland, Lincoln y Maimonides, en los Estados Unidos.

Fue un destacado doctor en Medicina que dedicó su vida al servicio de la comunidad. En su carrera profesional, prestó servicios en importantes centros de salud del país, tales como en los hospitales de: Jimaní, El Seibo, San Juan de la Maguana, Elías Piña y el hospital San Vicente de Paúl, del municipio de San Francisco de Macorís, en este último fue nombrado jefe de cirugía, destacándose por su trato afable con sus pacientes.

El doctor Ángel María Gatón recibió numerosos reconocimientos a nivel nacional e internacional, siendo distinguido como hijo meritorio por el Ayuntamiento de San Francisco de Macorís, y también por el Colegio Médico Dominicano. En su honor fueron nombradas con su nombre las salas de cirugía del Hospital San Vicente de Paúl y del Centro Médico Siglo XXI.

Es deber del Senado de la República reconocer y promover a aquellos hombres y mujeres que han trascendido en la sociedad y han dedicado su vida al servicio de la sociedad.

Mecanismos de consulta



SE N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 43 de 164

Según lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, que establece los mecanismos de consulta, la comisión realizó una reunión en fecha 24 de enero del presente año. En este encuentro se revisó el contenido de la propuesta, de manera minuciosa, junto a los asesores técnicos. Además, se analizó el informe emitido por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa. Este informe sugiere una redacción alterna, para dar cumplimiento a los sustentos legales de la iniciativa, así como a las normas de técnica legislativa.

Conclusión

Concluido el análisis de esta iniciativa y tomando en cuenta las normas de técnica legislativa, así como las recomendaciones de los técnicos y asesores, esta comisión, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, sugiriendo una redacción alterna, anexa, a la iniciativa marcada con el número de expediente 01743.

Esta comisión solicita al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión

Comisionados: Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, presidente; Bautista Antonio Rojas Gómez, vicepresidente; Iván José Silva Fernández, secretario; José Manuel del Castillo Saviñón, miembro; Franklin Ysaías Peña Villalona, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro; Melania Salvador Jiménez, miembro; Milcíades Marino Franjul Pimentel, miembro; Virgilio Cedano Cedano, miembro.

Firmantes: Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, presidente; Bautista Antonio Rojas Gómez, vicepresidente; José Manuel del Castillo Saviñón, miembro; Franklin Ysaías Peña Villalona, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro; Melania Salvador Jiménez, miembro; Milcíades Marino Franjul Pimentel, miembro; Virgilio Cedano Cedano, miembro.

In voce:

Hemos concluido, presidente.



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 44 de 164

(La senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

Senador presidente: Gracias senadora. Tiene la palabra el senador Franklin Peña

Senador Franklin Ysaías Peña Villalona: Buenas tardes, presidente, compañeros y compañeras senadores.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, respecto a la resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al Ministerio de Vivienda y Edificaciones (MIVED), para que se construya una dependencia del Instituto de Formación Técnico Profesional (INFOTEP) con sede en la ciudad de Hato Mayor del Rey, provincia Hato Mayor. Proponente: senador Cristóbal Venerado Castillo Liriano.

Expediente núm. 01492-2022-PLO-SE

Introducción

El objetivo de esta iniciativa es solicitar al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al Ministerio de Vivienda y Edificaciones (MIVED), para que se construya una dependencia del Instituto de Formación Técnico Profesional (INFOTEP) con sede en la ciudad de Hato Mayor del Rey, provincia Hato Mayor.

El Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP), es el organismo rector del sistema nacional de formación técnico profesional de República Dominicana, creado mediante la Ley No. 116, del 16 de enero de 1980, y regulado por el reglamento 1894, del 11 de agosto del mismo año. Es una organización autónoma del Estado, investida de personalidad jurídica, de carácter no lucrativo y patrimonio propio, dirigida por una junta de directores de estructura tripartita, integrada por los sectores oficial, empresarial y laboral, administrada por una dirección general.



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 45 de 164

La provincia Hato Mayor cuenta con tres municipios: Sabana de la Mar, El Valle y el municipio cabecera, Hato Mayor, y con cuatro distritos municipales. A pesar de su extensión, la población no tiene acceso a recibir una formación técnico-profesional que contribuya con su desarrollo profesional y económico.

Esta provincia necesita la creación de una unidad formativa del INFOTEP, para los ciudadanos de estos sectores, como forma de combatir el desempleo y la falta de formación técnica de muchos jóvenes que, por no tener un lugar formativo próximo sus comunidades, no pueden superarse y acceder a una vida digna.

La Constitución de la República consagra en su artículo 63, lo siguiente: “Toda persona tiene derecho a una educación integral, de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones”, por lo que el Estado debe financiar la educación pública superior, garantizando una distribución de los recursos, proporcional a la oferta educativa de las regiones.

Mecanismos de consulta

De acuerdo al artículo 298 del Reglamento del Senado, la comisión utilizó los siguientes mecanismos para el estudio de esta propuesta:

- 1) Realización de varias reuniones de trabajo, durante los meses de octubre y noviembre de 2022, donde se analizó de forma minuciosa y detallada el contenido de la referida propuesta y se invitó al proponente y se escucharon sus motivaciones.
- 2) Revisión del informe técnico emitido por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y de las sugerencias de los asesores de la Comisión, quienes recomiendan presentar una redacción alterna para modificar el contenido de la propuesta; esto incluye readecuación del título, modificación de los considerandos y de la parte dispositiva, así como de las normas de técnica legislativa y redacción lingüística. Estas sugerencias fueron acogidas, en su totalidad, por la Comisión.

Conclusión



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 46 de 164

Concluido el análisis de esta iniciativa, la comisión, tomando en cuenta las normas de técnica legislativa aplicables, así como las recomendaciones del equipo de técnicos y asesores, **HA RESUELTO:** rendir informe favorable a la resolución marcada con el núm. 01492, sugiriendo al Pleno Senatorial una redacción alterna, anexa.

La comisión solicita al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión

Comisionados: Franklin Ysaías Peña Villalona, presidente; Melania Salvador Jiménez, vicepresidenta; Héctor Elpidio Acosta Restituyo, secretario; José Antonio Castillo Casado, miembro; Valentín Medrano Pérez, miembro; Ricardo de los Santos Polanco, miembro; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, miembro.

Firmantes: Franklin Ysaías Peña Villalona, presidente; Melania Salvador Jiménez, vicepresidenta; José Antonio Castillo Casado, miembro; Valentín Medrano Pérez, miembro; Ricardo de los Santos Polanco, miembro; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, miembro.

In voce:

Muchas gracias.

(El senador Franklin Ysaías Peña Villalona, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

Senador presidente: Gracias, senador. Pasamos a los turnos de ponencias.

7.2 Lectura de informes de gestión

No hay.



SENAADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 47 de 164

8. Turno de ponencias

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Casimiro Antonio Marte Familia.

Senador Casimiro Antonio Marte Familia: Gracias, señor presidente del Senado; gracias, honorables senadores, senadoras, muchísimas gracias. Yo no sé en el día de hoy a quién le va a doler, pero, como yo vengo al Senado a trabajar y nunca he faltado a una sesión falté a una sesión una vez porque estaba interno, estuve enfermo, pero nunca he faltado a nadie a una comisión que me han invitado. Y en mi oficina hay un equipo de abogados, tanto aquí como en la oficina privada mía, que trabajan conmigo, produciendo iniciativas, resoluciones y proyectos de ley para justificar el salario que a mí me pagan aquí; porque si en algo yo pensé fue, antes de aceptar una senaduría, que tenía que cumplir con un compromiso, y aquí nadie puede decir que yo he faltado ni a una comisión ni mucho menos a una sesión, siempre estoy. Ahora bien, ¿por qué cuando aquí se someten los proyectos de ley tienen que expirar, terminar en la comisión del Senado? ¿Deben terminar? ¿Por qué terminan? ya están igual que la Cámara de Diputados. Al senador saliente por la provincia Santiago Rodríguez dos veces se le venció la ley de proyecto ecoturístico y a mí tres veces, una vez que estaba vencida casi por él, la sometí y aproveché, y después dos veces por mí, ¡cinco veces! Eso es penoso que un país que tiene un potencial tan grande como el potencial que tiene Santiago Rodríguez se esté hablando de que un proyecto de ley de ecoturismo no pueda ser aprobada, porque los diputados, porque la Cámara, siempre están jodiendo. Así tengo una cantidad de proyectos vencidos de la Cámara de Diputados, pero aún: ¿cuántos proyectos tengo que aquí en las comisiones han expirado también, porque no los trabajan?; entonces, yo quisiera, que, de verdad, aquí los presidentes de las comisiones renuncien o hagan el trabajo que tienen que hacer, porque aquí no podemos perder tiempo, yo no vengo a perder mi tiempo. No voy a mencionar los proyectos, por no echarles una vaina a los senadores que tienen los proyectos. Pero quisiera que un proyecto mío lo trabajen, que paren todo lo que tienen que parar y que trabajen lo mío. Y, por otra parte, quisiera decirle sobre el proyecto de seguridad, ¿hasta cuándo vamos a esperar? que no quede nadie vivo, que aquí hay pacientes que gastan cuarenta, cincuenta mil pesos (RD\$50,000.00) en un estudio y no tienen con qué pagarla; sin embargo, aquí hay otros que se están beneficiando del dinero de los trabajadores, porque ya tienen



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 48 de 164

cuatro meses cobrando un dinero y no piensan terminar, no piensan dejarlo de cobrar, y los pobres infelices muriéndose. Todo el que va al médico tiene que dejar de hacerse los estudios, dejar de hacerse los análisis, porque los médicos y los dueños de la seguridad social les da la gana, ¡pobre país! Así no. Por otro lado, en el día de hoy hubo un temblor de tierra donde todos nos asustamos, qué bueno que ese temblor de tierra se había dado a esos depredadores de los árboles, de los pinos, que no han dejado un palo, que no hay agua, que para obtener agua hay que hacer un pozo de mil doscientos pies, y que a nivel de diez metros, es para estar haciendo un pozo, si no hay agua, viene un terremoto, nos vamos a joder todos; todos nos vamos a joder. ¿Cuándo le vamos a prestar atención al corte de árboles, al medio ambiente de aquí, a los ríos de aquí? Entonces, por el amor de Dios, senadores y senadoras, vamos a pensar en nuestro país; pensemos en nuestro país para ver qué podemos sacar de este pedazo de país que nos han dejado. Muchas gracias.

Senador presidente: Gracias, senador. Tiene la palabra el senador Aris Yvan Lorenzo Suero.

Senador Aris Yván Lorenzo Suero: Muy buenas tardes, señores miembros del Bufete Directivo, colegas senadores y senadoras. En el día de hoy, me gustaría que, si es posible, el máster nos ponga unas imágenes que tenemos.

(El senador Aris Yván Lorenzo Suero presenta las siguientes imágenes mientras continúa con su turno de ponencias).



Fachada frontal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MESCYT)

Miren, no se trata de la Casa Nacional del Partido Revolucionario Moderno, se trata de la cualquierización de las instituciones públicas; se trata de un atropello a la institucionalidad, eso es lo que era antes, en el gobierno del Partido de la Liberación Dominicana, el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, y a veces me pregunto: ¿qué dirán los rectores de las universidades PUCMM, de la Católica, de APEC, de INTEC, y hasta los vicerrectores


SENA DO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 49 de 164

de la UASD? Esto es una vergüenza, presidente, no queda espacio donde no se haya atropellado la institucionalidad. Me gustaría si es posible que me pasen...



Miren, esto es lo que más se parece a la Casa Nacional del PRM. Pueden seguir, por favor...



Viviendas entregadas por el PROPEEP

Miren esto, miren este atropello a la dignidad de la gente. Estos no son partiditos en los distritos municipales ni en los parajes ni en las secciones, estas son las casas que entrega el PROPEEP, es como si fueran partiditos. Este es el mayor atropello a la institucionalidad, este es el abuso con el dinero del pueblo que comete el Partido Revolucionario Moderno. Esto nunca se había visto en la República Dominicana, el atropello a la institucionalidad. Y yo llamo a la atención de mis colegas, hagamos algo, por favor. Hoy no hay instituciones que se salven al atropello de su institucionalidad por parte del Gobierno que preside Luis Abinader. Vemos cómo quinientos treinta y siete años después del descubrimiento de América, un español viene y atropella a un general, se convierte en el comandante general de la Policía Nacional. Pero hay algo peor: nosotros gastamos un dineral promoviendo el turismo en FITUR, y yo lo veo bien, es un mecanismo de promover la República Dominicana, pero todo ese dinero se pierde cuando constituimos una vergüenza internacional, cuando desalojan una embajada como la de España de la República Dominicana por falta de pago o por escándalos que se dan en la embajada. ¿Hasta dónde nos piensan llevar el Gobierno del PRM? Somos una vergüenza internacional, cuando habíamos superado cosas como la supresión de visas con varios países que hoy están imponiendo el visado, porque los dominicanos somos una



SENAÐO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 50 de 164

vergüenza internacional, porque se están yendo en masa, huyéndole al hambre y a la necesidad que ha impuesto el Gobierno de Abinader. Ya Guatemala quitó la supresión de visas y está imponiendo el visado para los dominicanos, porque no aguantan más. Yo le pido a los dominicanos que tengamos paciencia, que la vuelta no es ni por México ni por Guatemala, la vuelta es el año 2024, cuando saquemos esta peste que castiga al pueblo dominicano, como el Gobierno de Abinader y del PRM. La vuelta no puede ser por México, dominicanos, la vuelta no puede ser por Guatemala para que sigamos siendo una vergüenza, cuando ya habíamos superado todo esto. Nosotros los dominicanos en los gobiernos del Partido de la Liberación Dominicana, éramos un ejemplo internacional, decenas de países suprimieron el visado porque ya los dominicanos no se iban en masa a formar cinturones de miseria a otras ciudades del mundo. Entonces, parecería que todo es un relajo y que se atropella la institucionalidad, somos el hazmerreír internacional, los viajes irregulares se han incrementado en un mil por ciento, hay comunidades donde no queda nadie, porque se han ido despavoridos a Norteamérica y otras ciudades del mundo, y no pasa nada. Pintan instituciones con los colores del partido de Gobierno y no pasa nada. ¿Hasta dónde vamos a permitir que se llegue, hasta dónde vamos a aguantar los dominicanos lo que está ocurriendo? Y yo quiero dejar en el ánimo de mis colegas, aquí está la clase política dominicana representada, tendamos una mirada a lo que está ocurriendo. Hoy quizás por línea política, porque los “tutumpotes” del Palacio nos lo imponen, lo estamos tolerando esto. Pero esto pasará, y las generaciones venideras son las que van a sufrir todos los atropellos a la institucionalidad que está llevando a cabo el Gobierno de Luis Abinader y del PRM. Ya no quedan instituciones donde no se haya vulnerado el derecho de los dominicanos. Ya no quedan instituciones donde no se haya atropellado la dignidad de la gente. Todo lo que habíamos ganado, todos los avances se han perdido. Este Gobierno lo daña todo. ¿Hasta dónde, colegas, lo vamos a permitir? Muchísimas gracias, presidente, que Dios les bendiga.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Ramón Pimentel.

Senador Ramón Antonio Pimentel Gómez: Buenas tardes, presidente, senadores y senadoras, al equipo técnico, a la prensa, al país y al mundo. Terminé un censo en la provincia Montecristi, y el 90% de los que se están yendo del país son del partido viejo, vengan a la fragancia del Partido Revolucionario Moderno. Y aprovecho para invitarles que este viernes 3, a las 3:00 p. m., tenemos en el restaurant doña Ana una gran juramentación de ciudadanos



SENAÐO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 51 de 164

que quieren la fragancia del Partido Revolucionario Moderno. En otro orden, señor presidente, este día 5, senadores y senadoras, se inicia el carnaval de Montecristi, están invitados, un carnaval único, donde Los Toros y Civiles, escenifican enfrentamiento y la verdad es que se viven espectáculos en “Montecristi quiere conocerte”, por lo que invito a la senadora de la capital y al honorable presidente del Senado a que se den una vuelta por mi provincia Montecristi, para que observen ese espectáculo del carnaval. Así es que vamos a rentar un avión para que ustedes vayan. En otro orden, también tenemos allá a Felipe Febles, que la parada del Bronx ha sido en este año para mi querida provincia Montecristi, así que a los montecristeños, a los ciudadanos en República Dominicana y en todas partes del mundo, este 30 de julio vamos a celebrar, allá en el Grand Concourse, en el Bronx, lo que es la parada de los montecristeños y República Dominicana. En el año 2021, nosotros sometimos una iniciativa para que la Suprema Corte de Justicia investigara, analizara, estudiara, por qué en República Dominicana el 60% de los ciudadanos de República Dominicana están ahí, presos, tranquilitos sin que nadie se recuerde de ellos. El 60% de los dominicanos y dominicanas. En los últimos días algunos se han referido al tema, e inclusive el honorable presidente de la Suprema Corte de Justicia, el director de prisiones; y, ahora, un día de estos escuchó que hay entaponamientos en la justicia, ¿o entaponamientos para los desamparados, entaponamientos para los que no tienen bufetes de abogados caros que puedan pagarles? porque hemos sido ejemplo en el mes de diciembre y en enero, que ciudadanos, y yo me alegro, cenaron con sus familias en diciembre, están en sus casas con sus familias, y los desamparados ahí, a sol y sereno. Yo reitero un llamado, de nuevo, a la Suprema Corte de Justicia ¡oh! ¿pero para ellos no hay juez de la ejecución de la pena? Parece que van a durar un siglo ahí en las cárceles, como es el caso de Montecristi, que es de 90 y tenemos 270, entre ellos 29 mujeres y 241 hombres. Ahí se está creando más delincuencia, porque los familiares, reitero, cuando los domingos y los miércoles no tengan con qué ir a esas cárceles, entonces sus familiares sabrán qué hacer. Yo reitero el llamado a las autoridades de la Suprema Corte de Justicia y lo haré todas las semanas. Es lamentable que quien no tenga quien le defienda esté ahí dos, tres, cuatro, cinco y seis años. Finalmente, el martes nos reunimos en Manzanillo con la gobernadora, con el alcalde, con el general Coronado, con una comisión de Catastro y una comisión de Obras Públicas. En Pueblo Nuevo y El Alto de la Paloma de Pepillo Salcedo tenemos 48 familias que van a ser desalojadas por la construcción de la verja perimental o inteligente. Quiero anunciarles a esa comisión y a las autoridades, y especialmente, al excelentísimo señor presidente, Luis Rodolfo Abinader Corona, que no pueden hacerme



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 52 de 164

tasación en Pepillo Salcedo a precio de un metro a quinientos pesos (RD\$500.00), cuando después del 2020, el 16 de agosto, en Manzanillo, usted va a comprar una tarea de tierra y tiene que dar ochocientos mil y setecientos mil pesos por las inversiones que está realizando el Gobierno de Luis Abinader. Se están invirtiendo más de cincuenta mil millones de pesos, pero es que están ahí construyéndose, una casita que antes costaba doscientos y trescientos mil pesos cuesta dos y tres millones de pesos. Una casa alquilada, que costaba dos mil, tres mil, cuatro mil o cinco mil pesos, cuesta treinta y cuarenta mil pesos. Entonces, lo más saludable para esas cuarenta y ocho familias de Pepillo Salcedo es que en Manzanillo hay bastante terreno. Vamos a hablar con el ministro de la Viviendas, señor presidente, vamos a construirles cuarenta y ocho viviendas, que puedan vivir, porque lamentablemente, un ciudadano que tiene 60 y 70 años residiendo en esos barrios, sacarles con un millón quinientos mil pesos (RD\$1,500,000.00) es decirle muéranse. Yo reitero mi defensa al territorio y anuncio a los ciudadanos de El Alto de la Paloma que se van a hacer revisiones, pero desde aquí hago mi llamado para que se le hagan un complejo de viviendas a esas cuarenta y ocho familias y que puedan vivir humildemente como se lo merecen y como ciudadanos de República Dominicana. Muchas gracias y que Dios les bendiga.

Senador presidente: Gracias. Tiene la palabra el senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano.

Senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano: Buenas tardes, honorable presidente, Bufete Directivo, distinguidos colegas. La intervención mía es breve, presidente, es para incluir en el Orden del Día el proyecto de ley mediante el cual se modifican los artículos 2, 4, de la Ley 139-97 para excluir el 26 de enero, Día de Duarte del ámbito de los días feriados sujetos a traslado, que sea incluido en el Orden del Día y mandado a la comisión correspondiente. Muchísimas gracias. Es la número 01989-2023.

Senador presidente: Okey, que se envíe a la Comisión de Cultura.

Senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano: Gracias.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos.



SENAÐO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 53 de 164

Senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos: Muchísimas gracias, honorable presidente y amigo, con el permiso del líder de la segunda mayoría, Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, y los saludos especiales al vocero del PRM, Franklin Romero; al vocero del PLD, Yván Lorenzo; y al doble vocero, el del Partido Reformista, Ramón Rogelio Genao. Presidente, voy a pedir toda la benevolencia posible, se lo informé y a ustedes mis compañeros, porque puede ser, es posible que me pase unos segundos por lo que tengo que presentarle en el día de hoy, y por eso en mi condición de vocero, presidente, creo que tiene que añadirme cinco minutos más. Sí, vocero en estos momentos, porque cuando el presidente sale el vice asume ¿verdad? (refiriéndose al senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano).

Mire, presidente previo a eso, quiero felicitar en su día de cumpleaños al colega Franklin Peña, que cumple años en el día de hoy, presidente, y queremos felicitar en su cumpleaños. Además, presidente, felicitar, y yo sé que es el sentimiento a todos los jóvenes de la República Dominicana, por cumplirse ayer el 31 de enero el Día Nacional de la Juventud de nuestro país, y muy especialmente a los jóvenes de San Cristóbal, pero muy especialmente a la juventud de la Fuerza del Pueblo que demostró a través de un acto cívico, patriótico espectacular, la fuerza que tiene la Fuerza del Pueblo, y nuestro líder en ese segmento etario. Pero, además, presidente, también resaltar lo orgulloso que nos sentimos de tener de regreso a una de las brillantes damas que componen este Senado de la República, nuestra senadora de Bahoruco, que ya nos hacía mucha falta a todos nosotros aquí en el Senado de la República Dominicana. Por eso, presidente, les quiero decir a mis compañeros que felicito a la provincia Duarte, al senador Franklin; felicito al senador de El Seibo, mi distinguido amigo Santiago Zorrilla; felicito al senador de la provincia Hato Mayor, Venerado Castillo, porque la ley que la declara provincia ecoturística y la modificación de la ley en Hato Mayor y la que declara polo turístico a El Seibo fue promulgada ayer por el presidente de la República. Yo deseo que el vocero que parece que es transversal también en la Cámara de Diputados, Franklin Romero, nos ayude al lobismo necesario para que las demás provincias también, pues, puedan ser conocidas allá y también declarar a provincia ecoturística tanto San Cristóbal, Santiago Rodríguez, Hermanas Mirabal, y todas las otras que cumplen las mismas tendencias y técnicas establecidas en todas esas leyes que fueron promulgadas. Entonces, presidente, también solicitamos su colaboración presidente, Eduardo Estrella Virella, para que en la Cámara de Diputados puedan aprobar eso.


SENAÐO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 54 de 164

Mire, presidente, yo quiero que me presenten un video y que me le pongan el audio correspondiente para que mis colegas escuchen, por favor.

(El senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos presenta imágenes y un video en el cual se escucha lo siguiente).



Presidente del Tribunal Constitucional, Milton Ray Guevara



Construcción del edificio Juan Pablo Duarte, del Tribunal Constitucional

Milton Ray Guevara, magistrado presidente del Tribunal Constitucional: La construcción del edificio Juan Pablo Duarte del Tribunal Constitucional y avance del edificio jurisdiccional. Hay una frase que reza: “El hábito no hace al monje”, pero se agrega, pero contribuye. Un tema que no es posible soslayar en este momento es el relativo a la remodelación del edificio Juan Pablo Duarte del Tribunal Constitucional y la construcción del edificio jurisdiccional en el área que anteriormente se destinaba a parqueo. En los primeros meses del año pasado, se concluyó en manos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones la remodelación del viejo edificio, del sótano, y del segundo y tercer piso, que es lo que nosotros tenemos actualmente. Lamentablemente, y a pesar de las instrucciones, suministro de fondos y apoyo entusiasta, a tal efecto del señor presidente de la República, don Luis Abinader Corona, el dilatado proceso del nuevo edificio jurisdiccional que fue prometido por las antiguas autoridades, por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para el año 2018, mantiene en los dos últimos años y medio a esta Alta Corte en situación deplorable, obligándonos a continuar operando sin una sala de audiencia. Debemos venir aquí, donde generosamente se nos acoge, sin salón de eventos, sin biblioteca, sin parqueos, sin comedor y sin las condiciones mínimas necesarias para el correcto funcionamiento de los despachos de los jueces. Tanto es así, que a la fecha la construcción está en la fase de levantamiento de las columnas y vigas de acero que servirán de soporte a la estructura. Además el proyecto de reforzamiento de estructura del edificio Juan Pablo Duarte permanece sin avances en la Dirección General de Edificaciones del Ministerio de



SE N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 55 de 164

Obras Públicas y Comunicaciones, situación que resulta de gran preocupación por el alto riesgo y vulnerabilidad del mismo ante la ocurrencia de cualquier evento sísmico. Esperamos que el mandato del presidente, Luis Abinader, se cumpla pronto y bien, de modo que a finales de año se haya concluido la obra. Decía un gran experto en cuestiones sísmicas que el tribunal, el viejo edificio del tribunal, parece una tumba de primera clase.

(El senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos continúa con su turno de ponencias).

Muchas gracias al equipo técnico por ese video. A esa figura, que es el presidente del Tribunal Constitucional, hoy le fue entregado un reconocimiento especial a unanimidad de este Senado de la República, sometido por el senador de la provincia María Trinidad Sánchez. Yo quiero aprovechar ese video, presidente, para solicitar al Gobierno dominicano que, a raíz de la tendencia de dos años de no hacerle caso a la construcción de la institución que debe salvaguardar la Constitución de la República, sea transferida al Ministerio de Vivienda y no que la tenga el Ministerio de Obras Públicas, porque ya sabemos que no va a hacer absolutamente nada para la conclusión del Tribunal Constitucional. Yo creo que el rol que ha jugado el Constitucional, su presidente, sus miembros, merecen el mayor respeto posible de toda la población y sobre todo a los funcionarios y, por lo tanto, desde el Ministerio de Obras Públicas no se le ha cumplido esa responsabilidad asignada. Por lo tanto, le hacemos un llamado al Gobierno, que sea entregado al Ministerio de Vivienda.

Presidente, el 31 de enero del año pasado sometí una iniciativa a través de la Secretaría General Legislativa, la cual hoy cumple un año y un día de haber sometido esa iniciativa para San Cristóbal, y luego la retiramos el 28 de febrero, porque el equipo técnico, especializado y de planificación que se designó para hacer el levantamiento necesario para San Cristóbal de eso que solicitamos, no había concluido, ni tenía el video correspondiente para nosotros continuar con la iniciativa, y decidimos retirarla hasta que completaran todo el proceso de lugar. Resulta que en un momento determinado, planteé en un lugar la necesidad de esa obra que nosotros habíamos sometido para San Cristóbal, porque era parte fundamental de nuestras iniciativas de resolución de la provincia San Cristóbal. Resulta que tres meses después un honorable diputado de la provincia, entonces, somete esa iniciativa. Y yo creo que, de alguna manera, es que tiene el sentimiento también que tenemos nosotros de que haya una obra así en la provincia San Cristóbal. Lo veo así, pero, sin embargo, yo creo que tenemos que

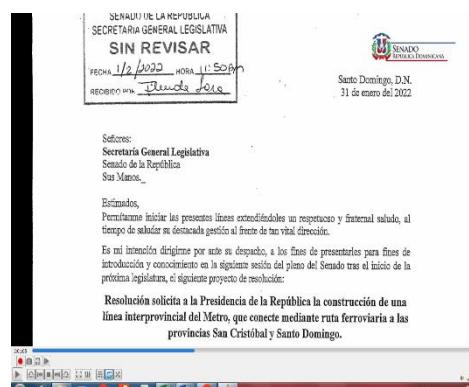

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 56 de 164

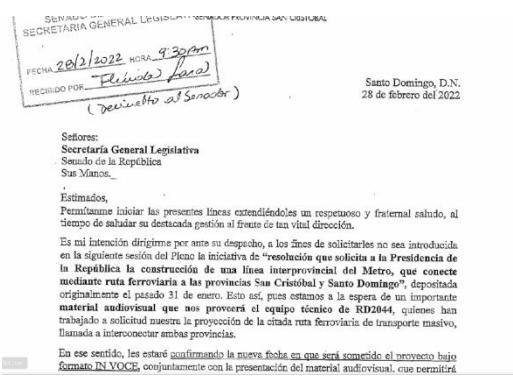
abocarnos rápidamente a crear la unidad de iniciativas únicas legislativas entre las dos cámaras, de que toda iniciativa sea por allí, y que cuando se vaya a someter una iniciativa que ya está, se le diga ya esa iniciativa está aquí. Por lo tanto, presidente, yo deseo que presenten la imagen.

(El senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos presenta imágenes de las comunicaciones, mientras continúa con su turno de ponencias).

La primera imagen que es la comunicación entregada a la Secretaría General Legislativa el 31 de enero, donde hacemos la solicitud de lo que le vamos a presentar en un video.



Y la otra comunicación es la que enviamos el 28 de febrero a Secretaría Legislativa.



Solicitando no incluirla hasta que nosotros no tuviésemos completo el trabajo que estaba haciendo RD 2044 que preside el amigo César Fernández. La iniciativa es, presidente, el metro para San Cristóbal y por eso yo le quiero presentar este video de la construcción y preparación, duré un año en no presentar esa iniciativa porque me sentía preocupado de presentarla, porque ya la habían presentado allí en la Cámara de Diputados; pero, al ser una iniciativa nuestra con antelación y con otras particularidades en base al levantamiento y el


SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 57 de 164

estudio y planificación, aquí les quiero presentar esta propuesta de resolución, presidente, el cual pido el video que se coloque, por favor.

(El senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos presenta un video. A continuación, se coloca una imagen y se transcribe el contenido del mismo).



Voz en off: *A continuación, les presentamos el moderno y eficiente sistema de transporte rápido de pasajeros para la provincia de San Cristóbal, provincia Constitución.*

Debido al crecimiento económico y social de esta importante provincia, en las últimas dos décadas la ha convertido en una de las más pujantes de su región, y por supuesto, en la de mayor movilidad a la ciudad de Santo Domingo, no solo por lo antes descrito, sino también por su condición de ciudad satélite; es decir, la gran cantidad de sancristobalenses que trabajan, estudian y hacen diligencias en la gran urbe. Los datos más recientes obtenidos mediante la más moderna tecnología y apoyados en información oficial, refleja que diariamente entran y salen de la cuna de la Constitución unos cincuenta y dos mil vehículos, entre los que se encuentran: autobuses, microbuses, taxis y vehículos privados, movilizando cerca de ciento treinta mil ciudadanos. Este importante dato y realidad nos obliga a repensar el sistema de transporte interurbano entre San Cristóbal y Santo Domingo.

El problema de la movilidad en los países desarrollados se resuelve en principio con soluciones de transportes masivos y rápidos. Como es de todos conocidos en el Gran Santo Domingo, la implementación del metro de Santo Domingo, en sus primeras etapas, línea uno y línea dos parcial, movilizan anualmente unos ciento diez millones de pasajeros, solución que ha traído alivio, mejoría en la calidad de vida de los dominicanos y, sobre todo, seguridad al transportarse. Hoy presentamos el sistema de transporte masivo y rápido San Cristóbal-Santo Domingo, recorriendo una ruta aproximada de treinta y ocho kilómetros, contando con ocho estaciones en las localidades en donde más flujo de pasajeros demanda. Este importante



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 58 de 164

sistema de transporte será de construcción ligera y económica, fluyendo por el centro de la Avenida 6 de Noviembre, e interconectando en sus últimas dos estaciones mediante un túnel, con el tren de carga y pasajeros Juan Pablo Duarte, y enlazando con la estación conocida por todos, como Pintura, y conectando allí con la línea 3 A) del metro de Santo Domingo, 27 de Febrero, Plaza de la Bandera, el metro ligero de Santo Domingo, la estación de la OMSA, los servicios de transporte regulados, taxis, plataformas digitales, carros de concho y hasta mototaxis. Iniciamos nuestro recorrido en Yaguate, con la estación 1, denominada José Duveaux; luego la estación 2, en Doña Ana, nombrada como Los Congos; adelante la estación 3, en la entrada de Cambita Garabitos, a esta le llamaremos Cuevas del Pomier; le sigue la estación número 4, General Antonio Duvergé, en el mismo corazón de San Cristóbal, justo al frente del puente de la Constitución; la 5ta estación, Atábalos de Sainaguá, que comunicará a los hatillenses con la modernidad; la 6ta estación se llamará Boca de Nigu; la 7ma estación estará en Quita Sueño, bautizada como los Hermanos Alou, les dará a los sancristobalenses acceso a todo el país, desde allí conectarán con el tren de carga y pasajeros Juan Pablo Duarte, pudiendo llegar hasta Puerto Plata, Punta Cana.

(El senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos continúa con su turno de ponencias).

Bien, presidente y al equipo técnico. Esa iniciativa que parece que en la construcción 6 de Noviembre, que estuvo bajo su responsabilidad, en todo el centro parece que se pensó que por ahí en algún momento iría un tren de pasajeros, el hecho de ir por ahí, presidente, nos ahorra casi un 40% de la inversión en hacerla por otros lados. Por lo tanto, presidente, sugiero, tomar en consideración y enviar a la comisión correspondiente la resolución número 02036. Muchísimas gracias, honorable amigo presidente.

Senador presidente: Gracias. La enviamos a la Comisión de Transporte y Telecomunicaciones. Tiene la palabra la senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez.

Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez: Señor presidente, queridos colegas, todos. En la tarde de hoy quiero resaltar y quiero decir que me siento muy contenta con todo el auge y toda la inversión que se está haciendo en Puerto Plata. Algunas veces escucho, cuando se habla en la oposición, de que no se ven las obras; y a mí me gustaría invitar a los colegas, cuando quieran, a Puerto Plata para que vean lo que se está haciendo y



SENA DO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 59 de 164

la inversión que se está haciendo en Puerto Plata, es algo muy importante, pero sobre todo decirles que luego de que el sector salud destruyera todos los hospitales del país, y solo comenzaran a hacer cincuenta y dos al mismo tiempo, tuvimos un problema muy serio en provincias como la nuestra, que de doscientas y pico de camas nos quedamos con sesenta, y ahora estamos tratando de ver cómo restablecemos poco a poco el sistema de salud nuevo con los Centros de Atención Primaria, que es por donde se debió comenzar.

En este momento, este fin de semana, no me imaginaba lo que era, había visto en los medios de comunicación, había visto en la prensa escrita, televisada, la compañía de la vicepresidenta en algo que se llama La Ruta de la Salud. Y, cuando recibí una llamada hace 15 días del ministro, y una visita a mi oficina de que la Ruta de la Salud iba para Puerto Plata, jamás en la vida me imaginé qué era lo que se hacía en esa ruta de la salud. Me quedé asombrada, realmente, con los equipos sofisticados que van y se instalan; sonomamografía, mamografía digitalizada, la cantidad de hombres que fueron a chequearse la próstata, análisis, una cantidad de personas donando sangre, charlas a los envejecientes, la caminata de la salud, dos días completos, y muy poco se divulga lo que hace el Ministerio de la Salud, con los organismos de salud involucrados, Servicio Nacional de Salud, IDOPRIL, todo el mundo, lo que hizo SeNaSa, inscribiendo personas. Yo pienso que debemos estas cosas reconocerlas. Yo me sentí orgullosa, dos días después de caminar tres kilómetros y medio con el ministro de Salud, y todos los estudiantes de Puerto Plata en el polideportivo, instalados dos días en carpas, un equipo de médicos del país entero, allí. conocí una amiga de Dionis, la directora provincial de Salud de Pedernales, que fue como voluntaria a ese periplo, me sentí muy entusiasmada, porque vi la calidad de médicos que tenemos, y con mucho orgullo me dijo que era amiga de Dionis, una cantidad de médicos que no son del PRM, pero están involucrados a esa lucha por la salud. Estaba la FAO presente, tomando datos, subiendo datos de las personas que encontraron obesas, de los diabéticos, de las personas con problemas serios de similitud, con alzhéimer, niños con problemas. Aquello fue una ruta de la salud. Y quiero llamar al presidente de la República, para que reconozca esa labor que se está haciendo en el Gabinete de Salud. Me sentí sumamente emocionada, porque soy una médica frustrada, y quizás por haberme casado antes de tiempo no fui más que una secretaria bilingüe, y muy buena porque no tengo faltas de ortografía, pero me inscribí en la Universidad en Puerto Rico y no pude terminar por mi primer embarazo. Pero, déjenme decirles que me sentí orgullosa, como si mi papá hubiese resucitado, de lo que vi allí de esos médicos haciendo gala del juramento hipocrático, de cómo las enfermeras, los técnicos y el equipo de salud de Puerto Plata se



SENAÐO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 60 de 164

integró, aquella gestión importante, había militares en la fila, pero que los hombres se atrevieran a chequearse la próstata, había casi ochenta hombres en fila el segundo día, lloviendo. Así que desde aquí exhorto al ministro de Salud a que busque la forma de llevar este operativo provincia por provincia, y que vendamos lo que hace SeNaSa, lo que hace el Gobierno, que nos sintamos orgullosos. Una gran cantidad de personas cobrando en posiciones, y usted lo ve como apáticos, y aguantamos que mucha gente diga que no se está haciendo nada. Cuando yo veo los puentes de Cambiaso, los puentes que se están haciendo, las carreteras, las inversiones privadas en Puerto Plata, sobre el Río Bajabonico, las carreteras que se van a comenzar ahora. Yo me siento orgullosa de lo que está haciendo el presidente, Luis Abinader, y les invito a los queridos colegas que salgamos no a hablar mentiras, sino a sentirnos orgullosos y a procurar que esa inversión que se va hacer, por ejemplo, en Punta Bergantín con una alianza público- privada, con un fideicomiso, la aprobemos, porque no hay ningún Gobierno que pueda hacer solo las obras si no es con inversión de los empresarios y con la inversión público - privada. Así que yo saludo la inversión de Punta Bergantín, saludo la carretera del Ámbar, y ojalá que comience lo antes posible con el fideicomiso, atención, Sigmund, con la alianza público - privada, es la única forma que tenemos. Saludo que el presidente de la República dijera no más terreno en el Banco Central, que nos dejó sin ingenio la comisión liquidadora, dicho sea de paso, porque no la manejó como era. Y hoy tenemos ese terreno, ya con inversiones hechas, como la que se van a hacer en Pedernales, Dios mediante. Así que yo espero que hoy nosotros nos sintamos orgullosos de aprobar ahora ese fideicomiso Pedernales, porque para allá vamos con todo el pie, mientras más la isla se diversifique la inversión en el turismo, no importa en la provincia que sea, tendremos todavía muchas más formas de vender esta isla, como un centro turístico completo. Y muy de acuerdo con algunos senadores, con declarar, también, ecoturísticos a una gran cantidad de polos que quieren que sean, porque no solamente es playa y sol, también hay turismo de montaña, de río. Esta provincia es bendecida, la mía, y la de todos ustedes también. Y como me siento montecristeña y me siento nagüera, quisiera también que todo ese litoral del Este y Samaná pudiera, junto con Pedernales, venderse como un polo turístico completo, porque esta isla está bendecida. Muchas gracias, orgullosa de ser la representante de Puerto Plata. Gracias, colegas.

Senador presidente: Gracias, senadora. Tiene la palabra el senador Santiago Zorrilla.



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 61 de 164

Senador Santiago José Zorrilla: Muy buenas tardes, honorable presidente del Senado de la República, colegas senadores y senadoras, personal del área legislativa. En el día de hoy, quiero tomar el turno para felicitar a todos los países que participaron en la Feria de Fitur en España; a España quien nos recibió a todos allá. Felicitar y agradecer a Dios, agradecer al señor presidente de la República, Luis Abinader, el apoyo brindado a esta feria, al igual que al ministro de Turismo, todo el esfuerzo; a que ha hecho para que esta feria fuera un éxito; al director del Banco de Reservas, al segundo del Banco de Reservas, Isidro García, quienes fueron de las personas que hicieron todos los esfuerzos, a aquellos inversores que han puesto sus ojos en la República Dominicana, y muy especialmente, en el municipio de Miches, provincia El Seibo; donde se firmaron cinco convenios de préstamo entre estos inversores y el Banco de Reservas para brindar apoyo a estos proyectos turísticos, que puedan desarrollarse en nuestra provincia. Con estos cinco nuevos proyectos hoteleros, y el Club Med, que fue el que rompió el hielo en el desarrollo turístico en Miches; Temptation con una inversión mexicana, y de una inversión de una compañía dominicana presidida por el gran amigo Ángel García, quien es oriundo de Miches también y ha apostado al desarrollo de nuestro pueblo. En los próximos dos años, tendremos en Miches tres mil setecientas cincuenta y seis habitaciones para esos turistas que quieren conocer la belleza de la provincia de El Seibo. Así que enhorabuena. Y déjenme decirles que en la feria de Fitur, con respecto a todos los países que participaron, el stand que tenía la República Dominicana, parecía que la feria fuera en República Dominicana que se está haciendo, pero uno de los sitios más mencionados que hubo en la feria se llama el municipio de Miches, donde tengo el honor de haber nacido en este pequeño pueblo, pero muy grande de corazón toda la gente que nacemos en este pueblo. Quiero, también, agradecer al señor presidente de la República, en el día de ayer haber promulgado la Ley núm. 10-23, que declara la provincia El Seibo polo ecoturístico, a Duarte, a Hato Mayor, para que así puedan ser beneficiadas estas provincias de aquellos incentivos que tiene la Ley núm. 158-01, también de estar exentas de algunos impuestos, también estar exentas del cien por ciento de cuando van a traer los enseres para construir el hotel y todos los materiales que se puedan traer, al igual que el cien por ciento de los impuestos en las compras de terrenos cuando van destinadas a proyectos turísticos. Enhorabuena se aprueba esta ley que declara la provincia ecoturística, porque cuando tenemos los ojos del mundo puestos en Miches, en los inversionistas, que quieren y que van a invertir en nuestro pueblo, y encuentran esta ley para que puedan sentir un ambiente fresco en la República Dominicana, como se siente en este momento por la seguridad jurídica que les da nuestro país, por tener



SENAÐO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 62 de 164

un presidente que sabe cómo respetar las inversiones, ya sean extrajeras o nacionales; tener un ministro de Turismo que anda el mundo mostrando la belleza que tiene nuestro país, y dándole esa confianza para inversión, y para saber que para obtener los permisos aquí en República Dominicana no existen las trabas que existían en tiempos anteriores, que justamente es muy fácil venir, solicitar permiso en todas las instituciones y obtenerlo, para de esa forma poder hacer una inversión en un corto tiempo en nuestro país. Así es que, muchísimas gracias, señor presidente, siga brindando ese apoyo que está brindando y esa confianza; señor ministro de Turismo; Banco de Reservas. Cuando usted ve que un país está presto a participar a hacer estos préstamos para que haya desarrollo, es porque cree en el desarrollo turístico de nuestro país, porque cree en la inversión de esa parte, y les da la confianza a los inversores extranjeros para poder invertir aquí. Muchísimas gracias.

Senador presidente: Gracias.

9. Aprobación del Orden del Día

Senador presidente: No habiendo más turnos. Vamos a pasar a la aprobación del Orden del Día con los puntos que fueron incluidos, aprobados por nosotros para la misma. Pasamos a someter la aprobación del Orden del Día. Pueden votar, senadoras y senadores.

Votación electrónica 006. Sometida a votación la aprobación del Orden del Día. **26 votos a favor, 26 senadores presentes para esta votación.**
Aprobado a unanimidad el Orden del Día. Votación adjunta al acta.

10. Orden del Día

10.1 Asuntos pendientes del Orden del Día anterior



SENA DO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 63 de 164

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.2 Iniciativas declaradas de urgencia

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.3 Proyectos de ley incluidos en la agenda legislativa priorizada

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.4 Iniciativas observadas por el Poder Ejecutivo

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.5 Proyectos de ley con modificaciones devueltos por la Cámara de Diputados

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.6 Iniciativas para primera discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes

Senador presidente: Tenemos ahí dos iniciativas que fueron reintroducidas, porque las habíamos aprobado aquí en dos lecturas y se incluyeron en el Orden del Día de hoy; por lo cual, esas dos y la iniciativa que se incluyó en el Orden del Día, que ya se leyó el informe aquí, la 01960-2023, que es de la Cámara de Comercio, que todos estuvieron de acuerdo. Es para solicitar que esas tres iniciativas, la 01998-2023, 01965-2023 y 01960-2023 sean liberadas de lectura para después irlas sometiendo una a una en primera lectura. Entonces, sometemos la liberación de lectura de esas tres iniciativas. Pueden votar, senadores y senadoras



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 64 de 164

Votación electrónica 007. Sometida a votación la propuesta del senador presidente, Rafael Eduardo Estrella Virella, para liberar de lectura las siguientes iniciativas:

01998-2023, Proyecto de ley que establece los actos correspondientes a los Poderes Ejecutivo y Legislativo a ser publicados en la gaceta oficial.

01965-2023, Proyecto de ley que designa con el nombre profesora Idaliza Elba Feliz Tapia, la escuela primaria del barrio Los Mangos, del municipio de Comendador.

01960-2023, Proyecto de ley que modifica Ley núm. 50-87, de fecha 4 de junio de 1987, sobre Cámaras Oficiales de Comercio y Producción de la República. **Título modificado:** Ley que modifica los artículos 15, 16, 16.1 y 17 de la Ley núm. 50-87, del 4 de junio de 1987, que deroga y sustituye la Ley núm. 42 del año 1942, sobre las Cámaras Oficiales de Comercio, Agricultura e Industrias de la República. **26 votos a favor, 27 senadores presentes para esta votación.** Aprobado.

Liberadas de lectura. Votación adjunta al acta.

10.6.1 Iniciativa: 01998-2023-PLE-SE

Proyecto de ley que establece los actos correspondientes a los Poderes Ejecutivo y Legislativo a ser publicados en la gaceta oficial. Proponente: Félix Ramón Bautista Rosario y Franklin Alberto Rodríguez Garabitos. Depositada el 18/01/2023. En agenda para tomar en consideración el 24/01/2023. Tomada en consideración el 24/01/2023. Liberada del trámite de comisión el 24/01/2023



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 65 de 164

Senador presidente: Sometemos a votación en primera lectura esta Iniciativa núm. 01998-2023. Pueden votar.

Votación electrónica 008. Sometida a votación la Iniciativa núm. 01998-2023, Proyecto de ley que establece los actos correspondientes a los Poderes Ejecutivo y Legislativo a ser publicados en la gaceta oficial. **26 votos a favor, 27 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en primera lectura. Votación adjunta al acta.

10.6.2 Iniciativa: 01965-2023-PLE-SE

Proyecto de ley que designa con el nombre profesora Idaliza Elba Feliz Tapia, la escuela primaria del barrio Los Mangos, del municipio de Comendador. Proponente: Aris Yván Lorenzo Suero. Depositada el 19/01/2023. En agenda para tomar en consideración el 24/01/2023. Liberada del trámite de comisión el 24/01/2023

Senador presidente: Podemos votar en primera lectura por esta iniciativa, que había sido aprobada en dos lecturas la núm. 01965-2023.

Votación electrónica 009. Sometida a votación la Iniciativa núm. 01965-2023, Proyecto de ley que designa con el nombre profesora Idaliza Elba Feliz Tapia, la escuela primaria del barrio Los Mangos, del municipio de Comendador. **26 votos a favor, 27 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en primera lectura. Votación adjunta al acta.

10.6.3 Iniciativa: 01960-2023-PLE-SE

Proyecto de ley que modifica Ley núm. 50-87, de fecha 4 de junio de 1987, sobre Cámaras Oficiales de Comercio y Producción de la República. **Título modificado:** Ley que modifica



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 66 de 164

los artículos 15, 16, 16.1 y 17 de la Ley núm. 50-87, del 4 de junio de 1987, que deroga y sustituye la Ley núm. 42 del año 1942, sobre las Cámaras Oficiales de Comercio, Agricultura e Industrias de la República. Proponente: Faride Virginia Raful Soriano. Depositada el 18/1/2023. En agenda para tomar en consideración el 18/1/2023. Tomada en consideración el 18/1/2023. Enviada a comisión el 18/1/2023.

Senador presidente: Pasamos a someter en primera lectura esa Iniciativa núm. 01960-2023. Pueden votar.

Votación electrónica 010. Sometida a votación la Iniciativa núm. 01960-2023, Proyecto de ley que modifica Ley núm. 50-87, de fecha 4 de junio de 1987, sobre Cámaras Oficiales de Comercio y Producción de la República. **Título modificado:** Ley que modifica los artículos 15, 16, 16.1 y 17 de la Ley núm. 50-87, del 4 de junio de 1987, que deroga y sustituye la Ley núm. 42 del año 1942, sobre las Cámaras Oficiales de Comercio, Agricultura e Industrias de la República. **27 votos a favor, 27 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en primera lectura. Votación adjunta al acta.

10.7 Proyectos de ley para segunda discusión, siguiendo el orden que les haya correspondido en la primera o conforme lo haya establecido la Comisión Coordinadora

10.7.1 Iniciativa: 01949-2023-PLE-SE

Proyecto de Ley Orgánica de Régimen Electoral. Proponentes: Ramón Rogelio Genao Durán y Alexis Victoria Yeb. Depositada el 18/1/2023. En agenda para tomar en consideración el 18/1/2023. Tomada en consideración el 18/1/2023. Enviada a comisión el 18/1/2023. En



SENADE
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 67 de 164

agenda el 24/1/2023. Informe leído con modificaciones el 24/1/2023. En agenda el 24/1/2023.

Aprobada en primera lectura con modificaciones el 24/1/2023.

Senador presidente: Se aprobó en primera lectura y quedó hoy de leerse nada más los puntos que fueron modificados, entonces le pasamos la palabra a la secretaría.... Tiene la palabra el senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco.

Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco: Presidente, independientemente de que vamos a leer un informe informativo, para edificar al Pleno, debemos liberarlo de lectura el proyecto.

Senador presidente: Ah, bueno, sí, eso lo habíamos hablado, perfecto. Vamos a someter la liberación, porque fíjate que pasa, es la liberación, que fue lo que hablamos la vez pasada, de lectura, de lo qué es la ley, solamente se van a leer lo que fueron los artículos que están siendo modificados, no que es totalmente. Por eso, se van a leer los artículos y después las modificaciones que tenga alguien que someter se van a ir sometiendo. (el senador presidente, Rafael Eduardo Estrella Virella, le da algunas aclaraciones al senador Aris Yván Lorenzo Suero, con respecto a la Iniciativa 01949-2023). Tienen la palabra el Aris Yván Lorenzo Suero.

Senador Aris Yván Lorenzo Suero: Sí, gracias, presidente. Lo que me sorprende es que en el hemiciclo hoy estén planteando y presentando un informe, donde la comisión especial que estudia esa pieza, en reiteradas ocasiones, cuando nos reunimos se decía, y ojalá que puedan buscar los audios, que está fuera de récord, que no eran reuniones formales, porque las hacíamos con los disputados que se trataba de reuniones...

Senador presidente: No, no, pero un momentito, déjeme aclararle senador, es que este es el informe que ya había rendido la comisión antes, la del Senado..., (refiriéndose al senador Ricardo de los Santos Polanco) sí acláreselo, es el informe del Senado, original.

Senador Aris Yván Lorenzo Suero: Pero, perdón...



SE N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 68 de 164

Senador presidente: ...espérate, lo otro informal que ustedes hicieron son propuestas que pueden hacer los senadores de manera individual.

Senador Aris Yván Lorenzo Suero: Pero, ¿cuándo se conoció eso, y en qué comisión se conoció, cuándo?

Senador presidente: Tiene la palabra, senador, aclárele.

Senador Ricardo de los Santos Polanco: Muchas gracias, presidente, honorables miembros del Bufete Directivo, senadores y senadoras. Aclararle al vocero del PLD que en la sesión de la semana pasada se rindió un informe del trabajo que hizo la comisión, y que se quedó en que se iba a presentar un informe ejecutivo para solamente leer las modificaciones que se hicieron en la comisión. A lo que se refiere el senador (refiriéndose al senador Aris Yván Lorenzo Suero) es que a partir de ahí hemos estado interactuando legisladores, tanto de la Cámara de Diputados como senadores, buscando la manera de armonizar el proyecto para que pase sin mayores traumas tanto en el Senado de la República como en la Cámara de Diputados. Esa es la aclaración, señor presidente.

Senador presidente: Sometemos primero liberar de lectura la ley, todos los artículos, para abocarnos a leer exclusivamente los artículos de la comisión y, luego, pasar a cualquier propuesta que tengan de manera individual los senadores y senadoras. Pasamos a la aprobación para liberar de lectura esta ley en segunda lectura, que es la Iniciativa 01949-2023. Pueden votar, por favor.

Votación electrónica 011. Sometida a votación la propuesta del senador presidente, Rafael Eduardo Estrella Virella, para liberar de lectura la Iniciativa 01949-2023, Proyecto de Ley Orgánica de Régimen Electoral. **23 votos a favor, 28 senadores presentes para esta votación.**
Aprobado. Liberada de lectura. Votación adjunta al acta.



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 69 de 164

Senador presidente: Vamos a proceder ahora a leer, doña Lía, léase, como quiera esos informes los tienen en las computadoras cada senador y senadora, pero vamos a proceder a leerlo íntegramente para que lo escuchen todos.

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz da lectura al informe ejecutivo de la Iniciativa 01949-2023).

Informe ejecutivo que contiene las modificaciones que le hiciera la Comisión Especial al proyecto de Ley Orgánica del Régimen Electoral, aprobado en primera lectura el día 24 de enero de 2023.

La Comisión Especial encargada del estudio de la Iniciativa Legislativa No. 01949-2023, Ley Orgánica del Régimen Electoral, de los Senadores Ramón Rogelio Genao y Alexis Victoria Yeb, presento un informe favorable con modificaciones en fecha 24 de enero de 2023, a la referida iniciativa, sugiriendo una redacción alterna, que fue aprobada con su informe, el mismo día de su lectura. En ese sentido nos permitimos leer las modificaciones que les hiciera la referida comisión y que ya fueron incorporadas de manera íntegra en la redacción alterna antes indicada.

La comisión decidió agregar dos nuevas definiciones, contenidas en los numerales 6 y 7, del artículo 3, las cuales se leen de la siguiente manera:

Artículo 3.- Definiciones. Para los fines de esta ley y su aplicación se entiende por:

- 1) Alianza: Es el acuerdo establecido entre dos o más partidos para participar conjuntamente en uno o más niveles de elección y en una o más demarcaciones electorales de acuerdo a lo que establece la Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos;



SE N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 70 de 164

- 2) Coalición: Es el conjunto de partidos, agrupaciones o movimientos políticos que postulan los mismos candidatos y que han establecido en un documento el alcance y contenido de sus acuerdos. Los integrantes de la coalición podrán pactar, aunque no con todos ellos, siempre que tengan en común un partido que los personifique, de acuerdo a lo que establece la Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos. Los integrantes de la coalición podrán pactar, aunque no con todos ellos, siempre que tengan en común un partido que los personifique;
- 3) Fusión: Es la integración de dos o más partidos, agrupaciones o movimientos políticos con el objeto de constituir uno solo para todos los fines legales y electorales;
- 4) Postulación: Es el procedimiento formal a través del cual los partidos, agrupaciones y movimientos políticos o las alianzas intervenidas entre los mismos, solicitan el registro de sus candidatos para una elección determinada, para que sean consecuentemente colocados en la boleta que será sometida al escrutinio de los electores en las asambleas electorales, propuesta sobre la cual, ha de decidir — admitiendo o rechazando— el órgano de administración electoral correspondiente;
- 5) Transfuguismo: Es la actitud y comportamiento de quien se convierte en tránsfuga, especialmente en la vida política;
- 6) Escrutinio: Es el proceso bajo la supervisión de la Junta Central Electoral, mediante la cual se verifican y se consolidan los resultados de las votaciones. Consiste en el conteo, cotejo, registro, observación y levantamiento de acta de los votos depositados por cada elector, tras la culminación de la jordana de votación; y
- 7) Automatización del escrutinio electoral: Es la aplicación de medios tecnológicos y sistemas de datos en el escrutinio y transmisión de datos, que sustituyen actividades manuales.

Se modificó el párrafo II del artículo 27, para agregar la palabra “...mínimo cada dos meses”, y se eliminaron los párrafos V y VI de dicho artículo y con el contenido



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 71 de 164

de estos párrafos se agrega un nuevo artículo 28, con su párrafo, para que se lean los artículo 27 y 28 de la siguiente manera:

Artículo 27.- Audiencia. *El Pleno de la Junta Central Electoral llevará a cabo una audiencia con partidos, agrupaciones y movimientos políticos, con el objeto de dar a conocer los proyectos e informar sobre los trabajos pendientes o realizados por dicho organismo relativos al proceso electoral.*

Párrafo I. En los años no electorales, la audiencia a que se refiere este artículo será celebrada cada cuatro meses.

Párrafo II. En el año electoral, la audiencia se llevará a cabo mínimo cada dos (2) meses.

Párrafo III. En caso de que la JCE solicite por escrito a los partidos, agrupaciones y movimientos políticos su opinión, reparos u objeciones sobre un tema de su interés, procederá, luego de recibir las propuestas de dichas instituciones, a convocar a todos los partidos, agrupaciones y movimientos políticos a una audiencia pública para discutir dicho asunto.

Párrafo IV. La JCE podrá convocar a todos los partidos, agrupaciones y movimientos políticos a audiencias públicas cuantas veces estime necesaria, a fin de conocer temas sobre los procesos electorales.

Artículo 28.- Solicitud de reuniones. Los partidos, agrupaciones y movimientos políticos podrán solicitar por escrito a la Junta Central Electoral reuniones de seguimiento, a los fines de discutir y conocer la programación operativa y ejecución de los planes de trabajo relativos al proceso electoral.

Párrafo. La Junta Central Electoral determinará la pertinencia o no de las reuniones, según lo que establece este artículo.



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 72 de 164

Se modificó el artículo 35, Sobre las Juntas electorales, para agregar que sus decisiones son recurribles ante el Tribunal Superior Electoral, en atribuciones contenciosas, el mismo se lee de la siguiente manera:

Artículo 35.- Juntas electorales. Las juntas electorales son órganos de carácter permanente con funciones administrativas y contenciosas; en materia administrativa estarán subordinadas a la Junta Central Electoral; en materia contenciosa, sus decisiones son recurribles ante el Tribunal Superior Electoral, de conformidad con la ley.

Párrafo. Habrá una junta electoral en el Distrito Nacional y en cada municipio.

Se modificó el numeral 2, del artículo 47, para agregar en la parte final la palabra ... “y sus reglamentos”, el cual se leerá de la siguiente manera:

Artículo 47.- Atribuciones de las juntas electorales. Las juntas electorales tendrán las siguientes atribuciones:

- 1) Atribuciones administrativas. Corresponden a las juntas electorales, independientemente de las que resulten de otras disposiciones de la Constitución y de la ley, así como de las instrucciones emanadas de la Junta Central Electoral, las siguientes atribuciones administrativas:
 - a) Designar los funcionarios de cada uno de los colegios electorales que deban funcionar en su jurisdicción, de conformidad con los criterios establecidos por la Junta Central Electoral y bajo su supervisión;
 - b) Velar por la distribución adecuada y oportuna del equipo y de los materiales electorales necesarios para el buen funcionamiento de los colegios electorales de su jurisdicción, aprobados por la Junta Central Electoral;
 - c) Verificar el cómputo de la votación efectuada en cada elección, a la vista de las relaciones formuladas por los colegios electorales y de conformidad con las



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 73 de 164

disposiciones que al efecto se establecen en esta ley, y el procedimiento adoptado por la Junta Central Electoral;

- d) Formular, basándose en el cómputo efectuado según se ha dicho en el párrafo anterior, la relación general de la votación del municipio y la relación de los candidatos que hubiesen resultado elegidos para cargos congresuales y municipales, de conformidad con lo que se dispone en otra parte de esta ley y el procedimiento que sea definido por la Junta Central Electoral;
 - e) Expedir los correspondientes certificados de elección a los candidatos que hubiesen resultado elegidos a cargos municipales, y proclamarlos;
 - f) Cumplir y hacer cumplir, dentro de su jurisdicción, las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que le conciernen, así como las disposiciones emanadas de la Junta Central Electoral.
- 2) Atribuciones contenciosas. Las juntas electorales, en lo concerniente a sus atribuciones de carácter contencioso, se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley núm. 29-11, del 20 de enero de 2011, Ley Orgánica del Tribunal Superior Electoral **y sus reglamentos**.

En el artículo 65 se corrigieron las referencias internas por haberse creado nuevos artículos,

Artículo 65.- Designación y acreditación. Cada junta electoral procederá a la designación de los funcionarios y funcionarias de los colegios electorales que haya de funcionar en su jurisdicción, por lo menos quince (15) días antes de la fecha en que deban celebrarse las elecciones, conforme los requisitos establecidos en los artículos 63 y 64 y notificar las designaciones a todos los partidos, agrupaciones o movimientos políticos dentro de un plazo de veinticuatro (24) horas.

Párrafo I. Los nombramientos relativos a los colegios electorales serán de aceptación voluntaria y una vez nombrados no podrán renunciar o no desempeñar las funciones para las



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 74 de 164

cuales han sido designados, salvo casos de fuerza mayor y debidamente justificados, so pena de ser sancionado por lo previsto en el artículo 310.

Se modificó el numeral 2 del artículo 95, para agregar la palabra mediante sentencia y se agregó un párrafo para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 95.- Clasificación de elecciones. Las elecciones se clasifican de la siguiente manera:

- 1) Elecciones ordinarias: Son aquellas que se verifican periódicamente en fechas previamente determinadas por la Constitución;
- 2) Elecciones extraordinarias: Son las que se efectúan por disposición de una ley; de la Junta Central Electoral o mediante sentencia del Tribunal Superior Electoral, para proveer los cargos electivos correspondientes a divisiones territoriales nuevas o modificadas, o cuando sea necesario por haber sido anuladas las elecciones anteriormente verificadas en determinadas demarcaciones, de acuerdo con la ley o para cualquier otro fin;
- 3) Elecciones generales: Se entenderá por elecciones generales las que hayan de verificarse en todo el territorio de la República; y
- 4) Elecciones parciales: Se entenderá por elecciones parciales, las que se limiten a una o varias divisiones de dicho territorio.

Párrafo. La Junta Central Electoral podrá suspender la celebración de elecciones y convocar a elecciones extraordinarias por causa de fuerza mayor; hechos fortuitos u otras circunstancias debidamente justificadas, en ocasión de una situación imprevisible, irresistible, actual e inminente, que determine la imposibilidad de dar inicio o continuidad a su celebración en la fecha prevista, en especial aquellas situaciones extraordinarias que afecten gravemente la seguridad de la Nación, de las instituciones y de las personas, determinadas por la declaración de uno de los estados de excepción que dispone la Constitución de la República.



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 75 de 164

En el 131 se reorganizaron el contenido de los párrafos V, VI, VII, quedando de la siguiente manera:

Artículo 131.- Solicitud de aprobación de pactos. *La solicitud de aprobación de fusión, alianza o de coalición deberá ser depositada en la Secretaría de la Junta Central Electoral a más tardar cien (100) días antes de la fecha señalada para las próximas elecciones municipales, acompañada de los documentos que requiere la Junta Central Electoral.*

Párrafo I. En el caso de la aprobación de alianzas o coaliciones para las elecciones de los niveles senatoriales, de diputaciones y presidencial, las solicitudes serán depositadas a más tardar cinco (5) días después de la celebración de las elecciones municipales.

Párrafo II. El escrito que ha de ser depositado en la Junta Central Electoral, será el resultado de la impresión que se genere a partir de la utilización de la herramienta o aplicación informática que implementará la Junta Central Electoral para tales fines, quien dictará los reglamentos que sean necesarios para el cumplimiento de esta disposición.

Párrafo III. La Junta Central Electoral fijará la audiencia correspondiente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, y convocará a todos los partidos, agrupaciones o movimientos políticos reconocidos para conocer el caso, el cual será decidido dentro de las siguientes setenta y dos (72) horas.

Párrafo IV. La resolución que intervenga podrá ser recurrida en revisión ante la propia Junta Central Electoral en un plazo de cinco (5) días calendario, contados a partir de su notificación, o impugnada en el mismo plazo ante el Tribunal Superior Electoral.

Párrafo V. La decisión sobre el recurso de revisión dictada por la Junta Central Electoral, podrá ser impugnada en el mismo plazo ante el Tribunal Superior Electoral.

Párrafo VI. La resolución que dicte la Junta Central Electoral, al respecto deberá ser publicada conjuntamente con el pacto de fusión, alianza o coalición, en la página Web de la institución y los medios que estime convenientes, y notificada a los partidos, agrupaciones o movimientos políticos por la vía correspondiente.



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 76 de 164

Párrafo VII. Ambos documentos serán comunicados por escrito a todos los demás partidos, agrupaciones o movimientos políticos reconocidos, dentro de los diez (10) días de haber sido dictadas, sin lo cual no tendrá validez la fusión, alianza o coalición de que se trate.

Párrafo VIII. El cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo VI se probará con el depósito en la Secretaría de la Junta Central Electoral, de la constancia de recibo de las comunicaciones hechas por la Junta o el partido interesado a los demás partidos, agrupaciones o movimientos políticos reconocidos.

Párrafo IX. Cuando el partido o agrupación política a quien se dirige la comunicación se negare a firmar un ejemplar de la carta de remisión como constancia de recepción de los documentos a que se refiere este artículo, el partido remitente lo enviará por acto de alguacil, hecho que comunicará a la Junta Central Electoral, vía secretaría, en los tres (3) días siguientes a la fecha de remisión, con copias de constancia del acto de alguacil.

Se modificó la redacción de los numerales 2, 3 y 5 del artículo 35, agregándole la palabra “y el Distrito Nacional”, para que se lean de la siguiente manera:

Artículo 135. Modalidades de alianzas. *Las alianzas o coaliciones de partidos, agrupaciones o movimientos políticos pueden producirse sólo dentro de las modalidades siguientes, sin que se permita en ningún caso el fraccionamiento del voto para candidatos de un mismo nivel:*

- 1) Para las candidaturas del nivel presidencial;
- 2) Para las candidaturas en el nivel senatorial, para una, varias o todas las provincias y el Distrito Nacional;
- 3) Para las candidaturas del país en el nivel de diputados, para una, varias o todas las circunscripciones o provincias y el Distrito Nacional;
- 4) Para las candidaturas en el nivel de alcaldías, para uno, varios o todos los municipios;



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 77 de 164

- 5) Para las candidaturas en el nivel de regidurías, uno, varios o todos los municipios y el Distrito Nacional;
- 6) Para las candidaturas en el nivel de directores distritales, para uno, varios o todos los distritos municipales; y
- 7) Para las candidaturas en el nivel de vocalías, para uno, varios o todos los distritos municipales.

Se incorporó el artículo 141, sobre equidad de género para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 141.- Equidad de género. Las nominaciones y propuestas de candidaturas a diputados, regidores y vocales, se regirán por el principio de equidad de género, por lo que estas deberán estar integradas de acuerdo a lo establecido en la ley de partidos, agrupaciones y movimientos políticos por no menos de un cuarenta por ciento (40%) ni más de un sesenta por ciento (60%) de hombres y mujeres de la propuesta nacional.

Se modificó la redacción de los párrafos I y III del artículo 150, para que se lea de la siguiente manera y se modifica la referencia interna:

Artículo 150.- Recursos de reconsideraciones impugnación. *Las resoluciones que dicte la Junta Central Electoral de conformidad con el artículo 149, pueden ser recurridas en reconsideración por ante la propia Junta Central Electoral.*

Párrafo I. La decisión resultante del recurso de reconsideración emitida por la Junta Central Electoral, podrá ser impugnada por ante el Tribunal Superior Electoral.

Párrafo II. El plazo para la interposición del recurso de reconsideración será de tres (3) días francos, contados a partir de su notificación.



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 78 de 164

Párrafo III. El plazo para la interposición de la impugnación será de tres (3) días fracos, contados a partir de su notificación.

Se agrega un artículo nuevo, en lo adelante 151 relativo a las apelaciones de las decisiones de las Juntas electorales, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 151.- Apelación a las decisiones de las juntas electorales. *Las decisiones adoptadas por las juntas electorales según lo dispuesto por el artículo 149, podrán ser apeladas por ante el Tribunal Superior Electoral en un plazo de tres (3) días fracos, contados a partir de su notificación.*

Se agrega un artículo nuevo, en lo adelante 153, el cual dice lo siguiente:

Artículo 153.- Dictado de sentencias en dispositivo. El Tribunal Superior Electoral, cuando lo considere necesario, dictará sentencia en dispositivo, cuya motivación ha de producirse en un plazo no mayor de los siguientes diez (10) días hábiles.

Párrafo. Los plazos para el dictado de las sentencias comenzarán a partir de su notificación.

Se agregaron los párrafos II y III al artículo 217 que dicen lo siguiente:

Artículo 217.- Presupuestos de los partidos. Los partidos, agrupaciones o movimientos políticos depositarán ante la Junta Central Electoral un informe que contenga el presupuesto general de gastos en que incurrirá la organización política en el proceso electoral, así como, el presupuesto de gastos de cada candidato el cual deberá contener:

- 1) Nómina de posibles contribuyentes;
- 2) Fuentes de ingresos;
- 3) Relación de ingresos proyectados; y
- 4) Estimado de gastos en la ejecución presupuestaria.



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 79 de 164

Párrafo I. Se considerarán como parte de los ingresos del presupuesto de gastos de campaña electoral, todos aquellos aportes que reciban los partidos, agrupaciones, movimientos políticos y candidatos, en calidad de donaciones, cesiones y préstamos, los cuales serán cuantificados para establecer el monto total de los ingresos percibidos para la realización de la campaña electoral.

Párrafo II. La presentación de informes de ingresos y egresos deberá efectuarse por los candidatos por ante la Junta Central Electoral al inicio de la proclama de la candidatura y al final del certamen electoral correspondiente.

Párrafo III. Los informes de ingresos y egresos serán publicados por la Junta Central Electoral en su página Web o sus medios de difusión.

Se agregó un nuevo artículo, marcado como 220 sobre régimen sancionador por exceso de gastos de campaña, el cual dice lo siguiente

Artículo 220.- Sanción por exceso de gasto de campaña. El candidato que exceda el cinco por ciento (5%) del tope de gastos de campaña, será sancionado con una multa equivalente al triple del monto excedido.

Se agregaron dos nuevos artículos, que serán el 223 y el 224, sobre los montos y distribución de los recursos económicos del Estado, los cuales dicen lo siguiente:

Artículo 223.- Montos. Se consignará en el Presupuesto General del Estado un monto equivalente al medio por ciento (1/2%) de los ingresos nacionales en los años de elecciones generales y un cuarto por ciento (1/4%) en los años que no haya elecciones generales.

Artículo 224.- Distribución de los recursos económicos del Estado. La distribución de la contribución económica del Estado a los partidos, se hará conforme a los siguientes criterios:



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 80 de 164

- 1) Un ochenta por ciento (80%), distribuido en partes iguales entre los partidos que hayan alcanzado más del cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos en la última elección, en cualquiera de sus niveles;
- 2) Un doce por ciento (12%), distribuido entre todos los partidos que hayan alcanzado más del uno por ciento (1%) y menos del cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos en la última elección, en cualquiera de sus niveles; y
- 3) Un ocho por ciento (8%), distribuido entre los partidos que hayan alcanzado entre cero punto cero uno por ciento (0.01%) y uno por ciento (1%) de los votos válidos obtenidos en la última elección, en cualquiera de sus niveles.

Se modificó el artículo 234, cambiando la palabra “inmunidades” por “en el ejercicio de sus derechos fundamentales”, para que se lea de la siguiente manera.

Artículo 234.- Amparo. Todo elector afectado en el ejercicio de sus derechos fundamentales, libertad o seguridad, o privado del ejercicio del sufragio, podrá solicitar amparo por sí o por intermedio de cualquier otra persona, por escrito o verbalmente, denunciando el hecho a cualquier juez o autoridad, y especialmente ante las juntas electorales o el Tribunal Superior Electoral, notificándose a la Junta Central Electoral o por ante la junta electoral correspondiente, cuando haya sido autorizada por la autoridad competente.

Se agrego un párrafo II al artículo 260, para que diga lo siguiente:

Artículo 260.- Firma del acta de escrutinio. El acta deberá ser firmada por todos los funcionarios del colegio electoral, y podrá serlo por los delegados políticos que deseen hacerlo, haciendo constar cualquier novedad que se presente.

Párrafo I. Los miembros del colegio y los representantes de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos y sus sustitutos que hayan sustentado candidaturas, podrán formular al pie del acta las observaciones que les merezcan las operaciones del escrutinio y firmarán dichas observaciones con el presidente y el secretario del colegio.



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 81 de 164

Párrafo II. Una vez anotado los resultados de la votación en el acta se podrá proceder a su digitalización, escaneo y transmisión, en aquellas demarcaciones en las cuales la Junta haya implementado los medios tecnológicos.

Se agregó una sección II sobre escrutinio automatizado, conteniendo los artículos desde el 261 al 267, los cuales se lee como sigue:

Sección II

Del escrutinio automatizado

Artículo 261.- Finalidad del escrutinio automatizado. El escrutinio automatizado tendrá como finalidad eficientizar y agilizar la digitalización, escaneo y transmisión, automática de resultados en los escrutinios y tramitación de datos, haciéndolos confiable, accesible, verificable y auditável, desde los puestos de votación hacia los puestos de recepción de datos, centros de procesamiento de información, de consolidación de los resultados y de divulgación de los mismos.

Artículo 262.- Medios tecnológicos implementados en el escrutinio y la tramitación de datos. Los medios tecnológicos implementados en el escrutinio y la tramitación de datos, por parte de la Junta Central Electoral, deberán asegurar lo siguiente:

- 1) La trazabilidad de los procesos; y
- 2) El debido tratamiento de la información en condiciones de integridad, seguridad, disponibilidad, que sea confiable, accesible, verificable, auditável y transparente.

Artículo 263.- Remisión y entrega de documentos electorales. Inmediatamente después de terminado el escrutinio en cada colegio electoral, las actas y documentos que sirvieron para la votación, las reclamaciones e impugnaciones presentadas por los observadores y delegados debidamente acreditados, serán entregados por el presidente del colegio electoral, bajo recibo con indicación del día y la hora de entrega, en las Juntas Electorales correspondientes.



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 82 de 164

Artículo 264.- Custodia de documentos electorales. Los documentos electorales, se ubicarán en un depósito seguro, que deberá ser un recinto mueble o inmueble, almacenamientos electrónicos o digitales destinados a conservar y custodiar los documentos electorales.

Párrafo I. Para el desarrollo de la custodia de documentos electorales se deberá dejar un registro en el cual se reporte el ingreso o salida de los documentos electorales, utilizando medios físicos o en la plataforma digital dispuesta para el efecto por la Junta Central Electoral.

Párrafo II. Los documentos electorales estarán bajo la custodia de la Junta Central Electoral.

Artículo 265.- Progresividad. En caso de que la Junta Central Electoral decida, previo consenso con los partidos, agrupaciones y movimientos políticos, aplicar medios tecnológicos en el escrutinio, deberá hacerlo de manera progresiva, introduciéndolo parcialmente en varios niveles y en distintas elecciones, así como en las demarcaciones que considere.

Párrafo. Hasta tanto su implementación sea total, los medios tecnológicos podrán ser utilizados simultáneamente con el escrutinio manual.

Artículo 266.- Auditoría y prueba de los medios tecnológicos. La Junta Central Electoral, previo consenso con los partidos, agrupaciones y movimientos políticos, deberá someter los medios tecnológicos que se usarán para el escrutinio automatizado a una rigurosa auditoría por una entidad especializada en la materia electoral, que tenga prestigio internacional y probar los medios que se usarán para el escrutinio automatizado, por lo menos con un (1) año de anticipación a la fecha de la votación, para verificar su idoneidad, funcionalidad y seguridad.

Párrafo I. Las pruebas podrán incluir simulacros realizados exclusivamente para la validación de los programas y equipos a usar en el escrutinio.

Párrafo II. Para la implementación de los medios tecnológicos para el escrutinio automatizado, luego de realizar las auditorías, los simulacros, pruebas técnicas, etapas de



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 83 de 164

preparación tecnológica y de seguridad, se consensuará con los partidos, agrupaciones y movimientos políticos, para su definitiva implementación.

Artículo 267.- Publicidad de los cambios de los medios tecnológicos. Una vez concluido el proceso de socialización y los eventuales ajustes de los medios tecnológicos en el escrutinio automatizado, se publicará para conocimiento de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos y la ciudadanía, los cambios que fueron efectuados.

Se modificó la parte in fine del artículo 309, sobre “Infracciones electorales”, quedando de la siguiente manera:

Artículo 309.- Competencias en las Infracciones jurisdiccionales electorales. Los tribunales penales ordinarios del poder judicial conocerán los delitos y crímenes electorales previstos en esta ley, y en cualquier otra legislación en materia electoral o de partidos, agrupaciones o movimientos políticos, cuando sean denunciados por la parte legítimamente afectada, Junta Central Electoral, las juntas electorales o de oficio por parte de la Procuraduría Especializada para la Investigación y Persecución de los Crímenes y Delitos Electorales.

Se creó un artículo 334, sobre las atribuciones del Tribunal Superior Electoral, el cual dice lo siguiente:

Artículo 334.- Atribuciones del Tribunal Superior Electoral. Además de las acciones y recursos que disponen esta ley, el Tribunal Superior Electoral estará a cargo del conocimiento de las impugnaciones contra las resoluciones emitidas por la Junta Central Electoral con motivo de:

- 1) El reconocimiento o disolución de partidos, agrupaciones y movimientos políticos;
- 2) El orden en la boleta electoral;
- 3) La distribución del financiamiento público;



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 84 de 164

- 4) La utilización de los recursos y medios de difusión masiva;
- 5) Las medidas cautelares;
- 6) Las sanciones administrativas electorales; y
- 7) Cualquier otro acto electoral o acto administrativo de contenido electoral, siempre que afecten derechos políticos electorales previstos en la Constitución de la República, las leyes, reglamentos de la Junta Central Electoral, estatutos y demás disposiciones reglamentarias de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos.

In voce:

Hemos concluido, señor presidente.

Senador presidente: Vamos a proceder a ir dando los turnos, de acuerdo a como lo han solicitado. Tiene la palabra el senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco.

Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco: Honorable presidente, colegas senadores y senadoras. Lo primero es reiterar el reconocimiento al equipo técnico, que trabajó este proyecto de forma incansable y muy profesional. Reconocer al presidente de esta comisión, que diferente a otros, que porque se sienten en mayoría o porque se sienten en el Gobierno, creen que pueden estar apabullando a los demás, se trata de una persona que escucha, que consulta y que busca el consenso; felicidades, colega Ricardo, me da mucho placer haber trabajado este tema con usted. Presidente, en este sentido nosotros vamos a someter las siguientes modificaciones.

Iniciativa núm. 01949-2023-PLE-SE. Proyecto de Ley Orgánica de Régimen Electoral.

1.- Modificar los numerales 1) y 2) del artículo 3 relativo a la definición de Alianza y Coalición, para que se lea de la siguiente manera:



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 85 de 164

- 1) **Alianza.** Es el acuerdo establecido entre dos o más partidos, para participar conjuntamente en uno o más niveles de elección y en una o más demarcaciones electorales, de acuerdo con lo que establece esta Ley Orgánica de Régimen Electoral.
- 2) **Coalición.** Es el conjunto de partidos, agrupaciones o movimientos políticos que postulan los mismos candidatos en un nivel con alcance nacional, en dos niveles con alcance nacional, o en todos los niveles de elección con alcance nacional, y que han establecido en un documento el contenido de sus acuerdos. Los integrantes de la coalición tienen que establecer en dicho documento, qué partido personifica la coalición en el nivel determinado, de acuerdo con lo que establece esta Ley Orgánica de Régimen Electoral.

2.- Modificar el artículo 7, para que diga:

Artículo 7.- Órganos de la administración electoral. La organización, dirección y supervisión de los procesos electorales, en las formas establecidas en esta ley estarán a cargo de los siguientes órganos:

- 1) La Junta Central Electoral;
- 2) Las Juntas Electorales,
- 3) Las Oficinas de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior (OCLEE); y
- 4) Los colegios electorales.

3.- Modificar el artículo 34, para que diga:

Artículo 34.- Recepción y entrega de documentos. Todos los documentos que se presentaren a la Junta Central Electoral, a las juntas electorales y a las Oficinas de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior (OCLEE), salvo los que para los casos



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 86 de 164

especiales se dispongan por esta ley, serán entregados a los secretarios de las mismas, quien hará constar al dorso o al margen de cada uno:

- 1) El día, hora y minutos en que los recibieren;
- 2) El nombre del organismo en que actúen, estampando el sello de éste y su firma; y
- 3) Entregarán a las personas que lo hubieren presentado, una copia del mismo, fechado, firmado y sellado expresando el día, hora y minutos de la presentación.

Párrafo I. El secretario general registrará, en libros destinados al efecto, los documentos que recibiere o entregare, haciendo constar el día, hora y minutos de la entrega o recibo, el nombre de la persona que haga o a quien se haga, con relación concisa del objeto de cada documento o modificación y de la persona o personas cuyos derechos afectaren el documento de que se trate.

Párrafo II. El secretario general de la JCE expedirá, a requerimiento motivado escrito del representante legal o candidato de cualquier partidos, agrupaciones o movimientos políticos reconocidos, copias certificadas de todo documento que obre en los archivos bajo su custodia, así como certificaciones sobre los registros y anotaciones consignados en los libros a su cargo.”

4.- Se modifica el artículo 49 para que diga:

Artículo 49.- Atribuciones de los secretarios administrativos. Las personas que ocupen la función de secretario administrativo de las juntas electorales y los de las Oficinas de Coordinación de Logística Electorales en el Exterior (OCLEE) deberán estar presentes en las sesiones y audiencias públicas que celebren estos organismos, y tendrán voz, pero no voto.

Párrafo I. Además de las atribuciones que les sean conferidas por otras disposiciones de esta ley, las juntas electorales tendrán bajo su custodia los sellos, los registros y los archivos de las juntas electorales a las cuales pertenezcan, que deberán conservar en las oficinas de las mismas o en cualquier otro lugar en que, por acuerdo de dichas juntas, se les ordenen, así



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 87 de 164

como de todos los documentos que se presenten y llevarán la correspondencia y las cuentas y cumplirán todo lo que las juntas electorales a que pertenezcan o sus presidentes le encomendaren.

Párrafo II. En el caso de los secretarios administrativos de las juntas electorales, deberán gestionar los locales donde deban funcionar los colegios electorales de su jurisdicción y, una vez terminada una elección, tomarán las disposiciones relativas a la conservación del equipo y mobiliario utilizado en ella.

Párrafo III. En el caso de los secretarios administrativos de las Oficinas de Coordinación de Logística Electorales en el Exterior (OCLEE), deberán gestionar los locales donde deban funcionar los colegios electorales de su jurisdicción y, una vez terminada una elección, remitirán los equipos y mobiliarios utilizados en ella a la Junta Central Electoral.

5.- Modificar el numeral 3) del artículo 63, para que diga:

3) Haber participado y aprobado las diferentes etapas de capacitación que haya autorizado e impartido la Junta Central Electoral, las juntas electorales y las Oficinas de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior.

6.- Modificar los artículos 123 y 126 para que establezcan correctamente el nombre de las Oficinas de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior (OCLEE):

Artículo 123. Personal de los colegios electorales en el exterior. La Junta Central Electoral crea las Oficinas de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior (OCLEE) para la captación, reclutamiento, capacitación y selección de las personas que conformarán los colegios electorales en el exterior, con apego a las disposiciones y bajo la supervisión de la Junta Central Electoral.

Párrafo. El personal que se requiere para desempeñar las funciones de miembros de Colegios Electorales en el Exterior, debe cumplir con los mismos requisitos que son exigidos en el país, incluyendo la condición de estar empadronado y ser elector de la circunscripción donde ejercerá dichas funciones.



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 88 de 164

Artículo 126.- Delegados de partidos políticos. Los delegados de los partidos políticos acreditados ante las Oficinas de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior (OCLEE) y ante los colegios electorales, están sujetos a las mismas disposiciones que dicte la Junta Central Electoral y la que reglamenta para el caso de los delegados acreditados en las juntas electorales y los colegios electorales en el país.

(Fin de la lectura)

Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco: Muchas gracias, presidente.

Senador presidente: Quiero proponer esto, Ricardo, que vayamos votando...

Senador Aris Yván Lorenzo Suero: No, presidente, ese no sería el orden.

Senador presidente: No, pero óyeme, es como siempre hemos hecho: cuando hay modificaciones, usted presenta sí o no esas mociones, si están de acuerdo se vota sí o no, viene después...

Senador Aris Yván Lorenzo Suero: Perdón, presidente, es que hay un conjunto de mociones con las que nosotros estamos de acuerdo...

Senador presidente: Pero óyeme esto: se va votando, cuando Dionis presente esas mociones, tú votas si estás de acuerdo o no está de acuerdo; Genao presenta otra tú dices si estás de acuerdo o no estás de acuerdo, y después se somete la ley con las modificaciones presentadas, si al final tú no estás de acuerdo con la ley, entonces no vota, pero tenemos que ir, como hemos hecho todos los procedimientos siempre, ir cada una de las mociones sometiendo la votación, ¿entiende? Para más claridad, más amistad, como dicen. Vamos a someter esas modificaciones que propuso el senador Dionis Sánchez, lo que estén de acuerdo voten a favor y los que no estén de acuerdo, votan en contra.



SE N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 89 de 164

Votación electrónica 012. Sometidas a votación las modificaciones propuestas por el senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, referentes a la Iniciativa núm. 01949-2023, con respecto a los siguientes puntos: Proyecto de Ley Orgánica de Régimen Electoral

1.- Modificar los numerales 1) y 2) del artículo 3 relativo a la definición de Alianza y Coalición, para que se lea de la siguiente manera:

1) Alianza. Es el acuerdo establecido entre dos o más Partidos, para participar conjuntamente en uno o más niveles de elección y en una o más demarcaciones electorales, de acuerdo con lo que establece esta Ley Orgánica de Régimen Electoral.

2) Coalición. Es el conjunto de partidos, agrupaciones o movimientos políticos que postulan los mismos candidatos en un nivel con alcance nacional, en dos niveles con alcance nacional, o en todos los niveles de elección con alcance nacional, y que han establecido en un documento el contenido de sus acuerdos. Los integrantes de la coalición tienen que establecer en dicho documento, qué partido personifica la coalición en el nivel determinado, de acuerdo con lo que establece esta Ley Orgánica de Régimen Electoral.

2.- Modificar el artículo 7, para que diga:

7.- Órganos de la administración electoral. La organización, dirección y supervisión de los procesos electorales, en las formas establecidas en esta ley estarán a cargo de los siguientes órganos:

- 1) La Junta Central Electoral;
- 2) Las Juntas Electorales,



SE N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 90 de 164

- 3) Las Oficinas de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior (OCLEE); y
- 4) Los colegios electorales.

3.- Modificar el artículo 34, para que diga:

Artículo 34.- Recepción y entrega de documentos. Todos los documentos que se presentaren a la Junta Central Electoral, a las juntas electorales y a las Oficinas de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior (OCLEE), salvo los que para los casos especiales se dispongan por esta ley, serán entregados a los secretarios de las mismas, quien hará constar al dorso o al margen de cada uno:

- 1) El día, hora y minutos en que los recibieren;
- 2) El nombre del organismo en que actúen, estampando el sello de éste y su firma; y
- 3) Entregarán a las personas que lo hubieren presentado, una copia del mismo, fechado, firmado y sellado expresando el día, hora y minutos de la presentación.

Párrafo I. El secretario general registrará, en libros destinados al efecto, los documentos que recibiere o entregare, haciendo constar el día, hora y minutos de la entrega o recibo, el nombre de la persona que haga o a quien se haga, con relación concisa del objeto de cada documento o modificación y de la persona o personas cuyos derechos afectaren el documento de que se trate.

Párrafo II. El secretario general de la JCE expedirá, a requerimiento motivado escrito del representante legal o candidato de cualquier partidos, agrupaciones o movimientos políticos reconocidos, copias certificadas de todo documento



SE N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 91 de 164

que obre en los archivos bajo su custodia, así como certificaciones sobre los registros y anotaciones consignados en los libros a su cargo.”

4.- Se modifica el artículo 49 para que diga:

Artículo 49.- Atribuciones de los secretarios administrativos. Las personas que ocupen la función de secretario administrativo de las juntas electorales y los de las Oficinas de Coordinación de Logística Electorales en el Exterior (OCLEE) deberán estar presentes en las sesiones y audiencias públicas que celebren estos organismos, y tendrán voz, pero no voto.

Párrafo I. Además de las atribuciones que les sean conferidas por otras disposiciones de esta ley, las juntas electorales tendrán bajo su custodia los sellos, los registros y los archivos de las juntas electorales a las cuales pertenezcan, que deberán conservar en las oficinas de las mismas o en cualquier otro lugar en que, por acuerdo de dichas juntas, se les ordenen, así como de todos los documentos que se presenten y llevarán la correspondencia y las cuentas y cumplirán todo lo que las juntas electorales a que pertenezcan o sus presidentes le encomendaren.

Párrafo II. En el caso de los secretarios administrativos de las juntas electorales, deberán gestionar los locales donde deban funcionar los colegios electorales de su jurisdicción y, una vez terminada una elección, tomarán las disposiciones relativas a la conservación del equipo y mobiliario utilizado en ella.

Párrafo III. En el caso de los secretarios administrativos de las Oficinas de Coordinación de



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 92 de 164

Logística Electorales en el Exterior (OCLEE), deberán gestionar los locales donde deban funcionar los colegios electorales de su jurisdicción y, una vez terminada una elección, remitirán los equipos y mobiliarios utilizados en ella a la Junta Central Electoral.

5.- Modificar el numeral 3) del artículo 63, para que diga:

3) Haber participado y aprobado las diferentes etapas de capacitación que haya autorizado e impartido la Junta Central Electoral, las juntas electorales y las Oficinas de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior.

6.- Modificar los artículos 123 y 126 para que establezcan correctamente el nombre de las Oficinas de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior (OCLEE):

Artículo 123. Personal de los colegios electorales en el exterior. La Junta Central Electoral crea las Oficinas de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior (OCLEE) para la captación, reclutamiento, capacitación y selección de las personas que conformarán los colegios electorales en el exterior, con apego a las disposiciones y bajo la supervisión de la Junta Central Electoral.

Párrafo. El personal que se requiere para desempeñar las funciones de miembros de Colegios Electorales en el Exterior, debe cumplir con los mismos requisitos que son exigidos en el país, incluyendo la condición de estar empadronado y ser elector de la circunscripción donde ejercerá dichas funciones.



SENAÐO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 93 de 164

Artículo 126.- Delegados de partidos políticos.

Los delegados de los partidos políticos acreditados ante las Oficinas de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior (OCLEE) y ante los colegios electorales, están sujetos a las mismas disposiciones que dicte la Junta Central Electoral y la que reglamenta para el caso de los delegados acreditados en las juntas electorales y los colegios electorales en el país. **24 votos a favor, 27 senadores presentes para esta votación.**

Aprobadas las modificaciones. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Le damos la palabra ahora al senador Ramón Rogelio Genao. Quiero que lean, por favor, despacio las modificaciones, y cualquier duda que tenga un senador, que interrumpa para que se le aclare y después se someta.

Senador Ramón Rogelio Genao Durán: Honorable señor presidente, distinguidos miembros del Bufete Directivo, colegas representantes de los pueblos de las provincias y el Distrito Nacional. La ley en cuestión, la Ley Orgánica de Régimen Electoral, es un ejemplo de utilización de todas las herramientas posibles en la conformación de las leyes. Este proyecto se inició en la primera legislatura del 2022, a propuesta de la Junta Central Electoral, haciendo uso de su facultad de iniciativa legislativa, y fue estudiado durante dos legislaturas por una comisión especial del Senado que socializó la misma con la Junta Central Electoral, con todos los partidos políticos, con el Tribunal Superior Electoral y con la sociedad civil que hizo sus aportes; el Senado conoció en dos lecturas y remitió a la Cámara de Diputados, donde perimió. Este proyecto, también, fue una de las motivaciones principales para que el Poder Ejecutivo, haciendo uso de la facultad constitucional de convocar a legislatura extraordinaria, convocase esta legislatura extraordinaria que estamos agotando del pasado día 13 de enero al próximo 15 febrero. Y, así las cosas. Iniciamos nuevamente, a propuesta del Partido Reformista junto con el colega senador de la provincia María Trinidad Sánchez por el PRM, Alexis Victoria Yeb, esa iniciativa, ya con los enriquecimientos y los consensos que se lograron en el estudio en la comisión especial en las legislaturas del 2022. Sin embargo, los



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 94 de 164

estudios de este proyecto en esta legislatura extraordinaria han sido tan amplios y tan intensos que hasta la mañana de hoy se siguió buscando aportar nuevos consensos para lograr una pieza que vaya a darle mayor calidad a la democracia dominicana. Y en ese proyecto que vamos a conocer hoy, está el parecer de todos los partidos representados y no representados aquí en el Senado de la República, de la Junta nuevamente, de la Junta Central Electoral en pleno que vino a la comisión a presentar sus pareceres; del Tribunal Superior Electoral, de la FINJUS, de participación ciudadana, de ciudadanos individuales que hicieron llegar sus pareceres. Pero, no conforme con eso, después de haber tenido la primera lectura por este Senado de la República, se consultó a la comisión especial que estudiaba esa pieza en la Cámara de Diputados y se incorporaron nuevos consensos. Por lo que podemos decir que hemos logrado en la Ley Orgánica de Régimen Electoral el mayor consenso posible para darle a la democracia un marco para hacerla más equitativa y plural para los dominicanos. En ese sentido, nos permitimos someter algunas propuestas de modificación que fueron consensuadas para enriquecer la misma.

Iniciativa núm. 01949-2023-PLE-SE. Proyecto de Ley Orgánica de Régimen Electoral.

1.- Se añaden los párrafos I y II al artículo 91, para que digan:

Artículo 91.- Conformación del padrón de electores. La Junta Central Electoral creará una base de datos conteniendo la información de identidad y electoral relativa a cada inscrito y con ello conformará el padrón de electores, destinado al colegio electoral, y será el único que se utilizará para fines de votación de los sufragantes el día de las elecciones.

Párrafo I. La Junta Central Electoral, entregará a los partidos, agrupaciones y movimientos políticos, en el mes de junio y el mes de diciembre de cada año un corte del padrón de electores actualizado.

Párrafo II. Después de cada proclama electoral para unas elecciones generales y del exterior, o ambas a la vez, la Junta Central Electoral entregará a más tardar 10 días después de la proclama, el padrón electoral que se utilizará para esas elecciones.

2.- Modificar el artículo 100, para que diga:



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 95 de 164

Artículo 100.- Anuncio de locales de colegios electorales. El local donde funcionará cada colegio electoral será anunciado por lo menos cuarenta y cinco (45) días de anticipación a la fecha de las elecciones, y no se cambiará después de dicho anuncio, salvo por alguna causa que impidiere su uso para fines electorales y contando el consentimiento expreso de la Junta Central Electoral.

3.- Modificar el artículo 120, para que diga:

Artículo 120.- Circunscripciones en el exterior. La Junta Central Electoral organizará las elecciones para la elección de los diputados y diputadas de la comunidad dominicana en el exterior, con las siguientes circunscripciones:

1) Primera Circunscripción, con tres (3) diputados a elegir:

- a) Canadá: Montreal y Toronto; y
- b) Estados Unidos de América: New York, Massachusetts, Rhode Island, New Jersey, Pennsylvania, Washington DC, Connecticut.

2) Segunda Circunscripción con dos (2) diputados a elegir:

- a) Curazao: Curazao
- b) Estados Unidos de América: La Florida;
- c) Panamá: Panamá;
- d) Puerto Rico: San Juan;
- e) San Martín: San Marteen;
- f) Venezuela: Caracas.

3) Tercera Circunscripción, con dos (2) diputados a elegir:

- a) España: Madrid y Barcelona;
- b) Países Bajos: Amsterdam;
- c) Italia: Milano;
- d) Suiza: Zúrich.



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 96 de 164

Párrafo I. La Junta Central Electoral puede adicionar, modificar o suprimir cuando lo estime conveniente, y en función del crecimiento del Registro de Electores del Exterior, tantas oficinas para el empadronamiento de electores residentes en el exterior, y determinar la circunscripción a la cual corresponde, **previa consulta con las organizaciones políticas.**

Párrafo II. Los electores que se hayan empadronado en el exterior figuran como inhabilitados por empadronamiento en el exterior en la lista definitiva de electores a ser utilizada en el territorio dominicano, en los respectivos colegios electorales que figuren en sus cédulas.”

4.- Agregar un artículo, siguiente al artículo 122, que dirá como sigue:

Artículo. - Secretario administrativo de las OCLEE. Para el despacho de las cuestiones administrativas, cada Oficina de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior (OCLEE), se asistirá de un secretario administrativo, cuyas funciones serán desempeñadas por el representante de las Oficinas de Servicios en el Exterior.

Los cambios implican la remuneración de la ley y la readecuación de las referencias internas.

(Fin de la lectura)

Senador presidente: Senador, ¿ese artículo se agrega?

Senador Ramón Rogelio Genao Durán: Después del artículo 122 se agrega ese artículo, entonces también los cambios que implica en remuneración y citas internas.

Senador presidente: Okey. Entonces, sometemos las modificaciones que presentó el senador Ramón Rogelio Genao, que aclare Secretaría que ese artículo que viene después del 122, que, a partir de ahí, entonces se va a modificar. Entonces, los senadores que estén de acuerdo, pueden proceder a votar.

Votación electrónica 013. Sometidas a votación las modificaciones propuestas por el senador Ramón Rogelio Genao Durán, referentes a la



SENA DO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 97 de 164

Iniciativa núm. 01949-2023, con respecto a los siguientes puntos: Proyecto de Ley Orgánica de Régimen Electoral

1.- Se añaden los párrafos I y II al artículo 91, para que digan:

Artículo 91.- Conformación del padrón de electores. La Junta Central Electoral creará una base de datos conteniendo la información de identidad y electoral relativa a cada inscrito y con ello conformará el padrón de electores, destinado al colegio electoral, y será el único que se utilizará para fines de votación de los sufragantes el día de las elecciones.

Párrafo I. La Junta Central Electoral, entregará a los partidos, agrupaciones y movimientos políticos, en el mes de junio y el mes de diciembre de cada año un corte del padrón de electores actualizado.

Párrafo II. Después de cada proclama electoral para unas elecciones generales y del exterior, o ambas a la vez, la Junta Central Electoral entregará a más tardar 10 días después de la proclama, el padrón electoral que se utilizará para esas elecciones.

2.- Modificar el artículo 100, para que diga:

Artículo 100.- Anuncio de locales de colegios electorales. El local donde funcionará cada colegio electoral será anunciado por lo menos cuarenta y cinco (45) días de anticipación a la fecha de las elecciones, y no se cambiará después de dicho anuncio, salvo por alguna causa que impidiere su uso para fines electorales y contando el consentimiento expreso de la Junta Central Electoral.



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 98 de 164

3.- Modificar el artículo 120, para que diga:

Artículo 120.- Circunscripciones en el exterior.

La Junta Central Electoral organizará las elecciones para la elección de los diputados y diputadas de la comunidad dominicana en el exterior, con las siguientes circunscripciones:

1) Primera Circunscripción, con tres (3) diputados a elegir:

- a) Canadá: Montreal y Toronto; y
- b) Estados Unidos de América: New York, Massachusetts, Rhode Island, New Jersey, Pennsylvania, Washington DC, Connecticut.

2) Segunda Circunscripción con dos (2) diputados a elegir:

- a) Curazao: Curazao
- b) Estados Unidos de América: La Florida;
- c) Panamá: Panamá;
- d) Puerto Rico: San Juan;
- e) San Martin: San Marteen;
- f) Venezuela: Caracas.

3) Tercera Circunscripción, con dos (2) diputados a elegir:

- a) España: Madrid y Barcelona;
- b) Países Bajos: Amsterdam;
- c) Italia: Milano;
- d) Suiza: Zúrich.

Párrafo I. La Junta Central Electoral puede adicionar, modificar o suprimir cuando lo estime conveniente, y en función del crecimiento del Registro de Electores del Exterior, tantas oficinas para el empadronamiento de electores residentes en el exterior, y determinar la circunscripción a la cual



SE N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 99 de 164

corresponde, previa consulta con las organizaciones políticas.

Párrafo II. Los electores que se hayan empadronado en el exterior figuran como inhabilitados por empadronamiento en el exterior en la lista definitiva de electores a ser utilizada en el territorio dominicano, en los respectivos colegios electorales que figuren en sus cédulas.”

4.- Agregar un artículo, siguiente al artículo 122, que dirá como sigue:

Artículo. - Secretario administrativo de las OCLEE. Para el despacho de las cuestiones administrativas, cada Oficina de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior (OCLEE), se asistirá de un secretario administrativo, cuyas funciones serán desempeñadas por el representante de las Oficinas de Servicios en el Exterior.

Los cambios implican la remuneración de la ley y la readecuación de las referencias internas. **24 votos a favor, 27 senadores presentes para esta votación.** Aprobadas las modificaciones. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Pedro Catrain, luego el senador Ricardo de los Santos y luego el senador Yván Lorenzo.

Senador Pedro Manuel Catrain Bonilla: Gracias, señor presidente, vamos a presentar una propuesta de modificación.

Iniciativa núm. 01949-2023-PLE-SE. Proyecto de Ley Orgánica de Régimen Electoral.

1.- Modificar el párrafo II del artículo 131, para que diga:



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 100 de 164

Párrafo II. El escrito que ha de ser depositado en la Junta Central Electoral, será el resultado de la impresión que se genere a partir de la utilización de la herramienta o aplicación informática que implementará la Junta Central Electoral para tales fines, quien dictará los reglamentos que sean necesarios para el cumplimiento de esta disposición. En caso de las coaliciones, la documentación puede ser depositada físicamente, sin necesidad del sistema informático”.

2.- Modificar el numeral 6) del artículo 164, para que diga:

6) **Veda Electoral:** Es la prohibición de realizar actos de proselitismo, espectáculos públicos, ya sea en local abierto o cerrado, manifestaciones o reuniones públicas de carácter político, incitaciones, propaganda electoral por la prensa radial, televisiva, avisos, carteles, telones y otros medios similares, la que se inicia a partir de las doce de la noche del jueves inmediatamente anterior al día de las elecciones o por causa de fuerza mayor o caso fortuito que se presente.

In voce:

Senador presidente: ¿Cuál es ese artículo?

Senador Pedro Manuel Catrain Bonilla: Ese es el artículo 164, presidente.

(El senador Pedro Manuel Catrain Bonilla continúa leyendo)

3.- Suprimir el Párrafo del artículo 199 y modificar su numeral 3), para que diga:

3) Sancionar durante la campaña electoral a toda persona, candidato, partido, agrupación o movimiento político que usare frases y emitiere conceptos, por cualquier medio de difusión, contrarios a la decencia, al decoro y a la dignidad de los candidatos, partidos, agrupaciones o movimientos políticos adversos. A estos fines, la Junta Central Electoral queda investida de la facultad para hacer amonestaciones a los partidos, agrupaciones o movimientos políticos que violen esta norma de propaganda, con derecho a requerir de la persona o empresa de divulgación o comunicación de masas la identificación de la entidad



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 101 de 164

política o su representante que autorizó a efectuar tal publicación, y publicar el desagravio o desmentido correspondiente según la Ley núm. 6132, del 15 de diciembre de 1972, de Expresión y Difusión del Pensamiento.

4.- Modificar el párrafo II del artículo 219, para que diga:

Párrafo II. Las contribuciones individuales hechas por particulares con el propósito de aportar a los candidatos a los cargos de elección popular no podrán ser superiores al uno por ciento (1%) de los límites o topes establecidos en este artículo.

5.- Suprimir el artículo 224.

Los cambios sugeridos implican la reenumeración de la ley y la readecuación de las referencias internas.

(Fin de la lectura)

Senador presidente: No es que suprime ningún artículo... bueno, el ultimo, pero el 164 lo que se modifica es el numeral 6, perfecto. Entonces, sometemos a votación estas modificaciones que sugiere el senador Pedro Catrain. Pueden votar.

Votación electrónica 014. Sometidas a votación las modificaciones propuestas por el senador Pedro Manuel Catrain Bonilla, referente a la Iniciativa núm. 01949-2023, con respecto a los siguientes puntos: Proyecto de Ley Orgánica de Régimen Electoral

1.- Modificar el párrafo II del artículo 131, para que diga:

Párrafo II. El escrito que ha de ser depositado en la Junta Central Electoral, será el resultado de la impresión que se genere a partir de la utilización de



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 102 de 164

la herramienta o aplicación informática que implementará la Junta Central Electoral para tales fines, quien dictará los reglamentos que sean necesarios para el cumplimiento de esta disposición. En caso de las coaliciones, la documentación puede ser depositada físicamente, sin necesidad del sistema informático”.

2.- Modificar el numeral 6) del artículo 164, para que diga:

6) **Veda Electoral:** Es la prohibición de realizar actos de proselitismo, espectáculos públicos, ya sea en local abierto o cerrado, manifestaciones o reuniones públicas de carácter político, incitaciones, propaganda electoral por la prensa radial, televisiva, avisos, carteles, telones y otros medios similares, la que se inicia a partir de las doce de la noche del jueves inmediatamente anterior al día de las elecciones o por causa de fuerza mayor o caso fortuito que se presente.

3.- Suprimir el Párrafo del artículo 199 y modificar su numeral 3), para que diga:

3) Sancionar durante la campaña electoral a toda persona, candidato, partido, agrupación o movimiento político que usare frases y emitiere conceptos, por cualquier medio de difusión, contrarios a la decencia, al decoro y a la dignidad de los candidatos, partidos, agrupaciones o movimientos políticos adversos. A estos fines, la Junta Central Electoral queda investida de la facultad para hacer amonestaciones a los partidos, agrupaciones o movimientos políticos que violen esta norma de propaganda, con derecho a requerir de la persona o empresa de divulgación o



SE N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 103 de 164

comunicación de masas la identificación de la entidad política o su representante que autorizó a efectuar tal publicación, y publicar el desagravio o desmentido correspondiente según la Ley núm. 6132, del 15 de diciembre de 1972, de Expresión y Difusión del Pensamiento.

4.- Modificar el párrafo II del artículo 219, para que diga:

Párrafo II. Las contribuciones individuales hechas por particulares con el propósito de aportar a los candidatos a los cargos de elección popular no podrán ser superiores al uno por ciento (1%) de los límites o topes establecidos en este artículo.

5.- Suprimir el artículo 224.

Los cambios sugeridos implican la reenumeración de la ley y la readecuación de las referencias internas.

23 votos a favor, 27 senadores presentes para esta votación. Aprobadas las modificaciones.

Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Le damos ahora la palabra al senador Ricardo de los Santos.

Senador Ricardo de los Santos Polanco: Muchas gracias, señor presidente. Primero, queremos dar gracias a Dios por permitirnos llegar hasta aquí con este proyecto; de igual manera, presidente, queremos agradecerle infinitamente, ya que una vez más usted ha confiado en el trabajo nuestro y ha puesto en nuestras manos una comisión tan delicada como esta. Asimismo, queremos agradecer a todos los senadores y senadoras miembros de la comisión, a su equipo técnico de cada oficina, al equipo técnico de nuestra oficina que hizo un trabajo encomiable, incansable, al personal de comisiones y lo que es el personal de Deterel, que también se han entregado. Este proyecto de ley ya nosotros llevábamos aproximadamente diez meses conociéndolo, pero antes de eso, en el centro económico y social se tuvo analizando y discutiendo este proyecto por un espacio de aproximadamente de seis meses. Allí ellos lograron cuarenta y tres consensos y cuarenta y seis disensos. Nosotros



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 104 de 164

como comisión estuvimos trabajando todos estos meses, acumulando más de treinta jornadas de trabajo para llegar al nivel de consenso que hemos llegado, que, dicho sea de paso, entendíamos hasta la sesión del martes de la semana pasada de que todo estaba consensuado hasta que llegó un nuevo ingrediente que trajo el Partido de la Liberación Dominicana que no se había conocido en los diez meses que teníamos trabajando con la ley ni tampoco se conoció en el Consejo Económico Social, donde participaron todos los partidos políticos, la Junta Central Electoral, Tribunal Superior Electoral, FINJUS, Participación Ciudadana, Sociedad Civil en sentido general. Nos sorprendió sobremanera cuando viene el nuevo ingrediente y se trae el tema del voto electrónico, que todos sabemos en este país la amarga experiencia que tiene el pueblo dominicano de lo que fue cuando se intentó implementar el voto electrónico en las elecciones del 2020. Eso trajo como consecuencia que a última hora no se pudo consensuar ese tema y por eso hoy no decimos que tenemos un consenso 100% de este proyecto de ley que se trabajó de forma tal que en ocasiones aquí se estuvo trabajando hasta las cuatro de la mañana; de igual manera, aquí se estuvo trabajando día domingo, presidente, donde hasta usted como presidente tuvo que participar en una jornada de trabajo, un domingo por la noche. Es decir, fue un trabajo arduo el que se ha hecho en esta comisión y nosotros nos sentimos más que satisfechos con el nivel de consenso que se ha logrado; tanto así, que en los últimos días hemos estado consensuando con la comisión especial que se crea en la Cámara de Diputados, para que una vez el proyecto pase por el Senado de la República en la Cámara de Diputados no tenga mayores inconvenientes, porque todos sabemos que el país necesita de este proyecto de ley, ya que estamos abocados a procesos electorales. De verdad les reiteramos las gracias a todos los senadores y senadoras, tanto de la comisión como del Pleno, porque siempre que hemos traído un informe le han dado el visto favorable y esperamos que este proyecto de ley ya sea convertido en ley en la Cámara de Diputados. Nosotros tenemos algunas precisiones de modificaciones también, señor presidente, y es sobre el mismo proyecto de Ley Orgánica de Régimen Electoral del que estamos hablando.

Iniciativa núm. 01949-2023-PLE-SE. Proyecto de Ley Orgánica de Régimen Electoral.

1.- Modificar el epígrafe del artículo 223, para que diga:

Artículo 223.- Asignación de partida económica del Estado a los partidos. Se consignará en el Presupuesto General del Estado un monto equivalente al medio por ciento (1/2%) de los



SE N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 105 de 164

ingresos nacionales en los años de elecciones generales y un cuarto por ciento (1/4%) en los años que no haya elecciones generales.

2.- Modificar el artículo 297, para que diga:

Artículo 297.- Criterios para la adjudicación de los cargos electivos. El escrutinio y adjudicación de los cargos se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- 1) Se determinará la cantidad total de votos de nivel de diputaciones que ha obtenido cada agrupación política o alianza de partidos;
- 2) Se establecerá cuáles partidos obtuvieron uno por ciento (1%) o más de los votos válidos emitidos; y
- 3) Se establecerá cuáles partidos no obtuvieron representación de diputaciones y que obtuvieron no menos del uno por ciento (1%) de los votos válidos emitidos en las elecciones.

Párrafo. Para los fines de esta ley, las alianzas o coaliciones de partidos políticos se interpretarán como única y sola entidad.

3.- Modificar el artículo 298, para que diga:

Artículo 298.- Asignación de los escaños a la diputación nacional. Para la asignación de los escaños correspondientes a la diputación nacional, se adoptará el siguiente método proporcional:

- 1) El primer cargo será ocupado por el partido que haya obtenido mayor votación, dentro de aquellos que han alcanzado el uno por ciento (1%) o más de los votos y que no hayan logrado representación congresual;
- 2) El segundo cargo será ocupado por el partido que haya obtenido la votación inmediatamente inferior a la del anterior, pero que su votación haya sido un uno (1%)



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 106 de 164

por ciento o más, y así sucesivamente, hasta distribuir las cinco (5) posiciones de representación nacional.

Párrafo I. En el caso de que no se asignen todos los escaños a partidos con votación de un uno por ciento (1%) o más y que no obtuvieron representación de diputados, se les asignará a los partidos que obtuvieron más del uno por ciento (1%) y que lograron representación.

Párrafo II. Los escaños serán asignados en función de un escaño por cada partido que obtuvo más del uno (1%) en proporción a los votos obtenidos, hasta llegar a cubrir la totalidad de los cargos.

4.- Agregar un numeral 18) al artículo 308, para que diga:

18) La violación a lo establecido en el artículo 217, párrafo II.

5.- Agregar los numerales 11) y 12) al artículo 313, para que digan:

11) Los que siendo miembros de un colegio electoral recibieren de algún elector la boleta ya preparada para votar; y

12) Cuando se viole la boleta electoral en el transcurso de la transportación.

Los cambios sugeridos implican la renumeración de la ley y la readecuación de las referencias internas.

(Fin de la lectura)

Senador Ricardo de los Santos Polanco: Esta es la propuesta de modificaciones, presidente.

Senador presidente: Cuando habla eso del 1% ¿es para los diputados nacionales? Pasamos a someter las modificaciones que sugiere el senador Ricardo de los Santos, a este proyecto de ley de régimen electoral. Pueden votar.



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 107 de 164

Votación electrónica 015. Sometidas a votación las modificaciones propuestas por el senador Ricardo de los Santos Polanco, referentes a la Iniciativa núm. 01949-2023, con respecto a los siguientes puntos: Proyecto de Ley Orgánica de Régimen Electoral

1.- Modificar el epígrafe del artículo 223, para que diga:

Artículo 223.- Asignación de partida económica del Estado a los partidos. Se consignará en el Presupuesto General del Estado un monto equivalente al medio por ciento (1/2%) de los ingresos nacionales en los años de elecciones generales y un cuarto por ciento (1/4%) en los años que no haya elecciones generales.

2.- Modificar el artículo 297, para que diga:

Artículo 297.- Criterios para la adjudicación de los cargos electivos. El escrutinio y adjudicación de los cargos se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- 1) Se determinará la cantidad total de votos de nivel de diputaciones que ha obtenido cada agrupación política o alianza de partidos;
- 2) Se establecerá cuáles partidos obtuvieron uno por ciento (1%) o más de los votos válidos emitidos;
- 3) Se establecerá cuáles partidos no obtuvieron representación de diputaciones y que obtuvieron no menos del uno por ciento (1%) de los votos válidos emitidos en las elecciones.

Párrafo. Para los fines de esta ley, las alianzas o coaliciones de partidos políticos se interpretarán como única y sola entidad.



SE N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 108 de 164

3.- Modificar el artículo 298, para que diga:

Artículo 298.- Asignación de los escaños a la diputación nacional. Para la asignación de los escaños correspondientes a la diputación nacional, se adoptará el siguiente método proporcional:

- 1) El primer cargo será ocupado por el partido que haya obtenido mayor votación, dentro de aquellos que han alcanzado el uno por ciento (1%) o más de los votos y que no hayan logrado representación congresual;
- 2) El segundo cargo será ocupado por el partido que haya obtenido la votación inmediatamente inferior a la del anterior, pero que su votación haya sido un uno (1%) por ciento o más, y así sucesivamente, hasta distribuir las cinco (5) posiciones de representación nacional.

Párrafo I. En el caso de que no se asignen todos los escaños a partidos con votación de un uno por ciento (1%) o más y que no obtuvieron representación de diputados, se les asignará a los partidos que obtuvieron más del uno por ciento (1%) y que lograron representación.

Párrafo II. Los escaños serán asignados en función de un escaño por cada partido que obtuvo más del uno (1%) en proporción a los votos obtenidos, hasta llegar a cubrir la totalidad de los cargos.

4.- Agregar un numeral 18) al artículo 308, para que diga:

- 18) La violación a lo establecido en el artículo 217, párrafo II.

5.- Agregar los numerales 11) y 12) al artículo 313, para que digan:



SENAÐO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 109 de 164

- 11) Los que siendo miembros de un colegio electoral recibieren de algún elector la boleta ya preparada para votar; y
- 12) Cuando se viole la boleta electoral en el transcurso de la transportación.

Los cambios sugeridos implican la renumeración de la ley y la readecuación de las referencias internas.

25 votos a favor, 28 senadores presentes para esta votación. Aprobadas las modificaciones.

Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Aris Yván Lorenzo Suero.

Senador Aris Yván Lorenzo Suero: Muchísimas gracias, presidente, muy buenas tardes de nuevo a mis colegas senadores. Mire, presidente, el Partido de la Liberación Dominicana es el partido con mayor vocación de concertación que tiene la República Dominicana. Son las seis y treinta ocho minutos, y nosotros todavía tenemos la esperanza de que este hemiciclo se case con la gloria y podamos salir juntos con una propuesta nacional, con una propuesta de país. Presidente, nosotros no podemos quedarnos anquilosados en el trayecto que recorren los pueblos del mundo en procura de modernizarse, de tener piezas legislativas de conformidad con el nuevo orden. ¿Cómo es posible, presidente, que cuando nosotros llegamos aquí en el 2020, ya en el 21 estábamos implementando el voto automatizado, ya estábamos saliendo de la parte análoga cuando se levantaba la mano y se contaba uno por uno y pusimos el voto automatizado? Y este Congreso, también, ojalá que me pueda prestar atención el presidente de la comisión, porque de la misma manera que no nos escuchó allá tampoco parecería que quiere boicotear nuestro turno aquí, yo voy a esperar. Como decía, presidente, que el interés del Partido de la Liberación Dominicana es que salgamos con una pieza legislativa país y yo todavía tengo... tenemos la esperanza de que a la hora de nosotros hacer la propuesta, que es lo que más se parece a lo que quiere el país, que nos pongamos de acuerdo. Tal y como yo dije en representación del PLD en la sesión pasada, votamos en la primera lectura con la esperanza de que pudieran subsanarse los puntos que nosotros entendemos que no se corresponde con la realidad nacional. Y yo quiero quizás hacer un *mea culpa* y yo quiero pedirles disculpas a los partidos que se ofenden con un término que no lo ha descrito el Partido



SENAÐO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 110 de 164

de la Liberación Dominicana, sino la academia real de la ciencia. Quizás algunos partidos se molestan con el término tránsfuga o transfuguismo, pero no es el interés de nosotros de dañar a nadie, ni molestar a nadie. Entonces, quizá ese ha sido el meollo o el *handicap* de estas discusiones para que se aprobara de conformidad con lo quiere la sociedad. Yo sé que deliberadamente un grupo avieso dañó el sistema en las elecciones pasadas, y quizás lograron resultados para ellos beneficiosos; sin embargo, nosotros tenemos que seguir hacia delante. El mundo se moderniza. En este hemiciclo se aprobó una ley para la digitalización de la Suprema Corte de Justicia. Escuché al presidente del Tribunal Constitucional hablar orgulloso de que ha logrado la digitalización. El mundo anda con nosotros en las manos, el mundo es digital, estamos viviendo en la era digital. ¿Cómo es posible que nos quedemos en paleoindio? Como si fuéramos analfabetas, decirle al mundo que todavía con una equis, con una raya o con una cruz es que nosotros elegimos a los senadores y los diputados, a los presidentes y a los vicepresidentes. Yo pienso, presidente, que nada es más pernicioso que el transfuguismo, y yo lamento sobremanera que los que fueron en coalición en el proceso pasado mantengan la unidad de criterios sobre esta pieza; lamento sobremanera que los que fueron aliados congresuales municipales y presidenciales se mantienen unidos en contra de que podamos avanzar, en contra de que podamos modernizar el sistema de régimen electoral en la República Dominicana. Pero reitero: nosotros estamos abiertos a que podamos salir con una ley de conformidad con las aspiraciones del pueblo dominicano. No los vamos a cerrar, no nos van a provocar. El PLD es el partido de mayor vocación de concertación, y todavía hoy, ahora, a las seis y cincuenta minutos estamos abiertos a que podamos salir con una ley de conformidad con las aspiraciones del pueblo dominicano. En tal sentido, presidente, nosotros vamos a reiterar: son dos artículos que nosotros hemos dicho, que es necesario para la salud de la partidocracia dominicana. Presidente, cuando un ciudadano o una ciudadana ingresa a un partido, le toman el juramento y ese ciudadano o esa ciudadana jura respetar los estatutos de ese partido. Esa es la ley que rige esa organización política, y cómo es posible, presidente, que si después usted se somete al escrutinio de las bases de ese partido, de conformidad como el ordenamiento porque el que usted ha jurado, entonces después usted, no obstante hay los recursos y las vías, usted entonces se vende como reses y va a otro partido. Eso es dañino y pernicioso para la partidocracia dominicana y para la democracia dominicana. Y este es el hemiciclo, este es el lugar donde se construye la democracia, y es aquí donde nosotros tenemos que hacer los reparos para que la partidocracia sea mucho más fuerte y vigorosa. Nosotros tenemos que erradicar, el transfuguismo, el transfuguismo es nocivo y pernicioso



SENA DO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 111 de 164

para la partidocracia dominicana. El transfuguismo daña la democracia, y daña la democracia porque es una estafa al esfuerzo colectivo de una organización, porque se estafa la voluntad de un grupo de hombres y mujeres que trabajan por alguien de manera sana y deliberadamente se le estafa el sacrificio de la colectividad. Por eso, nosotros tenemos que corregir esas debilidades que dañan nuestra democracia. En tal sentido, el Partido de la Liberación Dominicana, en aras de que salgamos con la ley posible, ajustada a los nuevos tiempos, una ley moderna, porque nosotros no vamos a estar modificando esta ley cada cuatro años. Yo quiero que usted vea, es vergonzoso lo que se ha hecho, presidente; yo quiero que usted vea la relación que tiene el artículo 3 sobre el transfuguismo, es como si le diera vergüenza el término tránsfuga, saben que lo tienen que tocar y lo tocan someramente como para que nadie se entere sobre esa terminología que es ofensiva en algunos partidos. Mire, presidente, cómo tocan ellos: “transfuguismo es la actitud y el comportamiento de que se convierte en tránsfuga, especialmente en la vida política” y ya, se acabó. Sin embargo, presidente, ¿cuál es la propuesta de la Junta Central Electoral? Que es la que nos ha convocado a nosotros aquí a discutir esta iniciativa, dice lo siguiente: “transfuguismo, especialmente en la vida política, actitud y comportamiento de quien se convierte en tránsfuga”, un término duro, yo quisiera cambiarlo, es duro, pero es la realidad, *Dura lex, sed lex*, la ley es dura, pero es la ley. Yo no fui que inventé la definición de esa terminología. Entonces, dice: “tránsfuga, se atribuye a aquellos precandidatos que al no obtener la nominación a la que aspiraban en el proceso de selección interna de candidatos de la organización política a la que pertenecían, pasan a formar parte de otra organización política con el objetivo de ser nominado y postulado como candidato por esta para el mismo certamen electoral; igualmente, a los que habiendo obtenido la candidatura por un partido o agrupación o movimiento político, la abandonan con el propósito de ser nominados o postulados por otro partido, agrupación o movimiento político para el mismo certamen electoral. Esa es la redacción que envía la Junta Central Electoral, y deliberadamente esa gran comisión a la coalición que fue junto y que lograron ellos ponerse de acuerdo, la mutilaron y pusieron que la que yo leí. No puede ser, ¿y qué dicen ellos sobre el voto automatizado? “Escrutinio: es el proceso bajo la supervisión de la Junta Central Electoral mediante la cual se verifica y se consolidan los resultados de las votaciones conscientes en el cotejo, registro, observación, levantamiento de actas de los votos depositados por el elector tras la culminación de la jornada de votación”. ¿Qué es lo que pasa, presidente? ¿Usted sabe por qué fue el voto electrónico objeto de un recurso de inconstitucionalidad y por qué se pronunció el Tribunal Constitucional? Porque el Tribunal



SENA DO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 112 de 164

Constitucional mandó a que este Congreso tiene que elaborar los principios, tiene que contener en la ley los principios que adornan la protección de la voluntad del elector. Es el espíritu del Constitucional en la sentencia que evacuó sobre el voto electrónico; entonces, es a nosotros que nos compete, de conformidad con esa sentencia del Tribunal Constitucional, hacer los reparos que sean necesarios, y en eso es que estamos hoy. Yo no estoy pidiendo nada extraordinario. Yo estoy pidiendo que de conformidad con la sentencia que evacuó el Tribunal Constitucional, que nos manda a hacer una cosa, que lo hagamos. Y yo estoy pidiendo que lo que es pernicioso para la democracia que lo eliminemos, que lo cortemos, nada más. Es el deseo del Partido de la Liberación Dominicana. Nosotros vamos a ser firmes y coherentes en la defensa de los principios que dieron origen a que el profesor Juan Bosch creara el PLD. Nosotros tenemos que ser coherentes en la defensa de los intereses de la inmensa mayoría del pueblo dominicano. En tal sentido, nosotros vamos a solicitar lo siguiente:

Primero, que se modifique el artículo núm. 3, específicamente en el numeral 5, para que se relate de la siguiente manera: “transfuguismo: especialmente en la vida política, actitud y comportamiento de quien se convierte en tránsfuga. Tránsfuga: se atribuye a aquellos precandidatos que al no obtener la nominación a la que aspiraban en el proceso de selección interna de candidatos de la organización política a la que pertenecían pasan a formar parte de otra organización política con el objetivo de ser nominados y postulados como candidato por esta, para el mismo certamen electoral; igualmente a los que habiendo obtenido la candidatura por un partido, agrupación o movimiento político, la abandonan con el propósito de ser nominados o postulados por otro partido, agrupación o movimiento político para el mismo certamen electoral. Y continúo ahora, porque ya lo hemos enunciado, enunciamos lo que es el tránsfuga, enunciamos y escribimos lo que es el transfuguismo, como es una ley de régimen electoral, entonces, párrafo: en consecuencia, el tránsfuga... en consecuencia se prohíbe que todo precandidato que no obtenga la nominación a la que aspiraba en el proceso de selección interna de candidatos de la organización política a la que pertenecía sea nominado y postulado como candidato por otra organización política distinta para el mismo certamen electoral. Sigo: se extiende esta prohibición igualmente a los que habiendo obtenido la candidatura por un partido, agrupación o movimiento político la abandonan con el propósito de ser nominados o postulados por otro partido, agrupación o movimiento político por el mismo certamen



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 113 de 164

electoral. Así mismo, presidente, vamos a solicitar la modificación del numeral 6 y 7 del mismo artículo núm. 3, para que rece de la siguiente manera:

**Título
Sufragio automatizado
Capítulo I
Definiciones**

In voce:

Senador Aris Yván Lorenzo Suero: Lo estamos haciendo de conformidad como ha mandado el Tribunal Constitucional. Aquí vamos a enunciar los principios que adornan el voto automatizado.

(El senador Aris Yván Lorenzo Suero continúa leyendo)

Artículo 1. Automatización del voto. Es el sistema integral de mecanismo de elección electoral que, mediante la implementación de herramientas tecnológicas, ofrece efectividad al derecho fundamental al sufragio en cualesquiera instrumentos de elección electrónica contable.

Artículo 2. Boleta electoral electrónica. Es la presentación electrónica al elector de la digitalización del listado de candidatos y candidatas de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos participantes en el proceso electoral en sus distintos niveles de elección.

Artículo 3. Escrutinio electrónico. Es la automatización del proceso de escrutinio electoral. La contabilidad, impresión de las actas de escrutinio y los resultados electorales se ofrecen de manera sistematizada desde cada colegio electoral en aras de la transparencia y con la finalidad de que la intención democrática esté consolidada, y la divulgación de los resultados electorales se ajusten a los niveles de equidad democráticos.



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 114 de 164

Artículo 4. Urna electoral. Es el recipiente contenedor de las boletas electorales donde el elector ha depositado la expresión de su voluntad, manteniendo la confidencialidad y secreto de su voto hasta el momento del escrutinio. La fisionomía y dimensión de esta estará a cargo de la Junta Central Electoral.

Artículo 5. Urna electrónica. Es el mecanismo electrónico que mediante un sistema informático (software) recibe y contabiliza de forma automatizada la cantidad de votos emitidos a favor de un candidato durante el proceso de electoral, garantizando así la universalidad, secrecía, confiabilidad, transparencia y certeza en la publicidad de los resultados electorales.

Artículo 6. Voto electrónico. Es el acto único y preciso a través del cual el elector expresa su voluntad mediante el registro, selección y depósito electrónicos de su intención en la urna electoral.

Capítulo II

Principios generales

Artículo 7. Sufragio activo. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 208 de la Constitución dominicana, son características garantes del derecho fundamental político electoral al sufragio: la personería, secrecía, libertad y que sea directo.

Artículo 8. Voto automatizado. Principios.

A. Equidad: el elector, candidato (a) de un partido, agrupación o movimiento político participante en el proceso electoral, debe comprobar sin trabas ni dificultades la distribución e implementación del mecanismo electrónico utilizado para el proceso de votación y escrutinio en igualdad de condiciones.

B. Progresividad: el uso de las tecnologías de la información y comunicación en el proceso electoral persigue la consolidación de los principios de transparencia, equidad y libertad democráticos, donde su aplicación es de verificación escalonada y sucesiva en resguardo ala intención del soberano y en respeto al desarrollo del control



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 115 de 164

electoral.

C. Seguridad electrónica: es responsabilidad directa de la Junta Central Electoral por medio de la dirección institucional correspondiente, implementar los más altos estándares de seguridad técnica para la elaboración e implementación de los mecanismos y medios informáticos que sustenten el desarrollo de la automatización del voto con el propósito de que la intención electoral del soberano esté asegurada y que la información del resultado divulgado sea exacta y correcta, en el marco del respeto a la voluntad democrática.

D. Transparencia: permite que el ejercicio automatizado del sufragio se publicite a la ciudadanía en sentido general. Es responsabilidad de la Junta Central Electoral garantizar, en el marco de los períodos preelectorales y electorales, la publicitación e indicación precisa de las particularidades, formas y manifestaciones propias del electrónico, en ánimos de que sean de conocimiento generalizado en la ciudadanía previo al inicio del certamen.

Capítulo III

Competencia

Artículo 9. Atribución. Atendiendo a las facultades constitucionales y orgánicas de la administración electoral, la Junta Central Electoral es el órgano encargado de la organización de la jornada electoral, así como de la implementación y supervisión de las herramientas informáticas a ser utilizadas en el proceso automatizado del sufragio. Delegará las funciones de supervisión y control del proceso electoral en las juntas y colegios electorales cuando así sea pertinente.

Artículo 10. Reglamentación. Para la implementación automatizada del sufragio, la Junta Central Electoral es el único órgano encargado de regular, mediante las resoluciones administrativas correspondientes, la ejecución, seguridad, publicidad y transparencia, tanto de los mecanismos electrónicos a ser utilizados, como de la forma y el proceso en que los colegios electorales remiten a su sede central los resultados del escrutinio el día de la contienda electoral.



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 116 de 164

Artículo 11. Implementación del sufragio automatizado. El uso de herramientas tecnológicas en el proceso electoral en la República Dominicana es de selección mixta, pudiendo ser empleada en la jornada de votación, a nivel nacional, la modalidad de: a) voto electrónico con urna manual; b) voto electrónico con urna electrónica; c) voto y urna electrónicos y escrutinio manual o d) voto y urna electrónicos y escrutinio automatizado.

Párrafo I. La elegibilidad de aplicación, tratamiento y uso de cada una de las modalidades informáticas de selección anteriormente enunciadas está a cargo de la Junta Central Electoral quien, previa consulta los partidos, agrupaciones y movimientos políticos, le reglamentará y divulgará a la ciudadanía en general en un intervalo máximo de 6 meses previos al inicio de la contienda, atendiendo a la calendarización electoral correspondiente.

Párrafo II. En la medida en que las condiciones presupuestarias así lo permitan, en consulta y acuerdo con los partidos, agrupaciones y movimientos políticos, previo al inicio del proceso electoral, la Junta Central Electoral puede, mediante resolución administrativa, implementar tanto el voto y el escrutinio electrónicos, como la automatización completa del proceso de votación, a nivel nacional, acordando su divulgación y publicidad consecuente.

Capítulo IV

Desarrollo del proceso automatizado

Artículo 12. Mecanismos telemáticos. De las modalidades de selección de herramientas tecnológicas que pueden ser seleccionadas para el sufragio automatizado a nivel nacional, la Junta Central Electoral a través de la dirección institucional correspondiente y por resolución administrativa, dispondrá la generación, desarrollo e instalación de los programas informáticos a ser utilizados en el proceso electoral.

Artículo 13. Programación informática. La selección y difusión de los programas informáticos a ser utilizados para el proceso automatizado del sufragio deben satisfacer las siguientes prerrogativas:

- 1) Para la boleta electrónica electoral. La generación e implementación de los diseños



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 117 de 164

informáticos (hardware) estarán a cargo de la Junta Central Electoral y la fase de comprobación o prueba electrónica lo será por acompañamiento continuo de los delegados de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos acreditados por ante dicho órgano de administración electoral en un intervalo de tiempo máximo de 72 horas anteriores al inicio de la jornada electoral correspondiente.

Esto sin denostar a terceras entidades (compañías) especializadas en auditorías informáticas, nacionales o internacionales acreditadas, que pudieran sumarse a este proceso, previa aprobación conjunta de la Junta Central Electoral y los delegados de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos acreditados por ante el órgano de administración electoral.

2) Para el escrutinio electrónico. La generación e implementación del programa informático (software) estará a cargo de la Junta Central Electoral y la fase de comprobación o prueba electrónica lo será en acompañamiento continuo de los delegados de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos acreditados por ante dicho órgano de administración electoral.

Lo anterior, sin menoscabo de incluir a terceras entidades (compañías) especializadas en auditorías informáticas, nacionales o internacionales acreditadas, que pudieran sumarse a este proceso previa aprobación conjunta de la Junta Central Electoral y los delegados de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos acreditados por el órgano de administración electoral.

En el proceso, la divulgación continua e informada de los resultados provisionales y definitivos estarán exclusivamente a cargo de la Junta Central Electoral, a través de la dirección correspondiente, en aras de garantizar la equidad y transparencia electorales.

3) Para la urna electrónica, la adaptación del programa informático (software) correspondiente estará a cargo de la Junta.

El programa de computación acordado para la viabilidad operativa de la urna electrónica deberá generar un soporte de seguimiento físico que permita la verificación posterior de la



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 118 de 164

información en ella contenida. Dicho soporte estará vigente y a disposición de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos, candidatos o delegados representantes hasta el momento de la emisión de la resolución electoral que publicite el cómputo definitivo al nivel de elección, salvo notificación y comprobación de impugnación previa por ante el órgano contencioso electoral oportuno.

4) Para el voto electrónico. Es responsabilidad de la Junta Central Electoral desarrollar el programa informático apropiado y disponer, por resolución administrativa, la adquisición de equipos de igual naturaleza, asequibles y acorde a la partida presupuestaria otorgada, que viabilicen su automatización. La obtención de estas herramientas se realizará acorde al régimen de compras y contrataciones vigente en la Junta Central Electoral, en el marco de la transparencia institucional.

Los equipos informáticos adquiridos con la finalidad de implementar el voto electrónico, siguiendo al principio de transparencia y equidad electoral, deberán ser auditados por una entidad (compañía) informática nacional o extranjera debidamente acreditada, a no menos de 3 meses previos al inicio de la jornada electoral.

Las pruebas de seguridad de estos diferentes equipos deberán realizarse en acompañamiento continuo de los delegados de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos acreditados, en un intervalo máximo de 72 horas previas al inicio de la jornada electoral.

Los equipos electrónicos acordados para la viabilidad del voto electrónico deberán generar un soporte de seguimiento físico, que permita la verificación posterior de la lectura de la información por ellos captada. Dicho soporte, estará vigente y a disposición de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos, candidatos o delegados representantes hasta el momento de la emisión de la resolución electoral que publicite el cómputo definitivo al nivel de elección, salvo notificación y comprobación de impugnación previa por ante el órgano contencioso electoral oportuno.

Artículo 14. Voto electrónico. Seleccionada la modalidad de voto electrónico, es responsabilidad de la Junta Central emitir el reglamento administrativo correspondiente al desarrollo de su implementación ofreciendo al elector y candidatos participantes en la



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 119 de 164

contienda, las informaciones necesarias para su utilización el día de la contienda electoral.

Artículo 15. Colegio electoral y uso de herramientas electrónicas. Atendiendo a las disposiciones de la presente ley, la selección de la modalidad automatizada del sufragio a nivel nacional estará bajo la administración de la Junta Central Electoral, conforme a las fases de organización administrativa de cada colegio electoral por demarcación electoral.

El protocolo de acreditación de delegados políticos y observadores electorales, así como la reglamentación para el escaneo y escrutinio electrónico electoral estarán a cargo de la Junta Central Electoral, tomando en consideración la modalidad de herramienta electrónica preseleccionada a implementarse en la jornada de votación.

Artículo 16. Urna electrónica. Cada presidente (a) de mesa electoral tendrá a su cargo el equipo automatizado (computador-lector-scanner-impresora) debidamente auditado, del que mostrará y explicará al lector la boleta electrónica electoral perteneciente a cada nivel de elección para que visualice al candidato, o a la candidata de su preferencia e inicie el proceso de selección automatizada.

La selección automatizada del candidato por nivel de elección, la realizará el elector vía el teclado o la pantalla táctil de que disponga el computador, y una vez seleccionado el candidato, candidata del partido-agrupación- movimiento político preferido por el elector, un vocal de la mesa de votación le orientará para la obtención de la constancia impresa, que solo servirá como un comprobante del ejercicio sufragio y no tendrá valor administrativo ni contencioso electoral.

Habrá tantas urnas electrónicas como mesas en los colegios electorales a nivel nacional, siempre que se haya seleccionado por resolución previa de la Junta Central Electoral el empleo de esta herramienta electrónica.

Artículo 17. Escrutinio electrónico. Al cierre legal de la jornada de votación, y una vez haya ejercido su derecho al sufragio el último elector inscrito, el presidente del colegio electoral deberá declarar el inicio del proceso de esta modalidad de escrutinio.



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 120 de 164

En un acta física el presidente deberá registrar su nombre, el día y la hora, así como la cantidad exacta de electores inscritos (padrón electoral) en el colegio.

Establecerá en dicha acta el nombre del miembro del colegio electoral seleccionado para la confirmación e impresión del acta de escrutinio y cartel de resultados. Esta función no es delegable.

Del sistema de votación electrónica se comparará el número de boletas registradas con la selección ofrecida por cada elector inscrito y una vez cotejada, se procederá a la impresión de los resultados preliminares, los cuales serán tránsitos en el acta enunciada que luego será firmada manualmente por el presidente del colegio electoral.

Los resultados preliminares, una vez publicados, podrán ser contestados o impugnados por el delegado representante del candidato del partido, agrupación o movimiento político acreditado.

Lo anterior se ajustará a la medida de lo dispuesto y compatible con el proceso manual de escrutinio.

(Fin de la lectura).

Senador Aris Yván Lorenzo Suero: Y vamos a poner un párrafo, la implementación del voto electrónico y todo el sistema de escrutinio se implementará en las elecciones del año 2028. Todo esto, presidente, porque nosotros queremos dejar claro en el país que la voluntad del PLD es que se hagan bien hechas las cosas. Y nosotros sabemos que el tiempo no es suficiente para las elecciones de cara al año 2024, por eso estamos poniendo un transitorio, lo que fuera *vacatio legis*, para la implementación del voto electrónico no sea en las próximas elecciones, sino que sea en las elecciones del año 2028. Haréis justicia a todos ustedes los senadores. Muchísimas gracias.

Senador presidente: Bueno, tiene la palabra, que pidieron tanto el senador Dionis Sánchez como la senadora Faride Virginia Raful Soriano, pidieron un turno antes de pasar a la votación



SE N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 121 de 164

de esa moción que hizo el senador, ellos quieren aclarar algo. Usted tiene la palabra el senador y luego la senadora, y después pasamos a la votación.

Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco: Honorable presidente, colegas senadores y senadoras. El colega senador falta a la verdad cuando dice que la propuesta de la Junta con relación al trasfuguismo es lo que él leyó en una recopilación que se hizo. Este es el proyecto de la Junta, que tiene un año aquí, presidente, un año, y que fue aprobado por este Senado de la República, y me gustaría saber dónde estaban esas propuestas que está haciendo hoy el colega senador. Lo del senador me recuerda uno de los diputados más versados, que murió, falleció, que era capaz de boicotear una ley sin decir que estaba en contra de ella, duraba una hora hablando de esa ley sin decir que estaba en contra de ella, y es precisamente lo que quiere hacer el vocero de la bancada del PLD. Me refiero al diputado Castro, Radhamés Castro, que Dios lo tenga en su gloria. Presidente, este proyecto fue aprobado por el Senado de la República, duramos diez meses discutiendo este proyecto y nunca, nunca, la bancada del PLD presentó el rosario que ni él mismo entiende lo que ha leído hoy aquí. Yo vi en la cara de la mayoría de los legisladores extrañados, oyendo lo que él estaba leyendo y nadie entendía el jeroglífico que él está leyendo. Por lo tanto, presidente, la única intención de esta bancada, o es boicotear la ley, o es cumplir la gesta patriótica que empezó el seis de octubre de 2019, y que fracasó en febrero de 2020, que hizo que el país gastara más de cuatro mil millones de pesos por el zafacón, porque tenían el intento de repetir lo que hicieron en octubre y no pudieron, y repetirlo en mayo. Por eso, ellos quieren, están aferrados a este método, porque fue lo que le permitió, fue lo que permitió hacer lo que hicieron en octubre, fracasaron en febrero, y no pudieron implementarlo en mayo, y por eso están aferrado a este método, que creen que todavía están en el poder y que puedan hacer lo que ellos quieran. Esta ley que estamos modificando hoy, nosotros en el momento que se iba a aprobar dijimos que tenía una serie de inconstitucionalidad, y por encima de todos lo impusieron, la aprobaron, porque tenían un propósito avieso, que lo lograron el seis de octubre. Y es la ley, hoy por hoy, que más sentencia de inconstitucionalidad tiene. Usted que está ahora dirigiendo, señor vicepresidente (refiriéndose al senador Santiago José Zorrilla), sabe y recuerda que siendo yo el vicepresidente del Senado nos retiramos seis senadores, más ustedes dos que eran los senadores de la bancada del PRM, usted y el hoy secretario de la Presidencia o ministro de la Presidencia, Paliza, porque dijimos que era inconstitucional la ley, y no hay otro proyecto, no hay otra ley que tenga tantas sentencias de inconstitucionalidad como esta. Entonces, la



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 122 de 164

bancada del viejo partido sigue aferrado a esto, y quiere boicotear esta ley, después de que se ha llegado al consenso, de mucho trabajo, de mucho esfuerzo con todos los sectores. Yo dije en la sesión pasada, cuando aprobamos en primera lectura, que participó la Junta Central Electoral, participó el Tribunal Superior Electoral, participó Participación Ciudadana, FINJUS y pudimos llegar a un consenso para aprobar esta ley tan necesaria para el país, y hoy se destapan con un rosario de propuestas que nunca la vimos en la comisión, lo que por lo menos, como yo, estuve trabajando permanentemente a tiempo completo en esta ley. Nunca vimos esas propuestas que están planteando hoy; por lo tanto, presidente, les pido que estas propuestas sean rechazadas a los diferentes y honorables senadores y senadoras. Muchas gracias.

Senador presidente en funciones: Tiene la palabra la honorable senadora Faride Virginia Raful Soriano:

Senadora Faride Virginia Raful Soriano: Gracias, presidente. Quería referirme a un tema que queda en este proceso de reforma a la Ley Electoral, como está ya planteado en la normativa vigente. Pero refiriéndome al tema, como era miembro de la comisión, quiero aplaudir el trabajo del equipo técnico y de todos los miembros de la comisión que encabezó el senador Ricardo de los Santos; una labor realmente titánica, en pro de hacer una ley que pudiera ser viable su aplicación cuando fuera operativa, pero que también se hiciera en base al consenso, no solamente de las fuerzas políticas del país, sino también de los órganos de control que van a aplicar esta legislación. Y se le abrió la puerta a la Junta Central Electoral, al Tribunal Superior Electoral, se le abrieron las puertas de este Congreso a la sociedad civil organizada, FINJUS, Participación Ciudadana, que en varias ocasiones dijeron presente aquí para hacer sus observaciones al proyecto de manera respetuosa y a sabiendas de que la última decisión la teníamos nosotros, los congresistas; y la tenemos en el día de hoy nueva vez aquí, en este Pleno, que es el soberano para aceptar o no las modificaciones que cualquiera de nosotros pueda someter. Así que quiero aplaudir, ha sido una labor realmente importante que hace que nuestra institución como Senado de la República salga fortalecida en procesos como este y, como decía el senador Dionis Sánchez, una demostración de que el partido que está en el Gobierno, aunque tenga la mayoría, no tiene la vocación de aplastar a la oposición política, sino de construir espacios de gobernabilidad con la inclusión de todos y de todas a pesar de las diferencias. Porque aprendimos en la oposición lo que nos hacían, y no vamos repetir



SE N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 123 de 164

alguna vez en el Gobierno los males del pasado. Hay un tema: cuando esta ley que está vigente y hoy va a ser reformada nueva vez se aprobó, nosotros éramos diputados en la Cámara de Diputados. Recuerdo en aquel momento que sometí doce modificaciones a la Ley Electoral, a pesar de que había un consenso de los partidos políticos en aprobar esa ley, que está vigente, que ha tenido y ha sido objeto del control constitucional por parte del Tribunal, incluso en procedimientos que tienen que ver con demandas que van hacia al Tribunal Superior Electoral que han sido subsanadas en este proyecto que se va a aprobar para tratar de ir acorde con la constitucionalidad requerida. Y, unos de los temas importantes, lamentablemente, como mujer lo digo, es que cuando hablamos de la paridad, de la participación, sigue siendo un gran desafío. Vamos a votar por esta ley porque creemos en el proceso que se implementó, y porque creo que subsana irremediablemente muchas cosas y muchos escollos para tener procesos electorales más diáfanos y transparentes, y no se vuelva a repetir el hecho que vivimos aquí en febrero del 2020, sin precedente en la historia republicana. Pero quiero hablar con el tema de la paridad; nosotros hemos tratado desde hace tiempo de que la paridad no sea un tema ni un desafío para la participación de las mujeres en los cargos electivos, sino que sea algo que los partidos políticos asuman; asuman como principio y reconocimiento a la labor y el desarrollo político de las líderes que tenemos en todas las comunidades. La Ley de Partidos Políticos tendrá que ser revisada, y será un compromiso nuestro velar porque los partidos políticos sean obligados a invertir en la formación política de nuestras mujeres para ocupar los cargos electivos. La mejor demostración es la que tenemos hoy aquí: de treinta y dos senadores, a penas cuatro somos mujeres; y no es porque no hay mujeres, porque más del 50% de la población nacional somos mujeres, porque más del 40% de las mujeres son las que manejan la mayoría en las universidades; las que están en el mercado laboral, las que son emprendedoras y las que están dirigiendo procesos políticos en sus comunidades y que son dirigentes comunitarias. Este proyecto queda tal y como se había aprobado en 2019: cuarenta–sesenta. Lo lamentable es que al momento de que los partidos políticos decidan hacer su selección de candidatos y candidatas el cuarenta siempre va a ser para las mujeres y el sesenta para los hombres, aun cuando la ley no lo prové de esa manera. Me quedo con la sensación agridulce de que no pudimos implementar la paridad; hice, pues, mi voto de conciencia dentro de la comisión cuando se votó de esa manera, y hoy lo quiero hacer público, porque sigue siendo un gran trabajo que nosotras, las mujeres que ocupamos espacios de poder político, tenemos que seguir esforzándonos para lograr que más mujeres vengan y que



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 124 de 164

sea tan plural, tan equitativo en las posiciones de poder como en la sociedad mismas. Muchísima gracias, presidente.

Senador presidente: Antes de pasar a votar, el senador Aris Yván Lorenzo Suero pidió la palabra otra vez para someter a votar las modificaciones que él propuso, y después vamos a pasar a votar en general la ley. Tiene la palabra, senador.

Senador Aris Yván Lorenzo Suero: Mire, presidente, fíjese cómo son las cosas de la vida. Nosotros somos el Partido de la Liberación Dominicana. Hemos vencido muchos obstáculos. Presidente, usted violó el procedimiento cuando se trató de la propuesta que yo hice, porque cuando yo pedí la palabra, a propósito de las mociones que ellos sometieron, usted prefirió que se votará y que no se discutiera; sin embargo, nosotros somos tolerantes, porque todavía yo pienso que el Señor va a tocar esas almas, que se pusieron de acuerdo en el proceso pasado, y que siguen, poniéndose de acuerdo. Presidente, yo tengo la esperanza de que el Señor va a tocar esas almas que fueron aliadas en el proceso pasado en contra del Partido de la Liberación Dominicana. Presidente, yo lamento tener que diferir de algún colega, yo no voy a hablar de los colegas, yo tengo el apoderamiento que se le hizo, que el PLD hizo a la comisión que dirige Ricardo de los Santos, sobre la propuesta del PLD. Por lo que es falso de toda falsedad lo que dicen las bancadas que nosotros no apoderamos. Segundo, quien les habla no faltó a casi ninguna de las sesiones que convocara, y ahí está él es de testigo. Me hicieron un procedimiento de salud, y el último día dieron un palo acechado, los que fueron junto a las elecciones pasadas, llámase PRM, Fuerza del Pueblo y Partido Reformista. Nosotros hemos sido coherentes, y hemos defendido el interés nacional. Y yo por eso no utilizo mucho el término tránsfuga, porque, aunque el PRM está boicoteando el conceso en esta iniciativa, defiende a sus aliados del pasado. Los mismos que boicotearon las elecciones municipales, los mismos que deliberadamente boicotearon el voto electrónico para evitar a que se hagan unas elecciones. Cuando nosotros fuimos en octubre, participamos más de diez mil precandidatos, en los que estaba Yván Lorenzo, y en los que estaban la mayoría de los compañeros y compañeras que estuvieron militando en el Partido de la Liberación Dominicana, y hubo una sola objeción de casi veinte mil precandidatos, ¡uno! dijo que hubo fraude, estamos hablando de 0.0001%. En consecuencia, ese proceso es que me tiene a mí aquí, porque si hubiese sido un proceso análogo yo no estuviera aquí. Nosotros participamos



SENAÐO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 125 de 164

en todas las reuniones, apostamos al consenso, y es tan así, que todavía nosotros estamos dispuestos hacer lo que sea necesario para que podamos consensuar, que los que fueron coaligados, de la coalición que fue en contra del PLD, llámase Fuerza del Pueblo, PRM y Partido Reformista, se hayan puesto de acuerdo sobre esta iniciativa, ese es su derecho y yo se lo respeto. Ahora, el Partido de la Liberación Dominicana quiere erradicar el transfuguismo en la partidocracia dominicana. El Partido de la Liberación Dominicana apuesta a que en el 28, con cinco años y medio de tiempo, se puede implementar el voto electrónico para que dejemos de vernos como analfabetas, rayando con una cruz, con una equis, o con una T la intención del voto. Muchísimas gracias.

Senador presidente: Miren, una cosa de procedimiento. Hay dos turnos que pidieron. Quería pedirles que, como me imagino que van a hablar sobre cosas generales de las expresiones que él hizo, quería sugerirles primero someter la moción de las modificaciones a votación ¿no? ¿Quieren hablar antes?

Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco: Es que todo el que tenga...

Senador presidente: No, está bien, que no pensé que era sobre la parte de la moción, sino sobre los considerandos que él había hecho. Pero, senador, (refiriéndose a Aris Yván Lorenzo Suero) yo no he violentado el procedimiento ¡eh!, no, yo lo que dije que cada proceso, usted que tenía su propuesta, pero sometimos la propuesta de ellos, en este caso, ellos están hablando sobre la propuesta que usted hizo, por eso le di la palabra. No fue así senador (refiriéndose al senador Aris Yván Lorenzo Suero) tiene la palabra, sin injusticia ni privilegio, dice Genao. Tiene la palabra el senador Ricardo de los Santos Polanco.

Senador Ricardo de los Santos Polanco: Presidente, siempre que se hace una propuesta y hay una contrapropuesta de lo mismo, hasta tanto se esté discutiendo el tema no se puede someter ¿dónde es que está la violación? Mire, presidente, aquí tenemos la ventaja, en el Congreso Nacional, en ambas cámaras, de que lo que se trata en comisión se graba, eso está todo ahí, y yo quiero que me demuestren un audio, donde en una sola reunión de la Comisión se trajeron esos temas, que no fuera a partir del martes de la semana pasada para acá. Pero para refrescarle la memoria a mi amigo y hermano Yván, recuerden ustedes la crítica de la



SENAÐO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 126 de 164

que fuimos objeto, porque no se tomó en consideración el artículo 99 de la ley, porque había una sentencia del Tribunal Constitucional, y esa sentencia salió precisamente un día después de nosotros haber aprobado en el Senado. Por eso, como comisión, no nos quisimos arriesgar a tomar ninguna decisión en cuanto a ese tema. Pero yo entiendo que hemos avanzado bastante en este proyecto de ley, porque estamos implementando la automatización del escrutinio, pero, además, también de la transmisión de data. Eso es un punto de avance. Nosotros todos aspiramos a que en algún momento podamos votar electrónicamente, pero hay que esperar que este país salga del trauma que tiene de 2020, ahora es un insulto decirle al pueblo dominicano, hablarle del voto electrónico. Y cuando hablamos, ¿cuál es la premura de que lo vamos a aprobar en la ley ahora para que se aplique en el 2028? ¿No hay espacio para que si se entiende en un determinado momento de aquí al año 2028, que sí se puede aplicar, pues que se haga la modificación que tenga que hacerse y se ponga en la ley? Hay tiempo de más, quién dice que una ley no puede ser modificada en cualquier momento que se entienda, que venga a beneficiar de una forma u otra; o sea ¿cuál es la premura de tener que colocarlo ahora? ¿porque hay una situación interna? Bueno, esos no son problemas nuestros, nosotros estamos aquí para legislar con relación al futuro inmediato, que es lo que tenemos a mano. Entonces nosotros, les reiteramos: debemos destacar los avances que tenemos en esa ley que, como decía Dionis, señores, quince sentencias, diez del Constitucional, tres del Superior Electoral y dos del Administrativo; es decir, una ley totalmente desmembrada, ¿vamos abocarnos a los procesos electorales con esa ley en esas condiciones?, teniendo nosotros la oportunidad de que le estamos dando, la ley posible, le estamos dando una buena Ley Electoral al país, en el día de hoy. Por lo que nosotros les solicitamos a que la propuesta del vocero del PLD sea rechazada por todos los senadores, y que sí nos aboquemos a aprobar este proyecto de ley, que ha sido trabajado de una forma constante, con energía, el día a día, diez meses de trabajo continuo. Y les reiteramos nuestro agradecimiento a todo el que ha puesto su granito de arena en el mismo, llámese a la Junta Central Electoral, que vino aquí, su equipo técnico estuvo trabajando con nosotros en tiempo casi continuo; de igual manera, el Tribunal Superior Electoral, Participación Ciudadana, FINJUS; es decir, toda la sociedad en sentido general estaba dispuesta a colaborar con nosotros en este proyecto y, de igual manera, les agradecemos a todos los senadores y senadoras que de una forma u otra también han hecho sus aportes. Muchas gracias, señor presidente. Y les solicitamos, nueva vez a los senadores y senadoras que la propuesta de vocero del PLD sea rechazada.



SENAÐO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 127 de 164

Senador presidente: Tiene la palabra senador Bautista Antonio Rojas Gómez.

Senador Bautista Antonio Rojas Gómez: Gracias, presidente. Buenas noches, colegas senadores y senadoras. ¿Por qué yo hago uso de la palabra? Porque este migrante político, vocero del Partido Liberación Dominicana— digo migrante para no utilizar el término tránsfugas— ha desnudado y ha evidenciado el objetivo real de por qué insiste en ese tema. Él no quiere, o quiere transparentar el fraude más descarado que se ha cometido contra la sociedad dominicana, el 6 de octubre del año 2019, porque él es parte de eso, fue parte de eso, y él sabe en qué escenario y cómo se fraguó. Él sabe que con la complicidad de la Junta Central Electoral, luego de cerrado el escrutinio a las seis de la tarde, a la una de la mañana, el día siguiente, violentando la Constitución de la República, se estaba votando todavía; o sea, que el día 7 había electores para robarse esa primaria, y esa fue la razón, y eso es lo que él quiere curar, y no lo va a poder curar, porque cerró en falso.

Nosotros no nos avergonzamos de haber pactado, pactamos con transparencia, y, contrario a lo que han hecho otros, no aceptamos ningún cargo al Gobierno electo, y yo le puedo decir a usted que no fue uno ni dos ministerios que nos ofertaron, ni direcciones generales, pero nosotros somos la oposición consciente. Y el aliado nuestro hoy es el pueblo dominicano, que no nos va a perdonar que este Senado dé a luz a lo que fue un embarazo molar para el sistema electoral de la República Dominicana. Ya las entrañas de la Junta Central Electoral se curaron, y están en condiciones de parir lo que se merece. Ocurre, tránsfuga, que el traje es para usted, no para quien le habla nosotros de una manera consciente y comprometida, vamos a votar para que se apruebe hoy esta ley, y solicitamos el rechazo a la modificación propuesta por este amargado senador. Buenas noches, presidente.

Senador presidente: Tiene la palabra, para pasar a la votación, el senador Valentín Medrano Pérez.

Senador Valentín Medrano Pérez: Saludos, señor presidente, colegas senadores y senadoras. El Partido de la Liberación Dominicana en toda su historia ha dado cátedra de ser institucionalista. Muchos de los que hoy cuestionan estuvieron formando parte, y a uno le da pena, pena de verdad, que se hayan confabulado con el PRM para seguir con lo que hicieron, precisamente, en las elecciones anteriores. No puede ser, presidente; es que no puede ser que en pleno siglo XXI no estemos hablando de unas elecciones que evite, precisamente, el



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 128 de 164

transfuguismo como ha ocurrido, o como ocurrió en las elecciones anteriores, donde alcaldes, senadores, diputados, entre otros, fueron en la boleta del Partido de la Liberación Dominicana, y hoy lo son, para luego irse a la alianza con el PRM, partido en el poder, y hoy quieren acusar al Partido de la Liberación Dominicana; no, no hay moral, y aquí están demostrando, precisamente, esa alianza. Que pasen la ley con las modificaciones que quieran, que la pasen, pero el Partido de la Liberación Dominicana con sus representantes, está de manera permanente y dejando establecido aquí cuál es su postura con relación a la Ley de Régimen Electoral. Muchas gracias, presidente.

Senador presidente: okey, pasamos a someter las modificaciones que sometió el senador Yván Lorenzo y que leyó íntegramente, pasamos a someterla. Por favor voten, lo que estén de acuerdo voten sí, los que no estén de acuerdo voten no. Pueden votar por favor.

Votación electrónica 016. Sometidas a votación las modificaciones propuestas por el senador Aris Yván Lorenzo, referente a la Iniciativa núm. 01949-2023, Proyecto de Ley Orgánica de Régimen Electoral, con respecto a los puntos siguientes:

1.- Modificar el Artículo núm. 3, específicamente en el numeral 5, para que se lea de la siguiente manera:

5.- Transfuguismo, especialmente en la vida política: actitud y comportamiento de quien se convierte en tránsfuga. Se atribuye aquellos precandidatos que al no obtener la nominación a la que aspiraban en el proceso de selección interna de candidatos de la organización política a la que pertenecían pasan a formar parte de otra organización política con el objetivo de ser nominados y postulados como candidato por esta, para el mismo certamen electoral; igualmente a los que habiendo obtenido la candidatura por un partido, agrupación o movimiento político, la



SE N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 129 de 164

abandonan con el propósito de ser nominados o postulados por otro partido, agrupación o movimiento político para el mismo certamen electoral.

Párrafo: En consecuencia, se prohíbe que todo precandidato que no obtenga la nominación a la que aspiraba en el proceso de selección interna de candidatos de la organización política a la que pertenecía sea nominado y postulado como candidato por otra organización política distinta para el mismo certamen electoral, se extiende esta prohibición igualmente a los que habiendo obtenido la candidatura por un partido, agrupación o movimiento político la abandonan con el propósito de ser nominados o postulados por otro partido, agrupación o movimiento político por el mismo certamen electoral.

2.- Modificar los numerales 6 y 7 del artículo núm. 3 para que resen de la siguiente manera:

**Título Sufragio automatizado Capítulo I,
Definiciones.**

Automatización del voto. Es el sistema integral de mecanismo de elección electoral que, mediante la implementación de herramientas tecnológicas, ofrece efectividad al derecho fundamental al sufragio en cualesquiera instrumentos de elección electrónica contable.

Boleta electoral electrónica. Es la presentación electrónica al elector de la digitalización del listado de candidatos y candidatas de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos participantes en el proceso electoral en sus distintos niveles de elección.



SE N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 130 de 164

Artículo 3. Escrutinio electrónico. Es la automatización del proceso de escrutinio electoral. La contabilidad, impresión de las actas de escrutinio y los resultados electorales se ofrecen de manera sistematizada desde cada colegio electoral en aras de la transparencia y con la finalidad de que la intención democrática esté consolidada, y la divulgación de los resultados electorales se ajusten a los niveles de equidad democráticos.

Artículo 4. Urna electoral. Es el recipiente contenedor de las boletas electorales donde el elector ha depositado la expresión de su voluntad, manteniendo la confidencialidad y secreto de su voto hasta el momento del escrutinio. La fisionomía y dimensión de esta estará a cargo de la Junta Central Electoral.

Artículo 5. Urna electrónica. Es el mecanismo electrónico que mediante un sistema informático (software) recibe y contabiliza de forma automatizada la cantidad de votos emitidos a favor de un candidato durante el proceso de electoral, garantizando así la universalidad, secrecía, confiabilidad, transparencia y certeza en la publicidad de los resultados electorales.

Artículo 6. Voto electrónico. Es el acto único y preciso a través del cual el elector expresa su voluntad mediante el registro, selección y depósito electrónicos de su intención en la urna electoral.

Capítulo II. Principios generales:

Artículo 7. Sufragio activo. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 208 de la Constitución dominicana, son características garantes del derecho fundamental político electoral al sufragio: la



SENAÐO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 131 de 164

personería, secrecía, libertad y que sea directo.

Artículo 8. Voto automatizado. Principios:

a) **Equidad:** el elector, candidato (a) de un partido, agrupación o movimiento político participante en el proceso electoral, debe comprobar sin tramas ni dificultades la distribución e implementación del mecanismo electrónico utilizado para el proceso de votación y escrutinio en igualdad de condiciones.

b) **Progresividad:** el uso de las tecnologías de la información y comunicación en el proceso electoral persigue la consolidación de los principios de transparencia, equidad y libertad democráticos, donde su aplicación es de verificación escalonada y sucesiva en resguardo ala intención del soberano y en respeto al desarrollo del control electoral.

c) **Seguridad electrónica:** es responsabilidad directa de la Junta Central Electoral por medio de la dirección institucional correspondiente, implementar los más altos estándares de seguridad técnica para la elaboración e implementación de los mecanismos y medios informáticos que sustenten el desarrollo de la automatización del voto con el propósito de que la intención electoral del soberano esté asegurada y que la información del resultado divulgado sea exacta y correcta, en el marco del respeto a la voluntad democrática.

d)**Transparencia:** permite que el ejercicio automatizado del sufragio se publicite a la ciudadanía en sentido general. Es responsabilidad de la Junta Central Electoral garantizar, en el marco de los períodos preelectorales y electorales, la publicitación e indicación precisa de las particularidades, formas y



SE N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 132 de 164

manifestaciones propias del electrónico, en ánimos de que sean de conocimiento generalizado en la ciudadanía previo al inicio del certamen.

Capítulo III. Competencia

Artículo 9. Atribución. Atendiendo a las facultades constitucionales y orgánicas de la administración electoral, la Junta Central Electoral es el órgano encargado de la organización de la jornada electoral, así como de la implementación y supervisión de las herramientas informáticas a ser utilizadas en el proceso automatizado del sufragio. Delegará las funciones de supervisión y control del proceso electoral en las juntas y colegios electorales cuando así sea pertinente.

Artículo 10. Reglamentación. Para la implementación automatizada del sufragio, la Junta Central Electoral es el único órgano encargado de regular, mediante las resoluciones administrativas correspondientes, la ejecución, seguridad, publicidad y transparencia, tanto de los mecanismos electrónicos a ser utilizados, como de la forma y el proceso en que los colegios electorales remiten a su sede central los resultados del escrutinio el día de la contienda electoral.

Artículo 11. Implementación del sufragio automatizado. El uso de herramientas tecnológicas en el proceso electoral en la República Dominicana es de selección mixta, pudiendo ser empleada en la jornada de votación, a nivel nacional, la modalidad de: a) voto electrónico con urna manual; b) voto electrónico con urna electrónica; c) voto y urna electrónicos y escrutinio manual o d) voto y urna electrónicos y



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 133 de 164

escrutinio automatizado.

Párrafo I. La elegibilidad de aplicación, tratamiento y uso de cada una de las modalidades informáticas de selección anteriormente enunciadas está a cargo de la Junta Central Electoral quien, previa consulta a los partidos, agrupaciones y movimientos políticos, le reglamentará y divulgará a la ciudadanía en general en un intervalo máximo de 6 meses previos al inicio de la contienda, atendiendo a la calendarización electoral correspondiente.

Párrafo II. En la medida en que las condiciones presupuestarias así lo permitan, en consulta y acuerdo con los partidos, agrupaciones y movimientos políticos, previo al inicio del proceso electoral, la Junta Central Electoral puede, mediante resolución administrativa, implementar tanto el voto y el escrutinio electrónicos, como la automatización completa del proceso de votación, a nivel nacional, acordando su divulgación y publicidad consecuente.

Capítulo IV. Desarrollo del proceso automatizado:

Artículo 12. Mecanismos telemáticos. De las modalidades de selección de herramientas tecnológicas que pueden ser seleccionadas para el sufragio automatizado a nivel nacional, la Junta Central Electoral a través de la dirección institucional correspondiente y por resolución administrativa, dispondrá la generación, desarrollo e instalación de los programas informáticos a ser utilizados en el proceso electoral.

Artículo 13. Programación informática. La



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 134 de 164

selección y difusión de los programas informáticos a ser utilizados para el proceso automatizado del sufragio deben satisfacer las siguientes prerrogativas:

1) Para la boleta electrónica electoral. La generación e implementación de los diseños informáticos (hardware) estarán a cargo de la Junta Central Electoral y la fase de comprobación o prueba electrónica lo será por acompañamiento continuo de los delegados de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos acreditados por ante dicho órgano de administración electoral en un intervalo de tiempo máximo de 72 horas anteriores al inicio de la jornada electoral correspondiente.

Esto sin denostar a terceras entidades (compañías) especializadas en auditorías informáticas, nacionales o internacionales acreditadas, que pudieran sumarse a este proceso, previa aprobación conjunta de la Junta Central Electoral y los delegados de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos acreditados por ante el órgano de administración electoral.

2) Para el escrutinio electrónico. La generación e implementación del programa informático (software) estará a cargo de la Junta Central Electoral y la fase de comprobación o prueba electrónica lo será en acompañamiento continuo de los delegados de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos acreditados por ante dicho órgano de administración electoral.

Lo anterior, sin menoscabo de incluir a terceras entidades (compañías) especializadas en auditorías



SE N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 135 de 164

informáticas, nacionales o internacionales acreditadas, que pudieran sumarse a este proceso previa aprobación conjunta de la Junta Central Electoral y los delegados de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos acreditados por el órgano de administración electoral.

En el proceso, la divulgación continua e informada de los resultados provisionales y definitivos estarán exclusivamente a cargo de la Junta Central Electoral, a través de la dirección correspondiente, en aras de garantizar la equidad y transparencia electorales.

3) Para la urna electrónica, la adaptación del programa informático (software) correspondiente estará a cargo de la Junta.

El programa de computación acordado para la viabilidad operativa de la urna electrónica deberá generar un soporte de seguimiento físico que permita la verificación posterior de la información en ella contenida. Dicho soporte, estará vigente y a disposición de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos, candidatos o delegados representantes hasta el momento de la emisión de la resolución electoral que publicite el cómputo definitivo al nivel de elección, salvo notificación y comprobación de impugnación previa por ante el órgano contencioso electoral oportuno.

4) Para el voto electrónico. Es responsabilidad de la Junta Central Electoral desarrollar el programa informático apropiado y disponer, por resolución administrativa, la adquisición de equipos de igual naturaleza, asequibles y acorde a la partida presupuestaria otorgada, que viabilicen su



SE N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 136 de 164

automatización. La obtención de estas herramientas se realizará acorde al régimen de compras y contrataciones vigente en la Junta Central Electoral, en el marco de la transparencia institucional.

Los equipos informáticos adquiridos con la finalidad de implementar el voto electrónico, siguiendo al principio de transparencia y equidad electoral, deberán ser auditados por una entidad (compañía) informática nacional o extranjera debidamente acreditada, a no menos de 3 meses previos al inicio de la jornada electoral.

Las pruebas de seguridad de estos diferentes equipos deberán realizarse en acompañamiento continuo de los delegados de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos acreditados, en un intervalo máximo de 72 horas previas al inicio de la jornada electoral.

Los equipos electrónicos acordados para la viabilidad del voto electrónico deberán generar un soporte de seguimiento físico, que permita la verificación posterior de la lectura de la información por ellos captada. Dicho soporte, estará vigente y a disposición de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos, candidatos o delegados representantes hasta el momento de la emisión de la resolución electoral que publicite el cómputo definitivo al nivel de elección, salvo notificación y comprobación de impugnación previa por ante el órgano contencioso electoral oportuno.

Artículo 14. Voto electrónico. Seleccionada la modalidad de voto electrónico, es responsabilidad de la Junta Central emitir el reglamento administrativo correspondiente al desarrollo de su



SENAÐO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 137 de 164

implementación ofreciendo al elector y candidatos participantes en la contienda, las informaciones necesarias para su utilización el día de la contienda electoral.

Artículo 15. Colegio electoral y uso de herramientas electrónicas. Atendiendo a las disposiciones de la presente ley, la selección de la modalidad automatizada del sufragio a nivel nacional estará bajo la administración de la Junta Central Electoral, conforme a las fases de organización administrativa de cada colegio electoral por demarcación electoral. El protocolo de acreditación de delegados políticos y observadores electorales, así como la reglamentación para el escaneo y escrutinio electrónico electoral estarán a cargo de la Junta Central Electoral, tomando en consideración la modalidad de herramienta electrónica preseleccionada a implementarse en la jornada de votación.

Artículo 16. Urna electrónica. Cada presidente (a) de mesa electoral tendrá a su cargo el equipo automatizado (computador-lector-scanner-impresora) debidamente auditado, del que mostrará y explicará al elector la boleta electrónica electoral perteneciente a cada nivel de elección para que visualice al candidato, o a la candidata de su preferencia e inicie el proceso de selección automatizada.

La selección automatizada del candidato por nivel de elección, la realizará el elector vía el teclado o la pantalla táctil de que disponga el computador, y una vez seleccionado el candidato, candidata del partido-agrupación- movimiento político preferido



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 138 de 164

por el elector, un vocal de la mesa de votación le orientará para la obtención de la constancia impresa, que solo servirá como un comprobante del ejercicio sufragio y no tendrá valor administrativo ni contencioso electoral.

Habrá tantas urnas electrónicas como mesas en colegios electorales a nivel nacional, siempre que se haya seleccionado por resolución previa de la Junta Central Electoral el empleo de esta herramienta electrónica.

Artículo 17. Escrutinio electrónico. Al cierre legal de la jornada de votación, y una vez haya ejercido su derecho al sufragio el último elector inscrito, el presidente del colegio electoral deberá declarar el inicio del proceso de esta modalidad scrutinio.

En un acta física el presidente deberá registrar su nombre, el día y la hora, así como la cantidad exacta de electores inscritos (padrón electoral) en el colegio.

Establecerá en dicha acta el nombre del miembro del colegio electoral seleccionado para la confirmación e impresión del acta de escrutinio y cartel de resultados. Esta función no es delegable.

Del sistema de votación electrónica se comparará el número de boletas registradas con la selección ofrecida por cada elector inscrito y una vez cotejada, se procederá a la impresión de los resultados preliminares, los cuales serán transcritos en el acta enunciada que luego será firmada manualmente por el presidente del colegio electoral.

Los resultados preliminares, una vez publicados, podrán ser contestados o impugnados por el



SE N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 139 de 164

delegado representante del candidato del partido, agrupación o movimiento político acreditado.

Lo anterior se ajustará a la medida de lo dispuesto y compatible con el proceso manual de escrutinio.

3.- Agregar un párrafo transitorio para que se lea:

Párrafo transitorio. La implementación del voto electrónico y todo el sistema de escrutinio se implementará en las elecciones del año 2028. **2 votos a favor, 28 senadores presentes para esta votación.** Rechazado. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Pasamos a someter en segunda lectura la Iniciativa 01949-2023, Proyecto de Ley Orgánica del Régimen Electoral con las modificaciones aprobadas, que fueron las que sometieron el senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, Ramón Rogelio Genao, Pedro Catrain y Ricardo de los Santos. Esas cuatro modificaciones fueron aprobadas, con esas cuatro modificaciones que se aprobaron, se somete a votación en segunda lectura la Iniciativa 01949-2023. Pueden proceder a votar en segunda lectura.

Votación electrónica 017. Sometida a votación la Iniciativa 01949-2023, Proyecto de Ley Orgánica de Régimen Electoral. **25 votos a favor, 28 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en segunda lectura con sus modificaciones. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Aprobado 25 de 28 en segunda lectura la Iniciativa 01949-2023, Proyecto de Ley Orgánica de Régimen Electoral, para ser remitido a la Cámara de Diputados. Por favor, la Secretaría General Legislativa con la comisión que trabaje en el ordenamiento de los artículos, las numeraciones que van a cambiar, que lo hagan con la delicadeza y la prudencia de lugar.



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 140 de 164

10.7.2 Iniciativa: 01937-2023-PLE-SE

Proyecto de ley que regula la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI). Proponente: Milcíades Marino Franjul Pimentel. Depositada el 17/1/2023. En agenda para tomar en consideración el 18/1/2023. Tomada en consideración el 18/1/2023. Liberada del trámite de comisión el 18/1/2023. En agenda el 24/1/2023. Aprobada en primera lectura el 24/1/2023.

Senador presidente: Quiero solicitar liberarlo de lectura, porque eso fue conocido, debatido aquí y se aprobó en dos lecturas y perimió en la Cámara. Entonces, voy a someter primero la liberación de lectura de esa Iniciativa 01937-2023. Pueden proceder a votar, por favor.

Votación electrónica 018. Sometida a votación la propuesta del senador presidente, Rafael Eduardo Estrella Virella, para liberar de lectura la Iniciativa núm. 01937-2023, Proyecto de ley que regula la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI). **25 votos a favor, 28 senadores presentes para esta votación.** Aprobado. Liberado de lectura. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Sometemos en segunda lectura la Iniciativa 01937-2023. Pueden proceder a votar.

Votación electrónica 019. Sometida a votación la Iniciativa núm. 01937-2023, Proyecto de ley que regula la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI). **25 votos a favor, 28 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en segunda lectura. Votación adjunta al acta.

10.7.3 Iniciativa: 01838-2022-SLO-SE

Proyecto de ley mediante el cual se designa con el nombre de “Dr. José Francisco Peña Gómez” el tramo carretero que comunica a los municipios de San Cristóbal y Cambita



SENAÐO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 141 de 164

Garabitos, desde la carretera Sánchez hasta la calle La Trinitaria. Proponente: Franklin Alberto Rodríguez Garabitos. Depositada el 1/11/2022. En agenda para tomar en consideración el 8/11/2022. Enviada a comisión permanente de desarrollo municipal y organizaciones no gubernamentales el 8/11/2022. En agenda el 18/1/2023. Informe leído con modificaciones el 18/1/2023. En agenda el 24/1/2023. Aprobada en primera con modificaciones el 24/1/2023.

Senador presidente: Iba a sugerir que en la Iniciativa 01838-2022, porque esa sí hay que leerla, que la dejemos sobre la mesa para la próxima sesión, para seguir con los puntos que son en única discusión, porque esa es en segunda lectura y hay que leerla. Entonces, voy a someter dejar sobre la mesa la Iniciativa 01838-2023. Pueden votar, por favor.

Votación electrónica 020. Sometida a votación la propuesta del senador presidente, Rafael Eduardo Estrella Virella, para dejar sobre la mesa la Iniciativa núm. 01838-2022, Proyecto de ley mediante el cual se designa con el nombre de “Dr. José Francisco Peña Gómez” el tramo carretero que comunica a los municipios de San Cristóbal y Cambita Garabitos, desde la carretera Sánchez hasta la calle La Trinitaria. **28 votos a favor, 28 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad. Dejada sobre la mesa. Votación adjunta al acta.

10.8 Iniciativas para única discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes

Senador presidente: Tenemos cuatro iniciativas que son en única lectura. Voy a someter el procedimiento de siempre: someter que se liberen de lectura y luego irlas sometiendo una por una. Entonces, someter que la Iniciativa 01795-2022, 01921-2022, 01931-2023 y 01843-2023 sean liberadas de lectura. Procedemos a someter a votación. Pueden votar.



SE N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 142 de 164

Votación electrónica 021. Sometida a votación la propuesta de procedimiento del senador presidente, Rafael Eduardo Estrella Virella, para liberar de lectura las siguientes iniciativas:

01795-2022, Resolución mediante la cual se solicita al excelentísimo señor presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al director del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1 la instalación de cámaras de seguridad en todo el perímetro de la autopista 30 de Mayo, la avenida George Washington, el paseo Padre Billini y la avenida Francisco Alberto Caamaño Deñó, conocido como el malecón del Distrito Nacional.

01921-2022, Resolución mediante la cual se solicita al ministro de Turismo, David Collado, crear facilidades y espacios que impulsen la playa de Buen Hombre, ubicada en el municipio de Villa Vásquez, provincia de Montecristi, como un destino turístico ideal para la práctica de kitesurf

01931-2023, Adenda núm.3 suscrita el 19 de diciembre de 2022, y su modificación del 10 de enero de 2023, entre el Estado dominicano y la Fiduciaria Reservas, S. A., al contrato de fideicomiso de fecha 14 de enero de 2021, para el desarrollo turístico de la provincia Pedernales (Fideicomiso Pro-Pedernales).

01843-2023, Adenda núm.5 al acuerdo de contrato para el proyecto múltiple de la presa Montegrande y rehabilitación y complementación de la presa de Sabana Yegua del 20 de julio de 2009. suscrito entre el Estado dominicano, a través del Instituto Nacional de Recursos Hídricos (INDRHI) y



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 143 de 164

Consorcio Montegrande, conformado por la constructora Andrade Gutiérrez, S.A / SERVINCA.

26 votos a favor, 27 senadores presentes para esta votación. Aprobada. Liberadas de lectura.

Votación adjunta al acta.

10.8.1 Iniciativa: 01795-2022-SLO-SE

Resolución mediante la cual se solicita al excelentísimo señor presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al director del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1 la instalación de cámaras de seguridad en todo el perímetro de la autopista 30 de Mayo, la avenida George Washington, el paseo Padre Billini y la avenida Francisco Alberto Caamaño Deñó, conocido como el malecón del Distrito Nacional.

Proponente: Faride Virginia Raful Soriano. Depositada el 7/10/2022. En agenda para tomar en consideración el 6/10/2022. Enviada a la Comisión Permanente de Salud Pública el 12/10/2022. En agenda el 24/1/2023. Informe leído con modificaciones el 24/1/2023.

Senador presidente: Pueden proceder a votar por esta Iniciativa núm. 01795-2022. Pueden votar.

Votación electrónica 022. Sometida a votación la Iniciativa núm. 01795-2022, Resolución mediante la cual se solicita al excelentísimo señor presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al director del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1 la instalación de cámaras de seguridad en todo el perímetro de la autopista 30 de mayo, la avenida George Washington, el paseo Padre Billini y la avenida Francisco Alberto Caamaño Deñó, conocido como el malecón del Distrito Nacional.

27 votos a favor, 27 senadores presentes para esta votación. Aprobado a unanimidad en única lectura. Votación adjunta al acta.



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 144 de 164

10.8.2 Iniciativa: 01921-2022-SLO-SE

Resolución mediante la cual se solicita al ministro de Turismo, David Collado, crear facilidades y espacios que impulsen la playa de Buen Hombre, ubicada en el municipio de Villa Vásquez, provincia de Montecristi, como un destino turístico ideal para la práctica de kitesurf. Proponente: Ramón Antonio Pimentel Gómez. Depositada el 10/1/2023. En agenda para tomar en consideración el 12/1/2023. Enviada a la Comisión Permanente de Turismo el 12/1/2023. En agenda el 24/1/2023. Informe leído el 24/1/2023.

Senador presidente: Procedemos a votar por esta Iniciativa núm. 01921-2022. Pueden votar.

Votación electrónica 023. Sometida a votación la Iniciativa núm. 01921-2022, Resolución mediante la cual se solicita al ministro de Turismo, David Collado, crear facilidades y espacios que impulsen la playa de Buen Hombre, ubicada en el municipio de Villa Vásquez, provincia de Montecristi, como un destino turístico ideal para la práctica de kitesurf. **27 votos a favor, 27 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en única lectura. Votación adjunta al acta.

10.8.3 Iniciativa: 01931-2023-SLO-SE

Adenda núm.3 suscrita el 19 de diciembre de 2022, y su modificación del 10 de enero de 2023, entre el Estado dominicano y la Fiduciaria Reservas, S. A., al contrato de fideicomiso de fecha 14 de enero de 2021, para el desarrollo turístico de la provincia Pedernales (Fideicomiso Pro-Pedernales). Proponente: Poder Ejecutivo. Depositada el 12/1/2023. En agenda para tomar en consideración el 12/1/2023. Tomada en consideración el 12/1/2023. Enviada a Comisión Permanente de Hacienda el 12/1/2023.

Senador presidente: Pasamos a someter la Iniciativa 01931-2023. Pueden votar.



SENAÐO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 145 de 164

Votación electrónica 024. Votación anulada.

Sometida a votación la Iniciativa 01931-2023, Adenda núm.3 suscrita el 19 de diciembre de 2022, y su modificación del 10 de enero de 2023, entre el Estado dominicano y la Fiduciaria Reservas, S. A., al contrato de fideicomiso de fecha 14 de enero de 2021, para el desarrollo turístico de la provincia Pedernales (Fideicomiso Pro-Pedernales). **00 votos a favor, 00 senadores presentes para esta votación.** Votación adjunta al acta.

Senador Santiago José Zorrilla: Pidió la palabra el senador Dionis Sánchez.

Senador presidente: Excúseme. Tiene la palabra el senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco.

Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco: Honorable presidente, colegas senadores y senadoras. Diferente a la acción que resalté ahorita del presidente de la comisión que tuvo a bien estudiar el Proyecto de Régimen Electoral, se manifiesta en este proyecto una falta de solidaridad que me coloca a mí en una disyuntiva difícil. Cuando le pedí a los colegas senadores en la Comisión de Hacienda que este proyecto debía aplazarse hasta conocer la adenda núm. 2, que nunca llegó al Senado de la República. Yo no quisiera ver al colega de La Vega, que un tema de su provincia él entienda que tiene algunas dudas, o al colega de la provincia María Trinidad Sánchez, con una situación que él puede estar luchando por su provincia como tengo yo 20 años luchando por esta provincia, y que tenga algunas dudas de si es lo correcto porque no está totalmente claro ese procedimiento, y le pida que aplacen el conocimiento de esta adenda; o al colega de la provincia Peravia, que le pedí que permitieran que la adenda núm. 2 llegara aquí; que, por demás, es un error que los funcionarios mismos debieron decir: perdón, que nos equivocamos, paren la aprobación de esa adenda núm. 3 y vamos a conocer la 2, porque es la única vez que el 2 va último que el 3 y al aprobar esta adenda núm. 3 estamos aprobando lo siguiente:



SENAÐO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 146 de 164

Dice: **POR CUANTO VII.** de esta adenda 3. Que en fecha veintidós (22) del mes de abril del presente año dos mil veintidós (2022) fue suscrita la adenda núm. 2 al Contrato de Fideicomiso entre **LA FIDUCIARIA, EL FIDEICOMITENTE** y Tenedora Reservas, S. A., a los fines de delimitar las funciones a ser ejecutadas por cada una de las dependencias del **FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES** para garantizar una efectiva ejecución de los proyectos a ser ejecutados. Esta adenda no fue remitida para aprobación del Congreso Nacional de la República Dominicana por no contener aspectos de afectación de rentas nacionales, enajenación de bienes del Estado, levantamiento de empréstito o estipulaciones de exenciones del impuesto.

O sea, nosotros estamos corroborando que una modificación a un contrato no se envíe al Congreso Nacional, y este Senado, que da vergüenza, que solamente sabe decir “sí señor”, aprueba esto sin darse cuenta que esto es una violación flagrante a la Constitución de la República. Y dice el señor presidente de la República en su carta que envía al Congreso Nacional, esta adenda, porque después que en la Cámara de Diputados se dieron cuenta que no había llegado la adenda núm. 2, rápidamente actuaron para que sea enviada al Congreso Nacional. Estoy seguro que si en la Cámara de Diputados se hubiesen dado cuenta de esto antes de aprobarla, hubiesen ido adonde el presidente de la República, y le dicen: presidente tenemos que aplazar la adenda núm. 3, para que primero aprobemos la adenda núm. 2. Pero, en este Senado eso no es posible; en este Senado creemos que si le decimos que no a un funcionario estamos faltando. En este Senado creemos que si le decimos que no a algo que no está bien al presidente de la República estamos faltando, y dice el presidente en su carta, en el párrafo II de esta carta:

“De manera principal, la finalidad por la cual se suscribe la adenda núm. 2 al contrato de referencia es delimitar las funciones de cada órgano que componen el fideicomiso Pro-Pedernales, entre los cuales se destacan el Comité Administrativo, la Unidad de Gerencia Técnica, la Unidad Ejecutora y el Comité de Compras y Contrataciones”. Y esto, los funcionarios consideraron que no era necesario enviarlo al Pleno del Senado de la República, al Congreso Nacional. Y este Senado de genuflexo no es capaz de decirle cuando llegue la adenda núm. 2 y la aprobemos, entonces vamos a pasar a estudiar la adenda núm. 3. Porque esos cambios, entendió el Poder Ejecutivo, que no es necesario que pase por el Congreso Nacional, y aquí nadie se atreve a decirle: está violentando la Constitución, eso hay que enviarlo al Congreso Nacional a aprobarlo. ¿Y qué va a pasar si esperamos primero aprobar



SENAÐO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 147 de 164

esta adenda y luego pasamos a aprobar la adenda núm. 3? ¿qué va a pasar? ¿Que nos comprometimos a aprobarla sin leer nada, lo más rápido posible, y no estamos cumpliendo con eso? No, pero la falta viene de allá. Y les voy a repetir lo mismo que una vez me dijo Reinaldo Pared Pérez a mí, y que ya se los he dicho otras veces: “Los presidentes quieren que las cosas se hagan, pero no quieren que las cosas se hagan mal. Son los funcionarios que muchas veces van adonde los presidentes y los convencen de hacer cosas que el presidente no se da cuenta que están incorrectas”. Y ustedes, nosotros, en lugar de aprobarlo así, contribuimos con el presidente a que las cosas se hagan bien, que es lo que el presidente quiere, pero no. Es lamentable que esto suceda así, atropellante, aquí se manifiesta todo lo contrario, con una mayoría imponente, porque estoy en el Estado, aprendieron rápido, pensé que eso era tema del pasado, pensé que íbamos a poder consensuar estos temas, y sé que a mí me ponen en una disyuntiva difícil, porque yo, honestamente, quiero defender siempre lo que va para Pedernales, aun jugándomela, quiero seguir defendiendo lo que va para Pedernales. Pero me dolería mucho que en el futuro, las próximas generaciones vean que esto no está bien y se cuestionen qué hizo Dionis Sánchez en defensa de Pedernales. Esa adenda núm. 3 está entregando alrededor de cuarenta y cuatro millones de metros a ese fideicomiso, que puede ser hipotecado y que a través de una hipoteca puede ser enajenado, porque cualquier financiamiento que se haga, va a tener como soporte ese bien del Estado, como garantía va a tener ese bien del Estado. Y de verdad que se luchó tanto para recuperar este bien del pueblo, que yo no quisiera verme involucrado de manera inconsciente por apoyar algo que entiendo que beneficia a mi provincia, no quisiera verme involucrado en algo que no está totalmente claro para mí, y que no está claro para los demás, porque de verdad que no interesa, lo único que aquí importa es apoyar lo que venga del Poder Ejecutivo, sin más ni menos, y es lamentable, y solamente le pedí un poquito más de tiempo para ver estos casos.

Vino un periodista muy destacado, Medrano, de la provincia de Pedernales y planteó una serie de observaciones que todo el mundo lo alabó en el momento que él estaba ahí, ¡qué bien!, ¡qué bueno!, ¡qué excelente!, pero tenemos que seguir con el entierro, no importa lo que suceda. De verdad, que, en mi carrera política pocas veces me he visto en la disyuntiva; pocas veces me he visto en esta disyuntiva, porque siempre quiero ser coherente en apoyar las iniciativas que vayan a beneficiar a mi pueblo. Pero no quisiera verme, que en el futuro se descubra que tras todo esto hay un maco premeditado que vaya a afectar ese bien del pueblo dominicano, en particular de Pedernales. Es lamentable que haya sido esa la actitud de los colegas senadores. Es lamentable que esa sea la actitud de este Senado de la República, que



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 148 de 164

no es capaz de decirle no, aquí tenemos una adenda núm. 2 que no ha llegado, y que, por lo tanto, no podemos apoyar esta adenda núm. 3 hasta tanto no aprobemos esta adenda núm. 2. En qué afecta que hagamos las cosas bien. Una obra que probablemente es buena, la estamos dañando con esta actitud, así como el muro, allá en la frontera, una obra buena, abusando de los ciudadanos que tienen propiedades, dañan una obra buena de esa naturaleza, ¿por qué hay que actuar de esa forma? Muchas gracias, señor presidente.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Aris Yván Lorenzo Suero.

(En este momento, siendo las 8:00 p. m., el senador presidente, Rafael Eduardo Estrella Virella, se retira del hemiciclo y toma la dirección de los trabajos de la sesión el senador vicepresidente, Santiago José Zorrilla, en funciones de presidente).

Senador Aris Yván Lorenzo Suero: Gracias, señor presidente. Mire presidente, desde que el mundo es mundo e inició, después del primero va el segundo, después del uno va el dos. Yo he visto en la experiencia que tengo aquí de dos años y algo la defensa del colega senador Dionis Sánchez sobre su provincia, que antepone su provincia, ante cualquier línea política. Y yo recuerdo en la Asamblea Nacional, cuando el populismo estaba de moda, que el presidente venía y hablaba del desarrollo de Pedernales, que incluso halagaba al senador Dionis Sánchez, mencionando su nombre, y todo era color de rosa; pero es el mismo Dionis, el que representa en este hemiciclo, que está pidiendo un aplazamiento a los fines de que venga la adenda núm. 2. Yo dije en la sesión pasada, quizás Dionis no me escuchó, que fue que se comieron los oligarcas del Palacio, se comieron la merienda antes del recreo, y no tienen cómo justificarlo. Y yo digo: si no revisten de toda la parte jurídica, ¿qué va a pasar con ese fideicomiso? que ningún inversionista, ni a mantequilla que lo suelten, va a invertir en Pedernales, porque donde no hay seguridad jurídica, donde las cosas se han hecho malhecha, ningún inversionista, ni nacional ni internacional va a apostar su fortuna, y esto se ha hecho mal como lo acostumbra a hacer el PRM, todo lo hacen malhecho. Aquí no ha llegado la adenda núm. 2, por qué conocemos la núm. 3, no es una batata que ustedes están asando, por qué la necesidad de festinarlo. Nosotros estamos conscientes de que se van a fideicomiser el país, pero llévenlo al paso, no hay necesidad. Yo tengo el acta, donde el mismo Sigmund Freund, cuando viene aquí, Ramón Rogelio Genao dice que se hace necesario el marco jurídico, que es la Ley de Fideicomiso Público, no tenemos marco jurídico donde el



SE N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 149 de 164

fideicomiso público, el mismo Sigmund Freud lo dice en esta acta cuando se le invitó aquí. ¿Y cuál es la necesidad de festinarlo? ¿Cuál es la necesidad de llevarlo a la carrera como si fuera un muerto que se va a podrir? Vamos a llevarlo al paso, ustedes se van a fideicomer el país, pero llévenlo al paso, es el representante de Pedernales que ha pedido un aplazamiento a los fines de que llegue a la adenda núm. 2 para que la estudiemos. ¿Dónde estará Laura Acosta? tanto sacrificio, Francisco Domínguez Brito, Danilo Medina, para recuperar esos terrenos, para que a mansalva ahora ustedes se los entreguen a sus socios y amigos oligarcas. ¿Qué pensará Laura Acosta? Todas esas marchas que se hicieron, todo ese sacrificio, siendo nosotros procurador general adjunto, luchando para recuperar las tierras de Pedernales. Qué suerte tienen las tierras de Pedernales. Vamos a aplazarlo y vamos a discutirlo, que lo que está bien en beneficio de la frontera y del Sur nosotros lo vamos a apoyar, si está bien hecho. Pero si no hay un marco jurídico que los inversionistas puedan venir y asegurar los bienes que van a invertir, ni mantequilla que lo suelten va a aportar a ese proyecto. Muchísimas gracias, presidente.

Senador presidente en funciones: Tiene la palabra el honorable senador Milcíades Marino Franjul Pimentel.

Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel: Honorable presidente en funciones, al Bufete Directivo, a todos los colegas senadores y senadoras, al equipo técnico que nos acompañan. “La blanda respuesta aplaca la ira”. Lo primero que quiero manifestar a mi amigo Dionis Sánchez es que en las diferentes comisiones que he presidido siempre he sido abierto, participativo a escuchar a todo el mundo. Escucho y buscamos siempre las soluciones, como en este proyecto, en esta adenda núm. 3 que nos compete en el día de hoy y que está en este momento en un debate, en la cual nosotros hicimos todos los procedimientos correspondientes y las invitaciones de las instituciones que tenían que venir a dar sus diferentes opiniones sobre esta adenda núm. 3. Y podemos decir que recibimos la documentación de la Cámara de Diputados sobre la adenda correspondiente, recibimos también la adenda núm. 2 y preguntamos sobre la adenda núm. 2, de la cual nos manifestaron ellos, y también como se lo entregué el documento de esa adenda núm. 2 a nuestro colega senador Dionis Sánchez, donde ellos manifestaban el por qué no había venido al Senado de la República esta adenda núm. 2 porque como él, precisamente, del documento que le entregué manifestaba el área que era en los aspectos administrativos, de gerencia técnica, de unidad ejecutora y de comité



SENAÐO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 150 de 164

de compras y contrataciones correspondiente a la fiduciaria que van a manejar este proyecto de Banreservas junto con la alianza público-privada. Manifestamos claramente, él nos presentó, inclusive, de que escucháramos después de la semana pasada cuando estuvieron aquí Sigmund Freund, de alianzas público-privadas, al igual que estuvo a aquí Andrés Vander Horst, estuvo con nosotros de la Fiduciaria Banreservas, hicieran manifestaciones, yo lo constaté por las diferentes vías, pero él me manifestó que tenía un compromiso, pero la parte nuestra era que estuviera junto con nosotros. Nosotros, además de eso, después de escuchar lo que estuvo la comisión en Pleno, y ellos manifestaron allí de por qué no había venido la adenda núm. 2, precisamente, aprobada la adenda núm. 3 en la Cámara de Diputados. Nosotros, como comisión, la comisión en pleno de los que estábamos presentes, dialogamos y vimos la parte que correspondía a esta adenda, que no tenía nada que ver la renta nacional, sino solamente un procedimiento administrativo, como lo hemos expresado. Entonces, procedimos, después de analizar todo esto, y a la sugerencia del senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, accedimos también, en la sesión pasada, que se iba a conocer este informe. Nosotros accedimos para escuchar al periodista Francisco Medrano y Adolfo Salomón. Manifestamos, porque en la comisión, la manifestación tanto de los diferentes senadores, porque al venir aquí, y expresar, porque eso es un municipio de la provincia, de hacer su exposición claramente sobre lo que tiene que ver sobre un proyecto correspondiente, y en este caso, de la adenda, poder expresar lo que ellos hubiesen querido, y nosotros también saber, como yo le manifesté después de escucharlo, de su exposición, que todas estas cosas expuestas por él y dejadas en comisión nosotros también, muchas de ellas, cuántas cosas no se pueden implementar hacia al futuro. Claramente, hablando, determinando la posición de verlo, si las cosas proceden, no tienen que ser necesariamente de una vez de lo que él podía exponer, porque la comisión es soberana, la comisión delibera y toma las decisiones, inclusive el tema de dejar sobre la mesa, la petición de él, fue escuchada y sometida a votación; la votación quedó 3 a favor y 3 en contra, entonces, no hubo una salida en ese momento. ¿A qué procedimos? procedimos a darle paso a una decisión que habíamos tomado ya en la semana anterior todos los que estábamos presentes en esa comisión, que votamos a favor y que así lo recoge el informe correspondiente. Todos tenemos la libertad, la expresión de hacer nuestras exposiciones correspondientes y de las determinaciones; por eso, nosotros en esta tarde no hemos procedido a tomar una decisión unilateral sin escuchar la parte correspondiente a la bancada de otra posición, de otro partido, sino escucharlos y tomar en la medida de lo posible y de deliberar, como se lo manifesté también en la comisión en el día de ayer, que muchas



SENAÐO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 151 de 164

veces dábamos tiempo, aún en eso, para tomar una decisión en conjunto. No queremos nunca poner a un colega senador de una forma de que él se pueda sentir que nosotros..., y esa es mi forma de actuar, de no escucharlo y dejar no las cosas sueltas. Por eso, nosotros conscientemente hemos tomado y la comisión, tomamos la decisión a votar favorablemente, por lo que nosotros, en el día de hoy, estamos claro a la decisión que tomamos. Y ese documento, vuelvo y les reitero, de esa adenda núm. 2, que no tiene nada lesivo a esto, sino, al contrario, el proyecto de ley en el cual se dará el primer picazo si Dios quiere, el próximo domingo, para que la provincia Pedernales, todo lo que tiene que ver con Pro- Pedernales y toda la región Sur que traerá un impacto hacia las diferentes provincias del Sur para el incremento de mano de obra y, además de eso, de la creación de manos de obra también, la producción de riquezas que tanto necesita el anhelado Sur. Por eso, presidente, nosotros consideramos y reiteramos que esto no lo hemos hecho abiertamente en desconocimiento en ningún momento. Ni actuamos por imposición, ahora, creemos, que también, nosotros, tenemos la capacidad de deliberar en un momento dado, de cómo reconocen y reconocieron ellos públicamente en la comisión de que se había quedado esto por desconocimiento. Por eso, en este momento, presidente, quiero manifestarle, nosotros estamos..., nuestra posición sobre lo que firmamos en este informe, que votamos, deliberamos para que sea aprobado en el día de hoy.

Senador Santiago José Zorrilla: ¿Usted está haciendo una propuesta? O ¿usted lo que hizo fue motivar lo que ya había pasado?

Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel: La propuesta para someterla.

Senador presidente en funciones: ¿Usted quiere que someta esa propuesta?

Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel: Lógico, porque nosotros aprobamos, es que hay una comisión que es soberana, que nosotros tenemos aquí, en la asamblea, nosotros podemos o al menos...

Senador presidente en funciones: ¿Usted quiere que le dé la palabra antes de someter su propuesta? (refiriéndose al senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco).



SENAÐO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 152 de 164

Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco: Sí, claro, presidente, claro.

Senador presidente en funciones: Tiene la palabra el vocero de la Fuerza del Pueblo, Dionis Alfonso Sánchez Carrasco.

Senador Franklin Martín Romero Morillo: Yo pedí la palabra hace rato, búsqüelo en la pantalla.

Senador presidente en funciones: Están todos aquí, sí, pero lo que pasa que él quiere contestar algo basado antes de someter la propuesta que ha hecho el honorable senador.

Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco: ¡Presidente! Presidente.

Senador presidente en funciones: Perdón, perdón, vocero, perdón, senador Franklin, yo le pregunté que si era una propuesta o una motivación, y dice que es una propuesta (refiriéndose al senador Milcíades Marino Franjul Pimentel). Yo pensé que era una motivación que él estaba haciendo, porque ya eso se ha votado aquí, pensé que él estaba motivando eso, pero él dice que eso es una propuesta y yo no puedo quitarle el derecho que tiene el honorable senador a hacer una propuesta. ¿Usted mantiene su propuesta, honorable senador?

Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez: Él es el presidente de la comisión (refiriéndose al senador Milcíades Marino Franjul Pimentel).

Senador presidente en funciones: Además, es el presidente de la comisión.

Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel: Yo mantengo mi propuesta.

Senador presidente en funciones: Bien, muy bien. Honorable senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco.



SE N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 153 de 164

Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco: Presidente, yo solamente quiero que la sala tenga conciencia de que vamos a votar, ratificando, aquí está planteado en adenda núm.3, donde lo que se aprobó establece que en la adenda núm. 2 no tiene que venir al Senado de la República. O sea, vamos a votar donde estamos aprobando eso. O sea, yo quiero que tengan conciencia de que, al votar, estamos votando por algo que es inconstitucional; o sea, dice que la adenda núm. 2 no tiene que venir aquí, y van a votar por eso. Por eso, presidente, yo quiero proponer que dejemos este tema sobre la mesa. Porque al votar, vamos a votar que la adenda núm. 2 no tiene que venir aquí, eso es lo que vamos a votar. Estamos diciendo, yo quiero que tengan conciencia que al votar estamos diciendo, ratificando de que la adenda núm. 2, no tiene que venir aquí. Cuando usted aprueba lo principal que es el contrato, arrastra lo accesorio y esto es accesorio del contrato, la adenda núm. 2 es accesorio del contrato; por lo tanto, tiene que venir aquí. Solamente, presidente, quise aclarar que al votar estamos votando que la adenda núm. 2 no tiene que venir aquí, al Congreso Nacional, es eso, presidente, lo que quise aclarar.

Senador presidente en funciones: Bien, ha hecho su aclaratoria el honorable senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco. ¿Diga?

Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco: Que lo deje sobre la mesa, por favor.

Senador presidente en funciones: ¿Usted quiere que someta la propuesta de dejarla sobre la mesa?

Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco: Sí, ombe.

Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez: Déjeme hablar, por favor.

Senador presidente en funciones: Vamos a permitirle la palabra a la honorable senadora Ginnette Altagracia Bournigal de Jiménez, y luego sometemos la propuesta.

Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel: Presidente, yo tengo una petición.



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 154 de 164

Senador presidente en funciones: Un momentito. Tiene la palabra la honorable senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez.

Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez: Señor presidente, distinguidos colegas todos. Hace un rato, yo hablaba del fideicomiso Pedernales, donde hay ahora mismo un impasse. Yo entiendo como razonable la actitud del senador, pero también yo fui a la comisión y escuché a Sigmund Freund, y escuché a los funcionarios que vinieron y nos hablaron que la adenda núm. 2 eran trámites administrativos. El problema está en que aquí no nos comunicamos las comisiones unas con otras; el problema está que alguien quiere boicotear el fideicomiso de Pedernales, yo no digo que usted (refiriéndose al senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco), yo dije alguien, ¿y por qué llega a última hora de la Cámara de Diputados, que no es lo correcto?, y a mí se me dijo, y se comprometió conmigo en la comisión Sigmund Freund, en quien confío, que cuatro millones de metros cuadrados no se iban a tocar, porque se quedaban, y era un compromiso del fideicomiso, fuera de las construcciones hoteleras y de turismo, para preservar el ecosistema de Pedernales, y por eso yo hoy vine a levantar la mano por ese fideicomiso, porque se hizo un compromiso conmigo, y yo no estoy protegiendo a Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, yo estoy protegiendo a mi partido, estoy protegiendo al pueblo dominicano, el futuro de una provincia que no se puede poner en juego. Y yo confío en las personas, en los fideicomitentes, en el Banco de Reservas y en el encargado de los proyectos públicos- privados, que es Sigmund Freund; lo conozco, y no me va a hablar mentira a mí. Hay un compromiso en ese fideicomiso escrito, que esos cuatro millones de metros no se van a tocar. Ahora, ¿por qué esa adenda núm. 2 se queda? Es lo que yo me pregunto. ¿Quién quiere interrumpir el que el fideicomiso, que no es una satánica palabra, comenzó en la 189-11 y siguió con la del profesor Juan Bosch, y estaban todos de acuerdo con los fideicomisos, los tres partidos, tuvieron que ver y los tres pusieron de su parte para que se desarrollara Pedernales y a mí que no me mencionen a Laura, que me mencionen a Píky Lora, que fue la promotora de eso, su mamá, y de muchas personas que dieron su vida y arriesgaron en sus momentos difíciles, inclusive su vida para sanear la tierra de Pedernales. Entonces, hoy yo voy a levantar mi mano por ese fideicomiso, porque confío en que esos cuatro millones de metros y que ese fideicomiso se va a respetar y se va a hacer de la manera adecuada. Hay dos inversiones paradas para comenzar en Pedernales, dos inversiones que están a punto de inaugurarse. ¿Es que no se quiere que Luis Abinader



SENAÐO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 155 de 164

comience el fideicomiso de Pedernales? Ese es el problema. Entonces, vamos a analizarnos. Yo no le quito la razón, ni las dudas a Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, pero ese día Dionis no estaba en la comisión, no estaba, y el vocero del PLD fue y se fue, y vino aquí a acusar Sigmund Freund de barbaridades, que no le dijo en la comisión en su cara, fue diez minutos y se fue. Y así yo no funcione, yo funcione cara a cara, y acabo de coger el teléfono y de llamar Sigmund Freund, y le dije voy a levantar la mano, esos cuatro millones de metros, la primera que va a acompañar al pueblo de pedernales, soy yo si le ponen un dedo arriba. Permiso, no, Bauta (refiriéndose al senador Bautista Antonio Rojas) usted se equivocó, yo no soy gente de permiso, yo soy gente de veracidad, cuando aquí dicen que se escasearon los huevos yo llamo a José López y a los productores de huevos, porque no me llevo de díceres. Entonces, yo voy a votar por el fideicomiso de Pedernales, por eso, porque esos cuatro millones de metros cuadrados no se van a tocar, y esa adenda 2 no tiene nada que ver con fideicomiso, son asuntos administrativos. Es cuánto, presidente.

(Siendo las 8:20 p. m., el senador presidente, Rafael Eduardo Estrella Virella, retoma la dirección de los trabajos de la sesión).

Senador presidente: Yo quisiera sugerirle, hay unos turnos pedidos, pero quisiera sugerirles, o plantearles, dado que hay diferentes versiones, y no queremos que se vea que estamos festinando algo, que lo dejemos sobre la mesa hasta la próxima sesión. Hacemos una consulta y entonces ya veamos de verdad la necesidad de sí haya que esperar esa adenda núm. 2 o no haya que esperarla. Es sencillamente para que se haga una consulta. Voy a proponer que lo dejemos sobre la mesa y pasemos al próximo punto. Entonces, vamos a someter a votación. ¿Ya la habían hecho esa propuesta?

Senador Santiago José Zorrilla: Esa es la propuesta que había hecho el senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco.

Senador presidente: Bueno, entonces sometemos dejar sobre la mesa la Iniciativa 01931-2023 hasta la próxima sesión. Sometemos a votación. Pueden votar.

Votación electrónica 025. Sometida a votación la



SENAÐO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 156 de 164

propuesta del senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco para dejar sobre la mesa la Iniciativa núm. 01931-2023, Adenda núm.3 suscrita el 19 de diciembre de 2022, y su modificación del 10 de enero de 2023, entre el Estado dominicano y la Fiduciaria Reservas, S. A., al contrato de fideicomiso de fecha 14 de enero de 2021, para el desarrollo turístico de la provincia Pedernales (Fideicomiso pro-Pedernales). **23 votos a favor, 26 senadores presentes para esta votación.**

Aprobado. Dejado sobre la mesa. Votación adjunta al acta.

10.8.4 Iniciativa: 01843-2022-SLO-SE

Adenda núm.5 al acuerdo de contrato para el proyecto múltiple de la presa Monte Grande y rehabilitación y complementación de la presa de Sabana Yegua del 20 de julio de 2009. suscrito entre el Estado dominicano, a través del Instituto Nacional de Recursos Hídricos (INDRHI) y Consorcio Montegrande, conformado por la constructora Andrade Gutiérrez, S.A / SERVINCA. Proponente: Poder Ejecutivo. Depositada el 2/11/2022. En agenda para tomar en consideración el 8/11/2022. Tomada en consideración el 8/11/2022. Enviada a comisión el 8/11/2022. En agenda el 12/1/2023. Informe leído el 12/1/2023. En agenda el 18/1/2023. Enviada a comisión el 18/1/2023. Con plazo fijo el 18/1/2023.

Senador presidente: José del Castillo, excúseme senador, tiene la palabra.

Senador José Manuel del Castillo Saviñón: Buenas noches, presidente y colegas. Quiero, antes que nada, agradecer a los senadores y senadoras que en la sesión pasada o antepasada, pues obtemperaron al pedido que hicimos de que la adenda núm. 5 fuera de nuevo a la Comisión de Hacienda a los fines de recibir al director del INDRHI y aclarar los temas relativos a la ejecución de los componentes principales de la presa de Monte Grande, luego evidentemente de la construcción del embalse, que son los canales del margen derecho y margen izquierdo, la línea de suministro al acueducto Asuro y la generación hidroeléctrica que desde el inicio fueron parte de la obra Presa de Monte Grande. Como todos sabemos, y



SENAÐO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 157 de 164

he dicho en muchas ocasiones, es una obra hidráulica de carácter múltiple. El presidente de la comisión citó al director del INDRHI y tuvimos la sesión donde se explicaron varios aspectos: el primero es que no estaban listos los diseños de los canales, a pesar de que esta obra ya contará con cerca de quinientos ochenta y ocho millones de dólares en su ejecución, doscientos treinta millones de dólares (US\$230,000,000.00) adicionales a lo que inicialmente fueron planteados en el proyecto original. Hoy, esta adenda núm. 5 adicionaría, si se aprueba, ciento cuarenta y seis millones y no garantizaría los componentes que acabo de mencionar. Pedimos al director del INDRHI que nos aclarara cuándo estarían disponibles estos diseños, nos dijo que con una asistencia técnica del Banco BCI de parte del brazo financiero del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) se están ejecutando esos diseños, tanto del canal derecho, del margen derecho como del canal del margen izquierdo y que en el primer cuatrimestre de este año esos diseños estarán listos. Se nos prometió que para agosto, entre mayo, junio, julio de este año estaría saliendo la licitación en base de esos diseños para la construcción de los canales del margen derecho e izquierdo de la presa de Montegrande. Se nos dijo también que estarán saliendo la licitación para la generación hidroeléctrica entre ocho a doce megas; igualmente, para la ejecución de la línea de suministro del acueducto Asuro. Todo esto fue consignado en el informe adicional que presentó el senador Milcíades Franjul, presidente de la Comisión de Hacienda. Por eso, hoy yo voy a votar a favor de la adenda núm. 5, porque, y por eso quise tomar la palabra a pesar de la hora, yo sé que estamos cansados, se ha discutido sobre muchos temas, ha habido debates, pero quiero que conste en acta lo que el Gobierno se comprometió con relación a la terminación de la Presa de Monte Grande. Implicará nuevas inversiones, implicará nuevos financiamientos, porque evidentemente, esos componentes todavía tampoco tienen..., yo estimo que necesitará alrededor de doscientos millones de dólares adicionales; pero son necesarios para que esta presa tenga el impacto transformador que todos los ciudadanos de la región suroeste esperan. Evidentemente, también el compromiso que hizo el director del INDRHI de resolver los temas de asentamiento en proyectos agrarios de la región a las comunidades afectadas por el proyecto de la Presa de Monte Grande y anunció la entrega del poblado. Por eso, hoy voy a votar por la adenda núm. 5, pero me mantendré militante solicitando la ejecución de los demás componentes junto a los ciudadanos de mi provincia; me mantendré militante solicitando la asignación de las tierras para los ciudadanos de Monte Grande, Los Guiros, La Meseta, San Simón, Villalpando, Hato Nuevo, Los Toros, Las Minas, Fondo Negro, Quita Coraza, junto a la pastoral social de la diócesis de Barahona, junto a la coalición Enriquillo, junto a la



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 158 de 164

Federación Campesina Mamá Tingó, todo parte del tejido social de la región Enriquillo, que quieren la terminación de la Presa de Monte Grande con todos sus componentes, y sé que contaré, así como en la pasada sesión conté con el apoyo de mis colegas para que estos puntos fuesen tratados de nuevo en la Comisión de Hacienda y consignados en el informe los compromisos que se han asumido de parte del Gobierno, sé que contaré con el apoyo de ellos, porque esto es de justicia. Y como decía Juan Pablo Duarte: “sed justos lo primero, si queréis ser felices”. Y una obra de esta magnitud, que ya lleva seiscientos millones de dólares (US\$600,000,000.00) en inversión, debe tener el impacto transformador en el sector agrícola, en la economía, en las condiciones de vida de la gente, en el combate de la pobreza que desde un inicio se previó iba a tener. Muchas gracias, señor presidente.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Yván Lorenzo.

Senador Aris Yván Lorenzo Suero: Mire, presidente, brevemente. No es elegante que una provincia de un miembro de nuestra bancada, que es quizás la obra principal, la obra cumbre, que fue una obra concebida por el presidente Danilo Medina, ahora, presidente, yo tengo que ser sincero y tengo que pedirle disculpa al representante de Barahona, que es mi hermano, mi compañero de partido, mi colega de bancada. Este Gobierno ha endeudado el país solo en esta obra por ciento ochenta y siete millones de dólares (US\$187,000,000.00) más. Nosotros dijimos, presidente, que la prórroga era solo para endeudar el país, y dijimos que iban a endeudar el país por treinta y tres mil millones de dólares (US\$33,000,000,000.00): cuatrocientos diez millones de dólares (US\$410,000,000.00) que ya han tomado prestado, más las adendas de esto contratos. Presidente, esto es un barril sin fondo. La obra inicialmente era de trescientos cincuenta y cuatro millones, solo en las dos adendas, la 4 y la 5, sobrepasa más del 50% de la obra. Así no puede ser, ¿y hasta dónde vamos a llegar? Entonces, yo estoy haciendo *mea culpa* con mi compañero, mi hermano y mi amigo de bancada, a nosotros nos hubiese gustado una auditoría antes de que el dinero de los contribuyentes siga dilapidándose de esa manera, porque son ciento ochenta y siete millones en dos adendas, una de cuarenta un millones y una ciento cuarenta y seis millones. Eso es inconcebible, y, sobre todo, que es una obra que ha sido mutilada en función de cómo la presentó el gobierno del PLD, es una obra que ya no va a tener los canales sin hidroeléctrica y sin la línea de suministro de agua. Entonces, aun así, le está costando en dos adendas en este Gobierno ciento ochenta y siete millones de dólares (US\$187,000,000.00). Así no puede ser.



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 159 de 164

Senador presidente: Vamos a pasar a votación. Pero es bueno aclararle que del contrato original, ya cuando en el año 2020 se había agotado más que el contrato original. Es bueno que el senador lo sepa, Yván. Vamos a pasar a votación de esta Iniciativa 01843-2023. Pueden votar.

Votación electrónica 026. Sometida a votación la Iniciativa núm. 01843-2023, Adenda núm.5 al acuerdo de contrato para el proyecto múltiple de la presa Monte Grande y rehabilitación y complementación de la presa de Sabana Yegua del 20 de julio de 2009. suscrito entre el Estado dominicano, a través del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) y Consorcio Monte Grande, conformado por la constructora Andrade Gutiérrez, S.A / SERVINCA. **16 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en única lectura. Votación adjunta al acta.

10.8.5 Iniciativa: 02033-2023-SLO-SE

Resolución mediante la cual se solicita al Consejo del Poder Judicial y a la Suprema Corte de Justicia el cumplimiento a la Ley núm. 219-05, de fecha 9 de mayo de 2005, que crea juzgado de paz en el distrito municipal de Río Limpio, municipio Pedro Santana, provincia Elías Piña y demás disposiciones legales. Proponente Aris Yván Lorenzo Suero. Depositada el 31/1/2023.

Senador presidente: Pueden proceder a votar esta Iniciativa 02033-2023. Pueden votar.

Votación electrónica 027. Sometida a votación la Iniciativa núm. 02033-2023, Resolución mediante la cual se solicita al Consejo del Poder Judicial y a



SENAÐO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 160 de 164

la Suprema Corte de Justicia el cumplimiento a la Ley núm. 219-05, de fecha 9 de mayo de 2005, que crea juzgado de paz en el distrito municipal de Río Limpio, municipio Pedro Santana, provincia Elías Piña y demás disposiciones legales. **25 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en única lectura. Votación adjunta al acta.

10.9 Iniciativas liberadas de trámites

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.10 Iniciativas que no cumplieron con el plazo reglamentario de las comisiones legislativas

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

Senador presidente: Y no habiendo más nada que tratar por haberse agotado los puntos incluidos en el Orden del Día de la presente sesión, procederemos al pase de lista final para dar clausura a la misma.

11. Pase de lista final

11.1 Senadores presentes (26)

Rafael Eduardo Estrella Virella	: presidente
Santiago José Zorrilla	: vicepresidente
Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez	: secretaria
Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz	: secretaria
Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano	



SENAÐO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 161 de 164

Pedro Manuel Catrain Bonilla

Virgilio Cedano Cedano

Ricardo de los Santos Polanco

José Manuel del Castillo Saviñón

Ramón Rogelio Genao Durán

Carlos Manuel Gómez Ureña

Aris Yván Lorenzo Suero

Valentín Medrano Pérez

Martín Edilberto Nolasco Vargas

Franklin Ysaías Peña Villalona

Ramón Antonio Pimentel Gómez

Faride Virginia Raful Soriano

Franklin Alberto Rodríguez Garabitos

Bautista Antonio Rojas Gómez

Franklin Martín Romero Morillo

Melania Salvador Jiménez

Dionis Alfonso Sánchez Carrasco

David Rafael Sosa Cerdá

Antonio Manuel Taveras Guzmán

Lenin Valdez López

Alexis Victoria Yeb

11.2 Senadores ausentes con excusa legítima (06)

Héctor Elpidio Acosta Restituyo

Félix Ramón Bautista Rosario

José Antonio Castillo Casado

Milcíades Marino Franjul Pimentel

Casimiro Antonio Marte Familia

Iván José Silva Fernández

11.3 Senadores ausentes sin excusa legítima (00)



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 162 de 164

No hay.

12. Cierre de la sesión

Senador presidente: Se levanta la presente sesión ordinaria del Senado de la República y se convoca a este órgano legislativo para el día miércoles, que contaremos a día 8 de febrero, del cursante año 2023 a las 02:00 p. m., Que pasen feliz resto del día.

Se cierra esta sesión.

Hora: 08:36 p. m.

Rafael Eduardo Estrella Virella

Presidente

Ginnette Alt. Bournigal Socías de Jiménez

Secretaria

Lía Y. Díaz Santana de Díaz

Secretaria

Nosotros, Famni María Beato Henríquez, directora; Julissa Flores Quezada, encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones; María A. Collado Burgos, coordinadora de Taquígrafas y Transcripciones; Ronny de Jesús Ramírez Pichardo, corrector de estilo; e Inés María Rodríguez M., taquígrafa-parlamentaria del Departamento Elaboración de Actas, certificamos: que la presente acta número ciento cincuenta y cinco (0155), de la primera legislatura extraordinaria del año dos mil veintitrés (2023), es una copia fiel y exacta conforme a lo acontecido en el curso de la sesión ordinaria celebrada el día miércoles, primero (01) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 163 de 164

Famni María Beato Henríquez
Directora Elaboración de Actas

Julissa Flores Quezada
Encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones

María A. Collado Burgos
Coordinadora de Taquígrafas y Transcriptores

Ronny de Jesús Ramírez Pichardo
Corrector de Estilo

Inés María Rodríguez M.
Taquígrafo-Parlamentaria



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 164 de 164



Acta núm. 0155, del miércoles 01 de febrero de 2023, pág. núm. 165 de 164

--